

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXV

26 de Septiembre de 2007

Núm. 12

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
III.- ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		
Acuerdos		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la		Memoria Anual del Consejo de Cuentas de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2006. 766

El pasivo exigible esta formado únicamente por los acreedores a corto plazo, que ascienden a 15.747.004,40 euros y representan el 27,53% del total del pasivo. Estos acreedores han experimentado un decremento interanual del 22,27%.

II.4.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La Gerencia Regional de Salud, se crea por la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, configurándola como un Ente Público Institucional, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, dotado de recursos y personalidad jurídica propios y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. A 31 de diciembre de 2003 la Gerencia está adscrita a la Consejería de Sanidad.

El Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia, la configura como un Ente Público Institucional con carácter de Organismo Autónomo. Como tal, está sometida al PGCP de la Comunidad de Castilla y León y su presupuesto se integra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

II.4.2.1. Liquidación del Presupuesto

Los presupuestos iniciales de la Entidad aprobados para el ejercicio 2003 ascendieron a 2.169.884.638 euros. Se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 27.881.458,67 euros, situándose los créditos definitivos en 2.197.766.096,67 euros, un 6,99% superior al ejercicio anterior. El resumen de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio se presenta en los Anexos II.2-1, II.2-2 y II.2-3.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 2.156.973.920,42 euros, con un grado de ejecución del 98,14% de los créditos gestionados. En su clasificación económica destacan las correspondientes a gastos de personal y a transferencias corrientes, que representan un 49,84 % y un 25,44%, respectivamente, del total del gasto reconocido en el ejercicio.

En la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 2.172.126.312,01 euros, lo que supone un grado de realización de las previsiones del 98,83%. Dentro de éstos destacan los procedentes de transferencias corrientes, por un importe de 1.966.801.099,66 euros, y de transferencias de capital, por un importe de 154.000.251,77 euros, que representan conjuntamente el 97,64% del total. La Gerencia ha recibido de la Administración General de la Comunidad 1.927.576.540 euros de transferencias corrientes y 141.978.176,58 euros de transferencias de capital.

De los Informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad se desprende que a 31 de diciembre de 2003 existían, en las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias, obligaciones pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio 2003 por un importe conjunto de 136.807.720,79 euros, y que obligaciones del ejercicio 2002 por un importe conjunto de 28.538.943,66 euros se imputaron indebidamente al presupuesto de 2003.

El resultado presupuestario del ejercicio fue positivo por importe de 15.152.391,50 euros, pero teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el resultado presupuestario del ejercicio resulta negativo por un importe de 93.116.385,63 euros.

II.4.2.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales de la Gerencia para el ejercicio 2003, cuyo resumen se refleja en los Anexos II.2-4 y II.2-5, presentan un activo total de 560.240.229,12 euros, con un incremento interanual del 136,75%; unos fondos propios de 466.823.416,52 euros, y un ahorro generado en el año de 346.761.323,71 euros, que supone un aumento sobre el ahorro del ejercicio anterior del 288,88%.

El inmovilizado no financiero de la Gerencia ascendía a 31 de diciembre a 204.197.693,85 euros, con un aumento respecto del ejercicio anterior de 106.931.761,98 euros, lo que representa un incremento interanual del 109,94%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2003 se detalla a continuación:

CUENTAS	SALDO 31/12/03	SALDO 31/12/02	VARIACIÓN
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.590.189,64	2.187.174,34	109,87%
PROPIEDAD INDUSTRIAL	0,00	699.899,92	-100,00%
APLICACIONES INFORMATICAS	1.597.316,52	0,00	0,00%
PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00	0,00	0,00%
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2.992.873,12	1.487.274,42	101,23%
AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00%
INMOVILIZACIONES MATERIALES	199.607.504,21	95.078.757,53	109,94%
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	163.791.326,29	68.065.097,82	140,64%
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.837.316,82	17.760.803,74	73,63%
MOBILIARIO	15.385.614,81	9.331.428,94	64,88%
OTRO INMOVILIZADO	12.505.920,16	8.048.441,54	55,38%
AMORTIZACIONES	-22.912.673,87	-8.127.014,51	181,93%
TOTAL	204.197.693,85	97.265.931,87	109,94%

El inmovilizado financiero ascendía a 27.847,80 euros, no habiendo experimentado variación respecto del ejercicio anterior.

El pasivo exigible está formado por los acreedores y supone el 16,67% del total del pasivo. Dentro de éstos, la mayor parte lo son a corto plazo, por importe de 93.401.018,11 euros, y los acreedores a largo plazo, por importe de 15.794,49 euros, lo son por depósitos y fianzas recibidas.

La Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial recoge unos gastos de 2.049.221.804,92 euros, unos ingresos de 2.395.983.128,63 euros y un ahorro de 346.761.323,7 euros. Sin embargo, teniendo en cuenta las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a fin de ejercicio y las indebidamente imputadas al mismo correspondientes a las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias, dicho ahorro se situaría en 238.492.546,57 euros.

II.4.3. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social se crea por la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, como órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia socio-económica de la Comunidad Autónoma. Se rige, básicamente, por la citada Ley de creación y por su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero.

En cuanto a su régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial, la Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1996, estableció que se regirá por lo dispuesto en la normativa autonómica para los organismos autónomos de carácter administrativo, quedando adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. A 31 de diciembre de 2003 está adscrito a la Consejería de Economía y Empleo.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo está sometido al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los presupuestos generales de la Comunidad.

El Presupuesto inicial del Consejo aprobado para el ejercicio 2003 ascendió a 1.056.160 euros. Se autorizaron modificaciones presupuestarias por un importe neto de 114.799 euros, situándose los créditos definitivos en 1.170.959 euros, un 4,18% superior al ejercicio anterior.

La liquidación rendida del presupuesto anual presenta un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 81,96% y un grado de realización del presupuesto de ingresos del 101,43 %⁽¹⁾, alcanzando el resultado presupuestario un superávit de 111.559,38 euros. En la ejecución del presupuesto de gastos destacan los gastos de personal que representan un 41,81% del total del gasto reconocido en el ejercicio y las transferencias corrientes y de capital concedidas que suponen un 30,67%.

En los Anexos II.3-1, II.3-2 y II.3-3 se presenta el resumen de la liquidación rendida.

El Consejo ha recibido de la Administración General de la Comunidad transferencias corrientes por 922.265 euros y de capital por 127.701 euros, lo que representa el 97,99% de los ingresos del Organismo.

II.5. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

En los Anexos III.5 y III.6 se presenta un resumen agregado de la liquidación de los presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2003 de estos Entes. El Anexo III.7 recoge el Resultado Presupuestario agregado, el III.8 el Balance agregado y el III.9 la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial agregada.

Los Anexos III.4, III.5 y III.6 no recogen los datos del Consejo de la Juventud al no haberse aportado información alguna al respecto.

II.5.1. AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

La ADE se crea por la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, como Ente Público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda o, en su caso, a aquella que tenga atribuidas las competencias sobre promoción económica, siendo ésta, a 31 de diciembre de 2003, la Consejería de Economía y Empleo. Su cometido general es el de promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo de Castilla y León.

La Entidad tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar. Está sometida al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los presupuestos generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

II.5.1.1. Liquidación del Presupuesto

El resumen de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia se presenta en los anexos III.1-1, III.1-2 y III.1-3.

Los presupuestos iniciales aprobados para la ADE ascendieron a 128.994.822 euros. Las modificaciones presupuestarias autorizadas incrementaron las dotaciones iniciales en 27.303.600,49 euros, situándose los créditos definitivos en 156.298.422,49 euros, un 23,35% superiores al ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 148.908.064,44 euros, con un grado de ejecución del 95,27% y un incremento interanual del 22,60%. En su desagregación económica destacan las transferencias y subvenciones que ascendieron a 123.284.857,67 euros.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos ascendieron a 150.994.122,06 euros, lo que supone un grado de realización de las previsiones definitivas del 96,6%, con un incremento interanual del 23,24%. En consonancia con el carácter instrumental del ente público, su financiación procede prácticamente en su totalidad de transferencias de la

⁽¹⁾ Cifra modificada en virtud de alegaciones

Administración de la Comunidad, de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, las cuales ascendieron a 150.320.236,92 euros, lo que representa un 99,55% del total de los ingresos.

El criterio seguido, según la Memoria, para el reconocimiento de los derechos relacionados con las transferencias finalistas procedentes de la Unión Europea y del Estado es el de ajustar los derechos de carácter finalista a las obligaciones reconocidas durante el año y destinadas a ser financiadas con dichos fondos. Este criterio no respeta los principios contables públicos.

El resultado y saldo presupuestarios del ejercicio que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto rendida por la ADE presentan un superávit de 2.086.057,62 euros.

II.5.1.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales de la Agencia para el año 2003 reflejan un activo de 116.746.513,77 euros, con incremento interanual del 15,90%, unos fondos propios de 68.971.030,24 euros, unas provisiones para riesgos por 3.999.325,83 euros y unos acreedores de 43.776.157,70 euros, con una disminución interanual de estos últimos del 3,25%. El resumen de dichas cuentas anuales se recoge en los anexos III.1-4 y III.1-5.

El resultado de ejercicio que se desprende de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial refleja un ahorro generado en el año de 16.269.575,94 euros, lo que supone un incremento del 57,85% respecto al resultado del ejercicio 2002.

El inmovilizado no financiero de la Agencia ascendía a 31 de diciembre a 1.708.767,37 euros, habiendo disminuido en 257.661,08 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un decremento interanual del 13,10%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2003 se detalla a continuación:

CUENTAS	SALDO 31/12/03	SALDO 31/12/02	VARIACIÓN
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.208.862,88	1.417.455,09	-14,72%
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	446.550,43	446.550,43	0,00%
PROPIEDAD INDUSTRIAL	5.521,62	5.521,62	0,00%
APLICACIONES INFORMÁTICAS	816.102,90	744.462,90	9,62%
PROPIEDAD INTELECTUAL	203.673,64	203.673,64	0,00%
Dº SOBRE BIENES DE ARREND. FINANCIERO	402.914,30	402.914,30	0,00%
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	623.485,52	456.363,52	36,62%
AMORTIZACIONES	-1.289.385,53	-842.031,32	53,13%
INMOVILIZACIONES MATERIALES	357.249,89	314.725,16	13,51%
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	166.499,42	155.067,62	7,37%
MOBILIARIO	941.653,63	859.683,67	9,53%
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	980.221,00	913.533,12	7,30%
AMORTIZACIONES	-1.731.124,16	-1.613.559,25	7,29%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	142.654,60	234.248,20	-39,10%
TOTAL	1.708.767,37	1.966.428,45	-13,10%

Efectuada la comparación de las cifras reflejadas en el Balance rendido a dicha fecha con el inventario de inmo-

vilizado aportado durante la fiscalización, se han detectado las siguientes incidencias:

- En los epígrafes “Maquinaria, instalaciones y utillaje” y “Mobiliario” los importes reflejados en el Balance superan a los del inventario en 4.881,78 euros y 2.055,38 euros, respectivamente.
- En el epígrafe “Otro Inmovilizado Material” el importe reflejado en el inventario supera al del Balance en 3.705,56 euros.
- El resto de partidas recogidas en el Balance no figuran en el inventario aportado.

El inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 64.836.852,76 euros, habiendo aumentado en 15.922.842 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento interanual del 32,55%, debido fundamentalmente a los desembolsos pendientes que se han pagado durante el ejercicio.

El detalle de las participaciones accionariales de la Agencia a 31 de diciembre de 2003 se refleja a continuación, con indicación del capital suscrito, el grado de participación y las provisiones por depreciación existentes.

Sociedad	Grado de participación	Capital suscrito 31/12/02	Provisión por depreciación 31/12/02	Altas	Bajas	Capital suscrito a 31/12/03	Provisión por depreciación 31/12/03	Capital pendiente de desembolso 31/12/03
PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, S.A.	100%	59.871.520	1.404.830	0,00	0,00	59.871.520	1.393.298	5.474.850,00
SOTUR, S.A.	100%	300.500	0,00	0,00	0,00	300.500	0,00	0,00
CEICAL, S.A.	48,73%	1.688.838	1.147.601	0,00	0,00	1.688.838	1.130.630	0,00
EXCAL, S.A.	46,00%	165.901	0,00	0,00	0,00	165.901	0,00	0,00
IBERAVAL, S.G.R.	32,21%	4.780.080	0,00	0,00	0,00	4.780.080	0,00	0,00
SODICAL, S.A.	25,97%	2.688.960	0,00	0,00	0,00	2.688.960	0,00	0,00
CEL-BURGOS	40,00%	96.162	0,00	0,00	0,00	96.162	5.810	0,00
TOTAL		69.591.961	2.552.431	0,00	0,00	69.591.961	2.529.738	5.474.850,00

La participación más importante corresponde a la empresa PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, S.A., por un importe de 59.871.520 euros, que representa el 86,03% de la cartera de valores de la ADE, seguido por IBERAVAL, S.G.R. (4.780.080 euros) y SODICAL, S.A. (2.688.960 euros) que representan unos porcentajes del 6,87% y 3,86%, respectivamente.

Dentro del pasivo los fondos propios ascienden a 68.971.030,24 euros, lo que supone un incremento respecto al 2002 del 30,87%. Los acreedores han disminuido respecto a 2002 en un 3,25% situándose su importe en 43.776.157,70 euros. Dentro de éstos el 86,84% lo son a corto plazo. Los acreedores a largo plazo lo son principalmente por “Desembolsos pendientes sobre acciones”.

En el ejercicio de sus funciones de control financiero, la Intervención General de la Administración de la Comunidad, en colaboración con una empresa auditora externa, ha realizado la auditoría de las cuentas anuales de la ADE correspondientes al ejercicio 2003. La opinión manifestada en el informe de auditoría ha sido favorable con salvedades. Estas salvedades están rela-

cionadas con la participación que la empresa pública PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, S.A. mantiene en la empresa ARIES ESTRUCTURAS AEROESPACIALES, S.A.; con el compromiso contraído por la ADE con su personal laboral en concepto indemnizaciones por jubilación recogido en el artículo 60 del Convenio colectivo para su personal; y con la participación que la ADE mantiene en la empresa pública SOTUR, S.A.

II.5.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

El EREN se creó por la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, como Ente Público de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Estará adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de energía, siendo ésta, a finales de 2003, la Consejería de Economía y Empleo. Se rige, fundamentalmente, por la citada ley de creación y por el Decreto 30/1997, de 13 de febrero, que aprobó su Reglamento. Su actividad se enmarca en el desarrollo de programas para fomentar el ahorro y la mejora energética, así como en el impulso de las energías renovables.

El Ente está sometido al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los presupuestos generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

II.5.2.1. Liquidación del Presupuesto

En los anexos III.2-1, III.2-2 y III.2-3 se presenta el resumen de la liquidación rendida.

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio ascendió a 3.942.671,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones presupuestarias por 481.951,16 euros, lo que situó el presupuesto definitivo en 4.424.622,16 euros, un 8,55% superior al ejercicio anterior.

La Liquidación del Presupuesto del año presenta un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 90,29%, y un grado de realización del presupuesto de ingresos del 95% ⁽¹⁾, situándose el resultado y saldo presupuestarios del ejercicio con saldos negativos por 236.091,57 euros.

El Ente ha recibido de la Administración General, durante el ejercicio 2003, transferencias corrientes y de capital por 678.486 euros y 2.062.860 euros, respectivamente, lo que representa un 72,93% del total de derechos reconocidos en el ejercicio.

II.5.2.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales del Ente Regional para el ejercicio 2003, cuyo resumen se refleja en los Anexos

III.2-4 y III.2-5, presenta en el ejercicio un activo total de 9.924.902,03 euros, con un incremento interanual del 16,70%; unos fondos propios de 9.298.837,37 euros, con un incremento del 15,39% respecto a 2002 y unos acreedores de 626.064,66 euros, rúbrica que ha registrado un incremento interanual del 40,47%. Los acreedores a corto plazo representan el 97,92% del total de acreedores. En el ejercicio se ha registrado un ahorro de 1.240.130,66 euros.

El inmovilizado no financiero del Ente ascendía a 31 de diciembre de 2003 a 5.776.499,04 euros, habiéndose producido un aumento de 805.289,11 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento interanual del 16,20%. La composición del inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2003 se detalla a continuación:

CUENTAS	SALDO 31/12/03	SALDO 31/12/02	VARIACIÓN
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	53.011,21	32.797,24	61,63%
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	32.797,24	32.797,24	0,00%
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	20.213,97	0,00	0,00%
INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.723.487,83	4.938.412,69	15,90%
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	3.135.829,86	2.607.571,57	20,26%
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.703.394,40	2.300.596,42	17,51%
MOBILIARIO	165.358,80	138.439,72	19,44%
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	236.403,87	214.149,69	10,39%
AMORTIZACIONES	-517.499,10	-322.344,71	60,54%
TOTAL	5.776.499,04	4.971.209,93	16,20%

El inmovilizado financiero a fin de ejercicio ascendía a 537.047,10 euros, habiendo disminuido en 2.084.847,84 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un decremento interanual del 79,52%. Sin embargo, según consta en la Memoria, se realizó un ajuste en el epígrafe de Inversiones financieras permanentes de 2.550.548 euros, sin que dicho ajuste esté contabilizado en el ejercicio.

El detalle de las participaciones accionariales del Ente a 31 de diciembre de 2003 se refleja a continuación, con indicación del grado de participación, las provisiones por depreciación existentes y del valor registrado a dicha fecha.

Sociedad	Grado de participación	Valor adquisición a 31/12/02	Provisión por depreciación 31/12/02	Altas	Bajas	Valor adquisición a 31/12/03	Provisión por depreciación 31/12/03	Capital pendiente de desembolso 31/12/03
FOMPEDRAZA COGENERACIÓN, S.A.	10%	68.347	0,00	0,00	0,00	68.347	0,00	0,00
BIOCOMBUSTIBLES DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	20%	12.000	0,00	56.700	0,00	68.700	0,00	0,00
PARQUE EÓLICO NEREA, S.A.	5%	0,00	0,00	400.000	0,00	400.000	0,00	0,00
TOTAL		80.347	0,00	456.700	0,00	537.047	0,00	0,00

En el ejercicio de sus funciones de control financiero, la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado, en colaboración con una empresa auditora externa, la auditoría de las cuentas anuales del EREN correspondientes al ejercicio 2003. La opinión manifestada en el informe de auditoría de cuentas ha sido favorable con salvedades, motivada por no haber dispuesto durante la auditoría de determinada información.

⁽¹⁾ Cifra modificada en virtud de alegaciones

II.5.3. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

El ITA se crea por la Ley 7/2002, de 3 de mayo, como Ente Público que se rige fundamentalmente por el derecho privado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar. Está adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería y se rige, fundamentalmente, por la citada ley de creación y por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, que aprobó su Reglamento. La finalidad fijada para el Ente en su ley fundacional es la de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación. Su funcionamiento efectivo comenzó en 2003, año en el que se constituyó el Consejo del Instituto.

El ITA está sometido al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los presupuestos generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

II.5.3.1. Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio del Instituto, cuyo resumen se presenta en los Anexos III.3-1, III.3-2 y III.3-3, refleja que el presupuesto inicial aprobado para el ejercicio ascendió a 25.683.963 euros, habiéndose autorizado modificaciones negativas por importe de 6.116.601 euros, lo que situó el presupuesto definitivo en 19.567.362 euros.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 14.341.173,37 euros, con un grado de ejecución de los créditos del 73,29%. Dentro de éstas el 64,77% corresponden a inversiones reales y el 21,92% a transferencias de capital.

La ejecución del presupuesto de ingresos presenta un grado de realización de las previsiones del 84,97%, situándose los derechos reconocidos en 16.626.267,95 euros, de los que 16.376.212,69 euros, que representan el 98,50% del total, corresponden a transferencias corrientes y de capital recibidas, de las cuales 12.108.553,40 euros proceden de la Comunidad Autónoma y el resto de la Unión Europea y del INIA.

El resultado y saldo presupuestario del ejercicio que se desprende de la Liquidación del Presupuesto rendida presenta un superávit de 2.285.094,58 euros.

II.5.3.2. Situación patrimonial

El Instituto presenta en el ejercicio un activo total de 10.330.926,79 euros, unos fondos propios de 7.585.037,60 euros y unos acreedores a corto plazo de 2.745.889,19 euros, habiéndose registrado un ahorro en el ejercicio de 7.585.037,60 euros, importe que coincide con los fondos propios al ser el primer año de funciona-

miento del Ente. Los anexos III.3-4 y III.3-5 reflejan el resumen de sus cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2003 el Instituto carecía de inmovilizado financiero y el inmovilizado no financiero del Ente ascendía a 5.776.499,04 euros.

En el ejercicio de sus funciones de control financiero, la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado, en colaboración con una empresa auditora externa, la auditoría de las cuentas anuales del ITA correspondientes al ejercicio 2003. La opinión manifestada en el informe de auditoría ha sido favorable con salvedades, debidas éstas a una limitación y un ajuste descritos en el mismo.

La limitación expresada en dicho informe se debe a que el ITA ha recibido bienes del inmovilizado material en concepto de adscripción y que a 31 de diciembre de 2003 dichos bienes no figuran registrados en el Balance de situación por no disponerse de información sobre el valor neto contable por el que figuraban en la contabilidad de las entidades adscribientes.

Posteriormente, durante la fiscalización se ha comprobado, a través del SICCAL que a 31 de diciembre de 2004 la cuenta 101 "Patrimonio recibido en adscripción" presenta un saldo de 6.552.701,07 euros.

II.5.4. CONSEJO DE LA JUVENTUD

Se crea por la Ley 3/1984, de 5 de octubre, como Entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y señalando que rendirá cuentas anuales de la ejecución de los presupuestos.

La ley de creación fue derogada por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de la Juventud, que en el capítulo III de su título IV regula el Consejo de la Juventud y lo define como un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia, que tiene por objeto promover iniciativas que aseguren la participación activa de los jóvenes castellanos y leoneses en las decisiones y medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas. Está adscrito a la Consejería competente en materia de Juventud, siendo ésta, a 31 de diciembre de 2003, la de Familia e Igualdad de Oportunidades.

II.5.4.1. Liquidación del Presupuesto

No se ha aportado información alguna al respecto.

II.5.4.2. Situación patrimonial

En los Anexos III.4-1 y III.4-2 figuran los datos extraídos del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias aportados, que no se ajustan al previsto en el PGCP de Castilla y León y no reflejan las cifras del ejercicio inmediato anterior.

El Instituto presenta en el ejercicio un activo total de 142.588,05 euros, unos fondos propios negativos por

3.806,58 euros, no figurando en el Balance cuenta de Patrimonio.

Los deudores de la actividad propia alcanzan un importe de 137.288,41 euros y los acreedores a corto plazo del pasivo integran un importe de 146.394,63 euros, de los que 96.603 euros son deudas con entidades de crédito, 29.287,01 euros corresponden a acreedores comerciales y 5.924,76 euros a remuneraciones pendientes de pago.

A 31 de diciembre de 2003 el Consejo tenía, según el Balance aportado durante la fiscalización, un inmovilizado financiero de 2.560,11 euros consistente en una fianza a largo plazo y el inmovilizado no financiero del Ente estaba totalmente amortizado.

CUENTAS	SALDO 31/12/03	SALDO 31/12/02
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	0,00	Sin datos en Balance de Situación aportado
PROPIEDAD INDUSTRIAL	0,00	
APLICACIONES INFORMATICAS	114,31	
PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00	
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	
AMORTIZACIONES	-114,31	
INMOVILIZACIONES MATERIALES	0,00	
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.559,88	
MOBILIARIO	5.741,95	
OTRO INMOVILIZADO	8.388,43	
AMORTIZACIONES	-16.690,26	
TOTAL	0,00	

II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

En este apartado se analizan diversas cuestiones de la actividad económico-financiera de la Administración General.

II.6.1. OPERACIONES DE CRÉDITO

El plan anual de endeudamiento de la Comunidad para el ejercicio 2003, que recoge un endeudamiento financiero total a 31 de diciembre de 2003, en unidades monetarias de miles de euros, de 1.427.947,40 (1.238.699,97 a largo plazo y 189.247,43 a corto plazo), respeta el límite establecido en el Acuerdo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003.

El plan anual de endeudamiento se resume en el cuadro siguiente (en miles de euros):

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	ADMÓN. GENERAL Y O.O.A.A.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMÓN. PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2002	899.766,54	20.446,03	327.449,31 (1)	1.247.661,88
2. AMORTIZACIONES	77.748,97	1.315,91	7.646,00	86.710,88
3. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	77.748,97	0,00	0,00	77.748,97
Emissiones a largo plazo	77.748,97	0,00	0,00	77.748,97
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	0,00	-1.315,91	-7.646,00	-8.961,91
5. DEUDA VIVA A 31-12-2003 (5 = 1 + 4)	899.766,54	19.130,1	319.803,31	1.238.699,97
6. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
a.- Deuda viva a 31-12-2002	169.165,34 (2)	10.725,18	395,00	180.285,52
b.- Endeudamiento durante el año	150.000,00	16.435,00	34.991,91	201.426,91
c.- Amortizaciones	150.000,00	16.435,00	26.030,00	192.465,00
d.- Endeudamiento neto (d = b-c)	0,00	0,00	8.961,91	8.961,91
e.- Deuda viva a 31-12-2003 (e = a+d)	169.165,34	10.725,18	9.356,91	189.247,43
7. ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4 + d)	0,00	-1.315,91	1.315,91	0,00
8. DEUDA VIVA TOTAL A 31.12.2003 (8 = 5 + e)	1.068.931,88	29.855,30	329.160,22	1.427.947,40

⁽¹⁾ De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y financiera de 6 de marzo de 2003, el saldo inicial recoge: 327.449,31 miles de euros

- Deuda viva real dispuesta a 31/12/2002: 274.449,31 miles de euros

- Préstamos formalizados y no dispuestos, que se corresponden con obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2002: 53.000,00 miles de euros

⁽²⁾ De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y financiera de 6 de marzo de 2003, el saldo inicial recoge: 169.165,34 miles de euros

- Deuda viva real dispuesta a 31/12/2002: 138.000 miles de euros

- Préstamos formalizados y no dispuestos, que se corresponden con obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2002: 31.165,34 miles de euros

En cuanto a las condiciones y limitaciones para realizar operaciones de endeudamiento establecidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2003, su desarrollo ha sido el siguiente:

- El artículo 38.1 autoriza a la Junta de Castilla y León para que emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un límite de 76.434.971 euros. Esta autorización se materializó en una emisión de deuda por importe de 76.434.000 euros, ya analizada en el apartado II.3.2.4.2.b de este Informe.
- El artículo 37.1 autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, siempre que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre no fuera superior al 10% del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos del presupuesto del ejercicio, límite cuantificado en 597.120.109,40 euros. Durante el ejercicio se han concertado operaciones por un total de 190.000.000 euros. ⁽¹⁾
- El endeudamiento de la Administración General correspondiente a 2003 y su comparación con el de 2002 se refleja en el siguiente cuadro:

	Deuda a 31/12/2003			Deuda 31/12/2002	Increment/Dismin	%Variación 03 respecto 02
	Largo Plazo	Corto Plazo	TOTAL			
Empréstitos	462.766.124,30	96.161.936,68	558.928.060,98	482.494.060,98	76.434.000,00	15,84%
Préstamos I/P ⁽²⁾	289.027.439,45	50.496.071,92	339.523.511,37	417.272.477,17	-77.748.965,80	-18,63%
Préstamos dispuestos a corto plazo ⁽²⁾	0,00	180.500.000,00	180.500.000,00	138.000.000,00	42.500.000,00	30,80%
TOTAL	751.793.563,75	327.158.008,60	1.078.951.572,35	1.037.766.538,15	41.185.034,20	3,97%

Las operaciones de crédito concertadas por plazo superior a 12 meses cumplen las condiciones recogidas en el artículo 180 de la Ley 7/1986, no rebasando, la cuantía de las anualidades, el 25 % del importe total de las operaciones corrientes que figuran en el Estado de Ingresos de los Presupuestos de la Comunidad para 2003.

II.6.2. AVALES

Durante el ejercicio 2003 no se han solicitado ni constituido nuevos avales ni se ha producido ninguna cancelación de los que permanecían vigentes.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁽²⁾ Concepto modificado en virtud de alegaciones

El riesgo efectivo asumido por la Administración General de la Comunidad a 31 de diciembre asciende a 92.050.432,06 euros, correspondiendo en su totalidad a operaciones de crédito avaladas, las cuales presentaban a dicha fecha la situación que se recoge en el siguiente cuadro, en el que bajo el epígrafe “Otros avalados” se presenta el importe conjunto correspondiente a todas las entidades privadas avaladas.

	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avaless (Nº)	Importe Riesgo vivo a 1/1/2003	Avaless (Nº)	Importe pagos avalado	Avaless (Nº)	Importe Riesgo vivo a 31/12/2003
GICAL S.A.	6	98.198.699,93	6	7.646.209,57	6	90.452.490,36
Otros avalados	4	1.497.941,70	0	0,00	4	1.497.941,7
TOTAL	10	99.696.641,63	6	7.646.209,57	10	92.050.432,06

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones.

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2003 se ha rendido fuera de plazo. (Apartado II.1.1)

2. La Cuenta rendida no responde al contenido establecido en el artículo 154.1 de la Ley 7/1986. (Apartado II.1.2)

3. La Cuenta rendida no incluye las cuentas de todos los entes del sector público autonómico, ya que no figuran en la misma las cuentas anuales de las Fundaciones Públicas de la Comunidad ni la del Consejo de la Juventud de Castilla y León. (Apartado II.1.2).

4. La Comunidad no disponía a 31 de diciembre de 2003 de un inventario de los entes que formaban parte de su sector público. Durante la fiscalización, la Comunidad ha aportado una relación de fundaciones y consorcios en la que no quedan claramente identificadas qué entidades formaban parte del sector público de la misma a 31 de diciembre de 2003. (Apartado I.7)

5. Las cuentas anuales recogidas en la Cuenta General incluyen, en general, los documentos establecidos en los correspondientes planes de contabilidad aplicables pero presentan carencias importantes en las Memorias. (Apartado II.1.2.)

6. Respecto al Consejo Económico y Social sólo figura en la Cuenta rendida la Liquidación del Presupuesto. (Apartado I.7)

7. Respecto del Consejo de la Juventud sólo se ha aportado Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias. (Apartado I.7)

8. En la cuenta de la Administración General y en las de las Universidades de Burgos, León y Salamanca, existen algunas incoherencias entre los datos reflejados en los distintos estados que conforman cada una de las cuentas anuales. En la GSS y en la GRS no ha podido

realizarse el cruce de los datos del Balance y de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial con los de la Memoria debido a la falta de información que ésta presenta. ⁽¹⁾ (Apartado II.1.3)

III.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE CASTILLA Y LEÓN (SICCAL)

9. Tanto en la Administración General como en la mayoría de los Entes de la Administración Institucional se han observado incoherencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el SICCAL. (Apartado II.2)

10. Las cuentas de control presupuestario no funcionan conforme a lo establecido en el PGCP de la CA. (Apartado II.2.1)

11. En la Administración General existen cuentas con saldo contrario a la naturaleza de las mismas, lo que pone de manifiesto una contabilización inadecuada. (Apartado II.2.1)

12. La contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios no se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de la CA realizándose ajustes manuales para cumplir con los requerimientos establecidos en dicho Plan. (Apartado II.2.1)

III.3. ADMINISTRACIÓN GENERAL

13. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003 rendida para la Administración General presenta un grado de ejecución de los créditos del 97,62%, situándose las obligaciones reconocidas en 6.954.510.237,30 euros, un 5,51% superior al ejercicio anterior, destacando en el ámbito orgánico el gasto de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Educación y Cultura que han gestionado respectivamente un 34,11% y un 24,66% del gasto total del ejercicio, y en el ámbito económico las transferencias corrientes y los gastos de personal que representan respectivamente el 49,95% y el 18,79% del total de los créditos. (Apartado II.3.1.2)

14. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 10 (Cortes), no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes. (Apartado II.3.1.2)

15. En relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio, su cuantía debería disminuirse en 1.121.167,15 euros teniendo en cuenta la adecuada consideración presupuestaria de los gastos correspondientes a cotizaciones sociales. ⁽¹⁾ (Apartado II.3.1.2)

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

16. La Liquidación del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 presenta un grado de realización de las previsiones finales del 97,78%, alcanzando los derechos reconocidos un montante de 6.966.465.555,28 euros, con un incremento interanual del 5,54%. (Apartado II.3.1.3)

17. En relación con los derechos reconocidos en el ejercicio vinculados a fuentes de financiación, no se siguen estrictamente los principios contables públicos ya que no se utiliza el criterio de reconocer los derechos cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se constata que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, sino que el criterio seguido para contabilizarlos es el de su reconocimiento en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos recursos finalistas, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación, sin disponer de la confirmación del reconocimiento de la obligación por el deudor. (Apartado II.3.1.3)

18. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio reflejados en la Liquidación del Presupuesto rendida para la Administración General presentan unos superávits de 11.926.269,09 euros y 88.126.640,68 euros, respectivamente. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones puestas de manifiesto a lo largo de este Informe, estas cifras no reflejan la realidad de dichas magnitudes de acuerdo con los Principios Contables Públicos. (Apartado II.3.1.4)

19. En el ejercicio 2003 la Comunidad no había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial, lo que ha limitado la fiscalización sobre la situación y valoración de estos activos. (Apartado II.3.2.1.1.a)

20. La dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes, lo que ha imposibilitado el análisis de las correcciones valorativas correspondientes y de la dotación anual del ejercicio. (Apartado II.3.2.1.1.a)

21. No se ha dispuesto en la fiscalización de las relaciones nominales correspondientes a las rúbricas de créditos a corto plazo y créditos a largo plazo, salvo en lo relativo a anticipos al personal, lo que ha imposibilitado el análisis completo sobre la situación y valoración de estos derechos de cobro. Del análisis efectuado se ha puesto de manifiesto debilidades en los procedimientos adoptados para el registro y la gestión de las cuentas a cobrar crediticias de la Administración General de la Comunidad que se traducen en una incorrecta contabilización de las operaciones de estas rúbricas. (Apartado II.3.2.1.1.b)

22. En cuanto a las inversiones societarias permanentes, el coste registrado asciende a 31.164.688,03 euros, siendo de 242.205,14 euros las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera de valores.

Durante el ejercicio no se han adquirido nuevas participaciones. (Apartado II.3.2.1.1.b)

23. No se ha dispuesto durante la fiscalización de la relación nominal de deudores cuantificada en la que conste la antigüedad de las deudas ni información sobre las actuaciones de cobro llevadas a cabo por la Comunidad respecto a cada una de las deudas. (Apartado II.3.2.2.1)

24. La Comunidad mantiene contabilizadas deudas con acreedores, anteriores a 1999, que están incursas en causa de prescripción al no constar en los expedientes ninguna actuación interruptiva de la misma y que no han sido objeto de depuración. (Apartado II.3.2.4.2.a)

Asimismo, existen saldos de deudores presupuestarios procedentes del ejercicio 1998, deudas que deberían haber sido declaradas prescritas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad. (Apartado II.3.2.2.1)

25. En cuentas no presupuestarias de deudores y acreedores se mantienen contabilizados pagos y cobros pendientes de aplicación por importes significativos, los cuales deberían ser objeto de depuración y posterior regularización. (Apartados II.3.1.3 y II.3.2.2.2)

26. La Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido, lo que supone que las cuentas del impuesto no representan la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias. Además, no se ha ejercido el derecho a la devolución del saldo a favor de la Comunidad con lo que, transcurrido el plazo de cuatro años desde cada declaración resumen anual, prescribiría el derecho a la recuperación de los importes a favor de la Comunidad por la correspondiente declaración. (Apartado II.3.2.4.2)

27. La tesorería registrada en el Balance de la Administración General de la Comunidad presenta un saldo contable al 31 de diciembre de 219.370.737,90 euros, en el que no se incluyen todas las cuentas bancarias de la que la misma es titular.⁽¹⁾ (Apartado II.3.2.3)

28. El endeudamiento financiero de la Administración General a fin de ejercicio ascendía a 1.078.951.572,35 euros, un 3,97% superior al ejercicio anterior, de los que 751.793.563,78 euros corresponden a operaciones financieras a largo plazo. La Comunidad ha cumplido las previsiones acordadas en el Plan Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2003, respetando lo acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003. (Apartado II.3.2.4.2.b)

En el año 2003 la Comunidad ha realizado una nueva emisión de deuda pública de 76.434.000 euros, con sujeción a las condiciones y limitaciones establecidas en

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

la Ley de presupuestos del ejercicio de la Comunidad. Asimismo. En este mismo ejercicio se ha dispuesto un importe de 1.116.896.531,22 euros y 180.500.000 euros por operaciones crediticias a largo y corto plazo, respectivamente, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones recogidas en la citada norma presupuestaria.⁽¹⁾ (Apartado II.3.2.4.2.b)

29. El estado del remanente de tesorería rendido para la Administración General de la Comunidad presenta a 31 de diciembre de 2003 un saldo positivo de 60.279.216,81 euros. La Comunidad no ha contemplado su desagregación entre el remanente general y el afectado a gastos concretos, ni ha estimado importe alguno para los saldos de dudoso cobro. (Apartado II.3.4)

30. El riesgo efectivo de los avales concedidos por la Administración General al cierre del ejercicio ascendía a 92.050.432,06 euros, correspondientes casi en su totalidad a garantías prestadas en operaciones de crédito formalizadas por empresas públicas autonómicas. (Apartado II.6.2)

III.4. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

31. La Gerencia de Servicios Sociales ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 467.426.105,27 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 3.897.832,38 euros, con unos grados de realización de los créditos del 95,37% y de las previsiones de ingresos del 94,54%. En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Organismo, los activos totales se situaron en 57.190.035,77 euros, con unos fondos propios de 41.443.031,37 euros y un pasivo exigible de 15.747.004,40 euros. (Apartado II.4.1)

32. La Gerencia Regional de la Salud ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 2.197.766.096,67 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 15.152.391,50 euros, con unos grados de realización de los créditos del 98,14% y de las previsiones de ingresos del 98,83%. En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Organismo, los activos totales se situaron en 560.240.229,12 euros, con unos fondos propios de 466.823.416,52 euros y unos acreedores a corto plazo de 93.401.018,11 euros. (Apartado II.4.2)

Teniendo en cuenta los resultados recogidos en los Informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, el resultado presupuestario del ejercicio presentaría un importe negativo de 93.116.385,63 euros. (Apartado II.4.2.1)

33. El Consejo Económico y Social ha gestionado en el ejercicio un presupuesto de gastos de 1.170.959 euros,

habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 111.559,38 euros, con unos grados de realización de los créditos del 81,96% y de las previsiones de ingresos del 101,43%⁽¹⁾, financiación procedente en un 97,99% de la Administración General de la Comunidad. (Apartado II.4.3)

III.5. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO:

34. La Agencia de Desarrollo Económico ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 156.298.422,49 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 2.086.057,62 euros, con unos grados de realización de los créditos del 95,27% y de las previsiones de ingresos del 96,6%. Las fuentes básicas de financiación de la entidad en el año han sido las transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, las cuales representan un 99,55% del total de los ingresos. (Apartado II.5.1)

El criterio seguido, según la Memoria, para el reconocimiento de los derechos relacionados con las transferencias finalistas procedentes de la Unión Europea y del Estado, es el de ajustar los derechos de carácter finalista a las obligaciones reconocidas durante el año y destinadas a ser financiadas con dichos fondos. Este criterio no respeta los principios contables públicos. (Apartado II.5.1)

En cuanto a la situación financiera y patrimonial de la Agencia, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 116.746.513,77 euros, unos fondos propios de 68.971.030,24 euros, unas provisiones para riesgos de 3.999.325,83 euros y unos acreedores de 43.776.157,70 euros. La ADE es titular de una cartera de valores permanente con un capital suscrito de 69.591.961 euros y para el que se habían dotado provisiones por depreciación de 2.529.738 euros. (Apartado II.5.1)

35. El Ente Regional de la Energía ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 4.424.622,16 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 236.091,57 euros, con unos grados de realización de los créditos del 90,29% y de las previsiones de ingresos del 95%⁽¹⁾. En el ejercicio el Ente ha recibido transferencias de la Comunidad por un importe de 2.741.346 euros, un 72,93 % del total de los ingresos. (Apartado II.5.2)

En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Ente, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 9.924.902,03 euros, unos fondos propios de 9.298.837,37 euros y unos acreedores de 626.064,66 euros. El Ente es titular de una cartera de valores permanente cuyo coste registrado a dicha fecha ascendía a 537.047 euros. (Apartado II.5.2)

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Cifra modificada en virtud de alegaciones

36. El Instituto Tecnológico Agrario ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 19.567.362 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 2.285.094,58 euros, con unos grados de realización de los créditos del 73,93% y de las previsiones de ingresos del 84,97%. En el ejercicio el Ente ha recibido transferencias por importe de 16.376.212,69 euros, un 98,50% del total de los ingresos, de las que 12.108.553,40 euros provienen de la Comunidad Autónoma y el resto de la Unión Europea y del INIA. (Apartado II.5.3)

En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Ente, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 10.330.926,79 euros, unos fondos propios de 7.585.037,60 euros y unos acreedores a corto plazo de 2.745.889,19 euros. (Apartado II.5.3)

En el ejercicio de sus funciones de control financiero, la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado, en colaboración con una empresa auditora externa, la auditoría de las cuentas anuales del ITA correspondientes al ejercicio 2003. La opinión manifestada en el informe de auditoría ha sido favorable con salvedades, debidas éstas a una limitación y un ajuste descritos en el mismo. La limitación expresada en dicho informe se debe a que el ITA ha recibido bienes del inmovilizado material en concepto de adscripción y que a 31 de diciembre de 2003 dichos bienes no figuran registrados en el Balance de situación por no disponerse de información sobre el valor neto contable por el que figuraban en la contabilidad de las entidades adscribientes. (Apartado II.5.3)

37. El Consejo de la Juventud presenta, al cierre del ejercicio, unos activos totales de 142.588,05 euros, unos fondos propios negativos de 3.806,58 euros y unos acreedores a corto plazo de 146.394,63 euros. (Apartado II.5.4)

IV. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debería regular la elaboración de la Cuenta General y fijar el plazo límite para su formación con el fin de que quede determinada la fecha de rendición al Consejo sin que haya que acudir a normas supletorias.

2. La Comunidad debería realizar las actuaciones conducentes a conseguir que la ejecución del presupuesto de la Sección 10 recogida en la cuenta de la Administración General de la Comunidad coincida con la ejecución del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes.

3. La Comunidad debería realizar un inventario de las entidades que forman parte de su Sector Público Autónomo.

4. La Comunidad debería dictar normas reguladoras de su sistema de información contable (SICCAL) y realizar las mejoras necesarias en dicho sistema de forma

que sea fiel soporte de la Cuenta rendida y que el funcionamiento de las cuentas se ajuste a lo dispuesto el PGCP de la CA.

5. La Comunidad debería agilizar los trabajos para elaborar el registro del inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

6. Las deficiencias que presentan los procedimientos adoptados para el registro y la gestión de las cuentas de "Créditos a largo plazo" y de "Créditos a largo plazo" de la Administración General de la Comunidad ponen de manifiesto la necesidad de una revisión de los procedimientos contables y la implantación de los oportunos registros auxiliares que permitan la correcta contabilización y el adecuado seguimiento y control de estos derechos de cobro de la Comunidad.

7. La Administración General debería depurar los saldos más antiguos o sin movimiento de los deudores y acreedores y proceder a su regularización.

8. Para una buena gestión financiera la realización de derechos y el cumplimiento de las obligaciones han de realizarse en tiempo oportuno, por ello, la Comunidad debería ejercitar el derecho a la devolución de los saldos a su favor resultantes de cada declaración-liquidación resumen anual de IVA.

9. La Comunidad debería realizar las actuaciones necesarias para que ninguna de las cuentas bancarias de la que la misma sea titular escape al control y seguimiento de la Tesorería General de la Comunidad.

Palencia, 22 de junio de 2006

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

V. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

- I.1 Administración General.-Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- I.2 Administración General.-Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación funcional
- I.3 Administración General.-Liquidación presupuestos de gastos. Clasificación económica
- I.4 Administración General.-Liquidación presupuestos de gastos. Clasificación orgánica
- I.5 Administración General.-Liquidación presupuestos de ingresos
- I.6 Administración General.-Saldo presupuestario del ejercicio
- I.7 Administración General.-Balance

I.8	Administración General.-Cuenta de resultado económico-patrimonial	II.5	Organismos Autónomos.-Liquidación presupuestos de ingresos agregada
I.9	Administración General.-Deudores presupuestarios	II.6	Organismos Autónomos.-Saldo presupuestario del ejercicio agregado
I.10	Administración General.-Deudores extrapresupuestarios	II.7	Organismos Autónomos.-Balance agregado
I.11	Administración General.-Tesorería	II.8	Organismos Autónomos.-Cuenta de resultado económico-patrimonial agregada
I.12	Administración General.-Acreedores no financieros presupuestarios	III.1.1	Agencia de Desarrollo Económico.-Liquidación presupuestos de gastos
I.13	Administración General.-Acreedores no financieros extrapresupuestarios	III.1.2	Agencia de Desarrollo Económico.-Liquidación presupuestos de ingresos
I.14	Administración General.-Pasivos financieros: Empréstitos	III.1.3	Agencia de Desarrollo Económico.-Saldo presupuestario del ejercicio
I.15	Administración General.-Pasivos financieros: Préstamos	III.1.4	Agencia de Desarrollo Económico.-Balance
I.16	Administración General.-Remanente de tesorería	III.1.5	Agencia de Desarrollo Económico.-Cuenta de resultado económico-patrimonial
II.1.1	Gerencia de Servicios Sociales.-Liquidación presupuestos de gastos	III.2.1	Ente Regional de la Energía.-Liquidación presupuestos de gastos
II.1.2	Gerencia de Servicios Sociales.-Liquidación presupuestos de ingresos	III.2.2	Ente Regional de la Energía.-Liquidación presupuestos de ingresos
II.1.3	Gerencia de Servicios Sociales.-Saldo presupuestario del ejercicio	III.2.3	Ente Regional de la Energía.-Saldo presupuestario del ejercicio
II.1.4	Gerencia de Servicios Sociales.-Balance	III.2.4	Ente Regional de la Energía.-Balance
II.1.5	Gerencia de Servicios Sociales.-Cuenta de resultado económico-patrimonial	III.2.5	Ente Regional de la Energía.-Cuenta de resultado económico-patrimonial
II.1.6	Gerencia de Servicios Sociales.-Remanente de tesorería	III.3.1	Instituto Tecnológico Agrario.-Liquidación presupuestos de gastos
II.2.1	Gerencia Regional de Salud.-Liquidación presupuestos de gastos	III.3.2	Instituto Tecnológico Agrario.-Liquidación presupuestos de ingresos
II.2.2	Gerencia Regional de Salud.-Liquidación presupuestos de ingresos	III.3.3	Instituto Tecnológico Agrario.-Saldo presupuestario del ejercicio
II.2.3	Gerencia Regional de Salud.-Saldo presupuestario del ejercicio	III.3.4	Instituto Tecnológico Agrario.-Balance
II.2.4	Gerencia Regional de Salud.-Balance	III.3.5	Instituto Tecnológico Agrario.-Cuenta de resultado económico-patrimonial
II.2.5	Gerencia Regional de Salud.-Cuenta de resultado económico-patrimonial	III.4.1	Consejo de la Juventud.- Balance
II.2.6	Gerencia Regional de Salud.-Remanente de tesorería	III.4.2	Consejo de la Juventud.- Cuenta de resultado económico-patrimonial
II.3.1	Consejo Económico y Social.-Liquidación presupuestos de gastos	III.5	Entes Públicos de Derecho Privado.-Liquidación presupuestos de gastos agregada
II.3.2	Consejo Económico y Social.-Liquidación presupuestos de ingresos	III.6	Entes Públicos de Derecho Privado.-Liquidación presupuestos de ingresos agregada
II.3.3	Consejo Económico y Social.-Saldo presupuestario del ejercicio	III.7	Entes Públicos de Derecho Privado.-Saldo presupuestario del ejercicio agregado
II.3.4	Consejo Económico y Social.-Remanente de tesorería	III.8	Entes Públicos de Derecho Privado.-Balance agregado
II.4	Organismos Autónomos.-Liquidación presupuestos de gastos agregada	III.9	Entes Públicos de Derecho Privado.-Cuenta de resultado económico-patrimonial agregada

Anexo I.1 ⁽¹⁾

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Crtos. Extraord. y Suplem. créditos	Ampliaciones de crédito positivas	Ampliaciones de crédito negativas	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
				Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1. Gastos de personal	0,00	18.125.780,00	-8.938.540,00	31.806.925,60	-24.359.894,50	3.416.414,18	0,00	0,00	0,00	20.050.685,28
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	1.250.000,00	-15.000,00	33.627.331,50	-12.295.344,60	7.907.113,00	1.502.911,00	0,00	0,00	31.977.010,90
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-13.234.252,00	48.300,00	-62.175,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.248.127,00
4. Transferencias corrientes	0,00	5.200.174,00	-505.120,00	26.098.949,20	-3.047.287,00	6.361.571,04	2.198.141,00	0,00	-27.994.235,68	8.312.192,56
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	24.575.954,00	-22.692.912,00	91.581.506,30	-39.764.701,10	17.685.098,22	3.701.052,00	0,00	-27.994.235,68	47.091.761,74
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	-1.188.071,00	49.564.239,20	-101.742.402,00	24.477.025,60	8.358.694,53	0,00	-35.480.392,75	-56.010.906,42
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-594.971,00	61.564.645,70	-60.039.779,10	24.616.344,47	65.367.779,09	0,00	-25.645.804,99	65.268.214,17
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-1.783.042,00	111.128.884,90	-161.782.181,10	49.093.370,07	73.726.473,62	0,00	-61.126.197,74	9.257.307,75
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-100.000,00	112.437,00	-1.275.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.263.509,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	-100.000,00	112.437,00	-1.275.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.263.509,00
TOTAL	0,00	24.575.954,00	-24.575.954,00	202.822.828,20	-202.822.828,20	66.778.468,29	77.427.525,62	0,00	-89.120.433,42	55.085.560,49

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

⁽¹⁾ Anexo modificado por error material de transcripción

Anexo I.2 ⁽¹⁾

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito positivas	Ampliaciones de crédito negativas	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
				Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
01 PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	0	142.000,00	-142.000,00	17.198.431,18	-13.230.554,71	293.698,47	3.180.631,00	0,00	0,00	7.442.205,94
02 ECONOMÍA Y HACIENDA	0	1.600.408,00	-850.408,00	3.812.260,00	-3.859.747,44	9.180,00	0,00	0,00	0,00	711.692,56
03 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0	1.018.000,00	-1.018.000,00	16.425.566,37	-16.816.832,25	34.564.304,97	30.000.000,00	0,00	-34.986.313,30	29.186.725,79
04 FOMENTO	0	829.000,00	-829.000,00	27.633.173,16	-27.901.267,88	237.901,73	5.100.000,00	0,00	-6.974.354,24	-1.904.547,23
05 SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	0	5.797.174,00	-467.000,00	7.893.127,11	-5.752.921,87	1.963.916,47	300.000,00	0,00	0,00	9.734.295,71
06 MEDIO AMBIENTE	0	959.474,00	-959.474,00	20.619.159,31	-20.896.298,39	4.193.486,86	3.135.375,00	0,00	-17.805.606,16	-10.753.883,38
07 EDUCACIÓN Y CULTURA	0	13.743.125,00	-7.089.047,00	78.763.652,45	-83.412.514,58	17.633.220,03	10.342.073,00	0,00	-1.229,00	29.979.279,90
08 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	0	486.773,00	-486.773,00	30.447.822,87	-30.923.055,33	7.882.759,76	25.369.446,73	0,00	-1.553.226,94	31.223.747,09
10 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0	0,00	-12.734.252,00	0	0	0	0	0	0	-12.734.252,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0,00	29.635,60	-29.635,60	0	0	0	0	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMUN	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	-27.799.704,00	-27.799.704,00
TOTAL	0	24.575.954,00	-24.575.954,00	202.822.828,05	-202.822.828,05	66.778.468,29	77.427.525,73	0,00	-89.120.433,64	55.085.560,38

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

⁽¹⁾ Anexo modificado por error material de transcripción

Anexo I.3

ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	%Dotación Total	Obligaciones reconocidas	% s/Oblig. Reconocidas Totales	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones Ptes de Pago
1. Gastos de personal	1.318.709.054,00	20.050.684,98	1.338.759.738,98	18,79	1.320.253.548,02	18,98	18.506.190,96	1.296.202.116,84	24.051.431,18
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	178.970.979,00	31.977.011,03	210.947.990,03	2,96	205.752.166,46	2,96	5.195.823,57	193.911.762,29	11.840.404,17
3. Gastos financieros	60.758.898,00	-13.248.126,82	47.510.771,18	0,67	47.002.562,07	0,68	508.209,11	44.516.263,36	2.486.298,71
4. Transferencias corrientes	3.550.005.091,00	8.312.192,27	3.558.317.283,27	49,95	3.554.848.893,34	51,12	3.468.389,93	3.539.963.699,36	14.885.193,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.108.444.022,00	47.091.761,46	5.155.535.783,46	72,36	5.127.857.169,89	73,73	27.678.613,57	5.074.593.841,85	53.263.328,04
6. Inversiones reales	926.573.940,00	-56.010.905,87	870.563.034,13	12,22	805.716.914,16	11,59	64.846.119,97	668.102.401,03	137.614.513,13
7. Transferencias de capital	955.662.807,00	65.268.213,87	1.020.931.020,87	14,33	943.578.796,21	13,57	77.352.224,66	817.115.276,63	126.463.519,58
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.882.236.747,00	9.257.308,00	1.891.494.055,00	26,55	1.749.295.710,37	25,15	142.198.344,63	1.485.217.677,66	264.078.032,71
8. Activos financieros	2.206.435,00	-1.263.508,97	942.926,03	0,01	922.405,93	0,01	20.520,10	871.271,06	51.134,87
9. Pasivos financieros	76.434.972,00	0,00	76.434.972,00	1,07	76.434.971,11	1,10	0,89	40.885.123,28	35.549.847,83
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78.641.407,00	-1.263.508,97	77.377.898,03	1,09	77.357.377,04	1,11	20.520,99	41.756.394,34	35.600.982,70
TOTAL	7.069.322.176,00	55.085.560,49	7.124.407.736,49	100,00	6.954.510.257,30	100,00	169.897.479,19	6.601.567.913,85	352.942.343,45

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.4

ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos iniciales	%s/ total dotación	Modificaciones netas	Créditos finales	% s/ Total Dot. Final	Obligaciones reconocidas	%Ejecución	Remanentes de crédito
01 PRESIDENCIA Y ADMINSTRACION TERRITORIAL	125.909.141,00	1,78	7.442.205,94	133.351.348,72	1,87	129.579.272,16	97,17	3.772.074,78
02 ECONOMIA Y HACIENDA	73.997.874,00	1,05	711.692,56	74.709.567,61	1,05	72.094.994,08	96,50	2.614.572,48
03 AGRICULTURA Y GANADERÍA	462.296.455,00	6,54	29.186.725,79	491.483.187,33	6,90	446.226.690,72	90,79	45.256.490,07
04 FOMENTO	448.070.231,00	6,34	-1.904.547,23	446.165.690,11	6,26	434.659.433,82	97,42	11.506.249,95
05 SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2.420.656.521,00	34,24	9.734.295,71	2.430.390.850,95	34,11	2.426.017.213,66	99,82	4.373.603,05
06 MEDIO AMBIENTE	351.209.296,00	4,97	-10.753.883,38	340.455.417,59	4,78	327.090.812,77	96,07	13.364.599,85
07 EDUCACION Y CULTURA	1.726.557.868,00	24,42	29.979.279,79	1.756.537.172,21	24,66	1.715.893.382,47	97,69	40.643.765,32
08 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	423.528.351,00	5,99	31.223.747,09	454.752.104,08	6,38	407.563.917,32	89,62	47.188.180,77
10 CORTES DE CASTILLA Y LEON	16.165.560,00	0,23		16.165.560,23	0,23	16.165.560,00	100,00	0,00
21 DEUDA PUBLICA	136.425.936,00	1,93	-12.734.252,00	123.691.685,93	1,74	123.271.198,16	99,66	420.485,84
22 CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN	1.500.000,00	0,02		1.500.000,02	0,02	742.542,92	49,50	757.457,08
31 POLITICA AGRARIA COMUN	883.004.943,00	12,49	-27.799.703,78	855.205.251,71	12,00	855.205.239,22	100,00	0,00
TOTAL	7.069.322.176,00	100,00	55.085.560,49	7.124.407.836,49	100,00	6.954.510.257,30	97,62	169.897.479,19

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.5

ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Derechos recaudados
1. Impuestos directos	832.700.000,00	0,00	832.700.000,00	859.630.517,26	833.863.989,39
2. Impuestos indirectos	1.745.079.000,00	0,00	1.745.079.000,00	1.833.826.627,34	1.804.514.703,87
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	186.000.166,00	612.666,50	186.612.832,50	178.537.636,44	168.278.427,60
4. Transferencias corrientes	3.192.432.858,00	-10.842.429,97	3.181.589.428,03	3.169.546.165,30	3.166.635.726,30
5. Ingresos patrimoniales	14.990.070,00	0,00	14.990.070,00	11.192.273,09	11.192.273,09
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.971.202.094,00	-10.229.763,47	5.960.971.330,53	6.052.733.219,43	5.984.485.120,25
6. Enajenación de inversiones reales	118.241.488,00	0,00	118.241.488,00	43.542.065,63	41.772.740,58
7. Transferencias de capital	890.298.612,00	-12.169.559,57	878.129.052,43	791.030.692,47	555.349.664,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.008.540.100,00	-12.169.559,57	996.370.540,43	834.572.758,10	597.122.404,61
8. Activos financieros	5.145.938,00	77.484.883,53	82.630.821,53	2.725.577,75	2.725.577,75
9. Pasivos financieros	84.435.044,00	0,00	84.435.044,00	76.434.000,00	76.434.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	89.580.982,00	77.484.883,53	167.065.865,53	79.159.577,75	79.159.577,75
TOTAL	7.069.323.176,00	55.085.560,49	7.124.407.736,49	6.966.465.555,28	6.660.767.102,61

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.6

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	0,00	0,00	10.153.097,27
Derechos reconocidos netos	6.887.305.977,53	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00	6.877.152.880,26	0,00
2. Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	1.803.171,82
Derechos reconocidos netos	2.725.577,75	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00	922.405,93	0,00
3. Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	6.890.031.555,28	6.878.075.286,19	11.956.269,09
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	-971,11
Derechos reconocidos netos	76.434.000,00	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00	76.434.971,11	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	6.966.465.555,28	6.954.510.257,30	11.955.297,98
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00	0,00	76.171.342,70
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00	0,00	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00	0,00	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	6.966.465.555,28	6.954.510.257,30	88.126.640,68

. Fuente: Cuenta General rendida.
. Las cifras se expresan en euros.

Anexo I.7

ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) INMOVILIZADO	6.138.823.755,03	5.545.862.559,95	A) FONDOS PROPIOS	5.312.933.083,60	4.902.105.599,16
I. Inversiones destinadas al uso general	4.489.994.659,87	4.058.772.335,97	I. Patrimonio	2.046.411.222,98	2.046.411.222,98
II. Inmovilizaciones inmateriales	252.912.583,71	212.279.475,21	II. Reservas	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	1.228.751.837,90	1.162.289.809,83	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.855.694.375,31	2.137.969.110,66
IV. Inversiones gestionadas	132.909.715,22	76.903.877,98	IV. Resultado del ejercicio	410.827.485,31	717.725.265,52
V. Inversiones financieras permanentes	34.254.958,33	35.617.060,96	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	-0,87
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.005.091,42	1.130.727,84	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	776.230.926,53	843.842.454,02
C) ACTIVO CIRCULANTE	868.570.792,58	1.051.698.042,83	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	462.766.124,30	482.494.060,98
I. Existencias	0,00	0,00	II. otras deudas a largo plazo	313.464.802,23	361.461.203,01
II. Deudores	643.559.722,01	687.518.168,60	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	-112.809,97
III. Inversiones financieras temporales	1.207.594,07	1.527.808,64	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	919.235.628,90	852.743.278,31
IV. Tesorería	223.803.476,50	362.652.065,59	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	105.486.864,02	9.064.098,57
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	II. Deudas con entidades de crédito	232.344.597,62	217.475.215,12
	0,00	0,00	III. Acreedores	581.404.167,26	626.203.964,62
	0,00	0,00	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	0,00	0,00	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	7.008.399.639,03	6.598.691.330,62	TOTAL PASIVO	7.008.399.639,03	6.598.691.330,62

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.8

ADMINISTRACION GENERAL
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	EJERCICIO : 2003	EJERCICIO : 2002	HABER	EJERCICIO: 2003	EJERCICIO: 2002
A) GASTOS	6.437.537.453,08	5.748.732.810,98	B) INGRESOS	6.848.364.938,39	6.466.458.076,50
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.729.091.677,94	1.661.583.651,04	1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.832.265.226,90	2.678.478.302,78
a) GASTOS DE PERSONAL	1.315.117.892,52	1.270.918.319,70	a) INGRESOS TRIBUTARIOS	2.823.564.182,96	2.667.179.789,91
a.1) SUELDOS Y ASIMI.	1.178.893.345,78	1.135.111.242,28	a.0) I.R.P.F.	695.032.780,23	663.517.427,00
a.2) CARGAS SOCIALES	136.224.546,74	135.807.077,42	a.1) IMPTO SUCES Y DONACIONES	121.245.663,93	105.086.113,06
c) DOTAC.AMORT. INMOVIL.	169.700.822,84	156.697.203,60	a.2) IMPTO SOBRE PATRIMONIO	43.352.073,10	45.439.262,08
d) VARIAC. PROV. TRAFICO	0,00	0,00	a.3) IMPTO S/ TRANSMISIONES/AJD	370.131.871,25	324.328.748,83
d.1) VAR. PROVISIONES Y PERD. CTOS INCOBRABLES	0,00	0,00	a.4) OTROS IMPTOS	1.463.694.756,09	1.386.923.951,45
e) OTROS GTOS. GESTION	199.461.755,86	187.833.077,03	a.5) TASAS POR SERV.O REALIZ ACT.	30.157.762,90	28.518.795,10
e.1) SERVICIOS EXTERIORES	197.547.108,72	186.974.604,51	a.6) TASAS FISCALES	99.949.275,46	113.365.492,39
e.2) TRIBUTOS	1.914.647,14	858.472,52	b) PRESTACIONES DE SERVICIOS	8.701.043,94	11.298.512,87
e.3) OTROS GTOS. DE GESTION CORRTE.	0,00	0,00	b.1) PRECIOS PUBLICOS POR PREST. SERVICIOS	2.798.129,41	2.040.287,16
f) GTOS. FINANC. Y ASIM.	44.795.141,40	46.108.924,77	b.3) OTROS INGRESOS	5.902.914,53	9.258.225,71
f.1) POR DEUDAS	44.795.141,40	46.108.924,77	c) PRESTACION DE SERVICIOS	8.701.043,94	0,00
g) VAR. PROVISIONES .INVER. FINANC	16.065,32	26.125,94	c.1) INGRESOS ACCESORIOS (1)	8.701.043,94	0,00
2. TRANSF. Y SUBVENCIONES	4.674.680.093,63	4.070.178.897,42	2. OTROS INGRESOS DE GEST. ORDINARIA	55.433.776,01	41.212.109,46
a) TRANSF. CORRIENTES	3.191.876.092,57	3.211.894.962,70	a) REINTEGROS	8.926.684,36	8.074.074,50
b) SUBVENC. CORRIENTES	539.530.844,85	46.189.341,23	c) OTROS INGRESOS DE GESTION	23.178.176,08	7.424.271,90
c) TRANSF. DE CAPITAL	415.032.615,38	385.963.949,60	c.1) ING. ACCESORIOS	22.604.852,16	6.853.646,23
d) SUBVENC. DE CAPITAL	528.240.540,83	426.130.643,89	c.3) VENTA DE BIENES	573.323,92	570.625,67
3. PERD. Y GTOS. EXTRAORDINARIOS	33.765.681,51	16.970.262,52	f) OTROS INTERESES	23.328.915,57	25.713.763,06
b) PERDIDAS POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	28.537,60	23.418,34	E.1) OTROS INTERESES	23.328.915,57	25.713.763,06
c) GTOS. EXTRAORDINARIOS	17.734,56	61.376,29	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.960.576.857,77	3.745.908.632,33
d) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	33.719.409,35	16.885.467,89	a) TRANSF. CORRIENTES	2.287.484.494,61	2.199.170.316,87
			b) SUBV. CORRIENTES	882.061.670,69	888.556.237,55
			c) TRANSF. DE CAPITAL (2)	0,00	0,00
			d) SUBV. DE CAPITAL	791.030.692,47	658.182.077,91
			4. GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	89.077,71	859.031,93
			b) BFOS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO	0,00	550.654,02
			c) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	89.077,71	308.377,91
			d) ING. Y BFOS OTROS EJERCICIOS (2)	0,00	0,00
AHORRO	410.827.485,31	717.725.265,52	DESAHORRO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.9

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1998 y anteriores	7.230.537,05	0,00	0,00	7.230.537,05	790.458,26	6.440.078,79
1999	11.347.127,71	0,00	0,00	11.347.127,71	347.814,28	10.999.313,43
2000	5.007.748,70	0,00	0,00	5.007.748,70	672.219,75	4.335.528,95
2001	185.951.804,56	0,00	113.827.879,28	72.123.925,28	4.381.334,57	67.742.590,71
2002	237.005.143,00	80.108.469,93	0,00	317.113.612,93	183.802.879,80	133.310.733,13
2003	0,00	6.966.465.555,28	0,00	6.966.465.555,28	6.660.767.102,61	305.698.452,67
TOTAL	446.542.361,02	7.046.574.025,21	113.827.879,28	7.379.288.506,95	6.850.761.809,27	528.526.697,68

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I. 10

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Cuenta PGCP	Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
44500000	FONDO MANIOBRA INV. MED. NATURAL.SS.CC.	2.192.166,69	0,00	3.551.112,11	5.743.278,80	3.637.667,29	2.105.611,51
44900000	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	3.109,93	0,00	0,00	3.109,93	3.109,93	0,00
55505000	PAGOS PTES APLIC.ANTICIPOS A CTA. SEG.SOC.(CONV.)	22.515.999,61	0,00	204.763.723,90	227.279.723,51	175.925.968,61	51.353.754,90
55507000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANT.SSTT.HDA.R	44.000,00	0,00	70.000,00	114.000,00	44.000,00	70.000,00
55512000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR INDEM.ANIM(0.1	0,00	0,00	5.068,46	5.068,46	3.243,46	1.825,00
55513000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR INDEM.ANIM(0.1	4.143,38	0,00	0,00	4.143,38	0,00	4.143,38
55517000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR INDEM.ANIM(0.1	2.443,84	0,00	0,00	2.443,84	0,00	2.443,84
55519000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR INDEM.ANIM(0.1	0,00	0,00	5.835,46	5.835,46	3.243,46	2.592,00
55520000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIPOS S.O.	33.301.696,32	0,00	92.190.939,69	125.492.636,01	87.535.533,22	37.957.102,79
55522000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIPOS SERV	3.000,00	0,00	4.507.600,29	4.510.600,29	4.507.600,29	3.000,00
55523000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIP. S. O.	0,00	0,00	802.695,39	802.695,39	765.822,89	36.872,50
55533000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR AYUDAS FORMAC.	682,15	0,00	0,00	682,15	0,00	682,15
55550000	PAGOS PTES.APLIC.POR DIFERENCIAS REDONDEO EURO	0,05	0,00	0,00	0,05	0,00	0,05
56500000	2008 FIANZAS CONSTIT.ANTE TERCEROS	0,00	0,00	11.394,93	11.394,93	11.394,93	0,00
57500000	BANCOS. CUENTAS RESTRINGIDAS DE PAGOS	4.858.312,45	0,00	30.898,79	4.889.211,24	456.472,62	4.432.738,62
44902001	CHEQUES Y TALON.IMPAG.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44900001	PAGOS DUPL. O EXCES.	6.772,54	0,00	104.611,51	111.384,05	92.017,73	19.366,32
44903001	ANTIC.TASAC.PER.CONT.	508.014,64	0,00	390.242,15	898.256,79	302.558,62	595.698,17
	DIFERENCIAS NEGATIVAS EURO	0,57	0,00	0,03	0,60	0,00	0,60
	DEVOLUCIÓN DATAS DE AEAT	2.346.941,45	0,00	1.621.204,54	3.968.145,99	605.721,93	3.362.424,06
55503001	PAGOS ANT.COSTE REC.	16.397,57	0,00	0,00	16.397,57	0,00	16.397,57
55506001	PAG.ANT.COSTAS PR.R.	15,72	0,00	0,00	15,72	0,00	15,72
44904001	SANCIONES COMPENSAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		65.803.696,91	0,00	308.055.327,25	373.859.024,16	273.894.354,98	99.964.669,18

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.11

ADMINISTRACIÓN GENERAL

TESORERÍA

	Importes	
1. COBROS		25.036.401.038,26
Presupuesto corriente	6.660.767.102,61	
Presupuestos cerrados	189.994.706,66	
Operaciones no presupuestarias	18.185.639.228,99	
2. PAGOS		25.174.824.053,52
Presupuesto corriente	6.601.567.913,85	
Presupuestos cerrados	366.361.254,41	
Operaciones no presupuestarias	18.206.894.885,26	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1- 2)		-138.423.015,26
3. Saldo inicial de Tesorería		357.793.753,16
II. Saldo final de tesorería (I + 3)		219.370.737,90

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.12

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACREEDORES NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1987	3.252,73	0,00	0,00	3.252,73	0,00	3.252,73
1988	981,62	0,00	0,00	981,62	0,00	981,62
1992	16.557,88	0,00	0,00	16.557,88	0,00	16.557,88
1993	3.641,17	0,00	0,00	3.641,17	0,00	3.641,17
1994	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1995	172.454,40	0,00	0,00	172.454,40	0,00	172.454,40
1996	582.818,89	0,00	0,00	582.818,89	0,00	582.818,89
1997	36.939,39	0,00	0,00	36.939,39	0,00	36.939,39
1998	28.240,15	0,00	0,00	28.240,15	0,00	28.240,15
1999	12.574,74	0,00	0,00	12.574,74	0,00	12.574,74
2000	17.128,86	0,00	0,00	17.128,86	0,00	17.128,86
2001	146.036,27	0,00	0,00	146.036,27	40.684,31	105.351,96
2002	366.853.405,62	0,00	0,00	366.853.405,62	366.320.570,10	532.835,52
2003	0,00	6.954.510.257,30	0,00	6.954.510.257,30	6.601.567.913,85	352.942.343,45
TOTAL	367.874.031,72	6.954.510.257,30	0,00	7.322.384.289,02	6.967.929.168,26	354.455.120,76

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL **ACREEDORES NO FINANCIEROS EXTRAPRESUPUESTARIOS**

Anexo I.13

Cta. PGCP	Conceptos	Saldo inicial	Md	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
18010000	FIANZAS NO PRESUPUESTARIAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO	-3.582.727,28		1.243.326,04		1.736.454,08	-4.075.855,32
18011000	1015 FIANZA ARREND.VIV.LOC.Y SUMIN.	-10.688.820,39		261.394,26		1.393.722,72	-11.821.148,85
18013000	1010* RETENCIÓN DE FIANZAS Y DEPOSITOS PEND. APL	0,00		91.922,39		91.922,39	0,00
40800000	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00		166.992,94		166.992,94	0,00
41300000	RETENC.NOMINA.MAND.JUDICIALES. 10081	-47.144,11		1.090.428,21		1.045.328,93	-2.044,83
41310000	RET.NOM.MAND.EJEC.SS.AEAT Y 0.10082	0,00		52.813,10		53.074,12	-261,02
41320000	RETENC. COMPENSACION DEUDAS.10087	-435,19		435,19		0,00	0,00
41321000	OTROS EMBARGOS Y RETENC. TES.10088	-6.010,12		0,00		0,00	-6.010,12
41322000	DEVOLUCION DE PRESTAMOS 1009	0,00		1.455,47		1.455,47	0,00
41323000	CUOTAS SINDICALES 1027	-1.964,36		54.610,37		52.721,61	-75,60
41324000	RETENC.FEOGA-G.COMP.DEUD.TERC.1031	0,00		4.559,48		4.559,48	0,00
41325000	ANTICIPOS REINTREG. Mº DEDUCACION 10091	-73.732,99		73.732,99		0,00	0,00
41400000	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	-62.760,10		329.913,83		267.153,73	0,00
41401000	FONDOS FEOGA. SUBVENC.NOMINAT.	-142.310,22		142.310,22		0,00	0,00
41490000	SUBV.ADQUIS.VIV.PROMOC.PUBLICA	-45.419,22		45.419,22		0,00	0,00
41491000	SUBV.PERS.ADQ. VPO. PROM.PRIV.	-8.212.778,01		587.691,82		14.344,11	-7.639.430,30
41492000	SUBV.NUCLEOS CTROL.RENDIM.LECH	-125.796,09		125.796,09		0,00	0,00
41493000	SUBV.ESTADO MIEMBRO PROY.FEOGA	-919.789,76		919.789,76		0,00	0,00
41494000	INTERVENCION DE MDOS. COMPRAS	-314.940,44		5.870.210,41		5.706.235,57	-150.965,60
41495000	INTERVENCION DE MDOS.VENTAS	-464.472,00		6.800.885,93		6.443.338,37	-106.924,44
41901100	RETENC. INCUMPL. REQUISITOS AGROAMB. PAC(o.ag194/03)	0,00		0,00		45.392,40	-45.392,40
41902000	FONDOS A TRANSF.ADMON INST.CYL	-49.146.348,36		74.211.059,98		72.334.268,63	-47.269.557,01
41903000	DIP.PROV.PART.APUES.MUTUA DEPO	-245.113,92		3.209.530,32		3.238.239,90	-273.823,50
41904000	TRANSF.DEVUELTA ENT.BANC.ERRO	-46.820,17		74.368,12		80.255,03	-52.707,08
41905000	REMESAS RECIBIDAS DE SS.IT.	-2.582.630,00		615.659,69		953.565,48	-2.920.535,79
41906000	PROV.NOMINAS MENSUALES ORDINAR	0,00		330.969.665,80		330.969.665,80	0,00
41908000	REINTEGROS FEOGA-G.AYUDAS.AGR.	-112.256,90		562.846,98		1.070.572,13	-619.982,05
42000000	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS, PROPUESTAS DE PAGO	-474.672,34		1.157.902.461,57		1.159.053.142,44	-1.625.353,21
42100000	ACREE NO PRESUP.PDTES PAGO POR EMBAR Y RET.TESORE	0,00		0,00		107.963,95	-107.963,95
47510000	I.R.P.F.(1001)	-24.826.157,56		192.763.697,29		190.851.512,26	-22.913.972,53
47511000	RETENC.IRPF PAGOS JUSTIFICAR (1029)	-113.790,13		143.226,60		122.672,51	-93.236,04
47520000	RETENC.REND.ARRENDAM.URBANOS.(1040)	-73.084,62		257.041,35		267.804,50	-83.847,77
47530000	RETENC.RENDIM.CAPITAL MOBILIAR (1020)	-546.574,52		4.589.725,30		4.498.629,55	-455.478,77
47531000	RETENC IMPTO EST PERCEP EXTJER (1048)	-2.593,01		3.474,63		1.681,62	-800,00
47580000	DERECHOS PASIVOS(1002)	-3.174.656,23		28.769.543,26		25.611.164,89	-16.277,86
47600000	SEGURIDAD SOCIAL(1007)	-37.567,54		8.897,81		5.900,08	-34.569,81
47610000	M.U.F.A.C.E.(1003)	-1.389.561,29		12.593.658,18		11.211.224,68	-7.127,79
47620000	I.S.F.A.S.	0,00		1.463,79		1.463,79	0,00
47630000	MUTUALIDADES	-16.596,41		136.948,30		120.358,15	-6,26
47650000	MUGEJU (Mutualidad General Judicial)	0,00		661,84		928,69	-266,85
47700000	I.V.A. REPERCUTIDO (1030)	193.327,46		88.603,24		723.827,26	-441.896,56
52010000	DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENT.CREDITO.(EXTRAPRESUP)	-138.000.000,00		190.000.000,00		232.500.000,00	-180.500.000,00
55300000	COBROS PENDIENTES DE REMESAR A SERVICIOS TERRITOR	-176.534,45		918.507,33		1.140.798,44	-398.825,56
55301000	COBROS PENDIENTES DE REMESAR A SERVICIOS TERRITOR	-3.151.411,92		57.447.158,87		55.250.041,85	-954.294,90
55400000	COB.CENT.PTES.APLIC. SUB.ESTADO Y O.ORG.PTES.APLIC	-65.870.917,94		25.794.917,50		22.972.087,89	-63.048.088,33
55401000	COB.CENT.PTES.APLIC. RECURSOS TF NO COMPR(LGP.153)	-63.659.512,74		51.662.746,67		17.527.754,29	-29.524.520,36
55405000	COB.CENT.PTES.APLIC. FONDOS EUROPEOS PTES.APLICAC.	-209.730,17		209.730,17		0,00	0,00
55440000	COBR.PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTREGOS EJERC.CORR.	0,00		26.179,36		26.179,36	0,00
55440100	COBR.PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTREGOS EJ.CERRADOS	0,00		43.757,07		43.757,07	0,00
55440200	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTREGOS F.C.L.	0,00		190.669,35		190.669,35	0,00
55440300	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTR.ANTIC.PERSONAL	0,00		473.878,57		473.878,57	0,00
55441000	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.TASAS 21 AGRICULTURA	0,00		4.097.589,48		4.097.589,48	0,00
55441100	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.TASA 21.MED.AMBIENTE	0,00		4.239.072,92		4.239.072,92	0,00
55441200	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.RECUSOS EVENTUALES	0,00		19.588,90		19.588,90	0,00
55441300	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.MULTAS Y SANCIONES	0,00		28.741,30		28.741,30	0,00
55441500	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.OT.CONCES.ADTVAS.	0,00		27.794,10		27.794,10	0,00
55450000	COBR.PTES DE APLICACION POR DIFERENCIAS REDONDEO	-13,33		0,00		0,00	-13,33
55490000	1099 INGRES. TESOR. PETS. APLIC. CONTABLE	0,00		7.141.076.593,22		7.141.076.593,22	0,00
55490009	CTA.ENLACE INGRES. TESOR. PETS. APLIC. CONTABLE	0,00		7.141.072.068,35		7.141.072.068,35	0,00
55900000	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES 1013 ING.PTES.APLICACIO	-784.813,61		1.399.888,17		11.362.082,80	-10.747.008,24
55902000	OT.P. PTES. RECURSOS POR ANULAC. OBLIG. EJER.CERRA	0,00		0,00		18.313,12	-18.313,12
18012001	CAJA DEP. METALICO	-7.666.142,83		2.425.086,12		3.299.300,75	-8.540.357,46
55902001	DE VARIOS	-89.078,03		82.417,60		29.813,99	-36.474,42
41910001	ING. DUPLIC. O EXCES.	-1.362.135,89		828.059,10		667.739,54	-1.201.816,33
55450001	DIFERENCIAS POSITIVAS EURO	-0,45		0,00		2,12	-2,57
55411001	ING.ENT.COLAB.DECL.LIQ.	-1.243.379,90		63.993.066,21		64.835.513,70	-2.085.827,39
55411001	ING.ENT.COLAB.LIQ.NOTIF.	-1.406.515,59		40.429.900,23		39.666.116,74	-642.732,10
55420001	ING.A CUENTA DE LIQUID.	-1.278.639,25		10.062.474,10		10.348.537,18	-1.564.702,33
55900001	ING.PEND.APLIC.DEF.	-6.534.479,89		35.724.883,79		36.682.888,44	-7.492.484,54
41911001	PROD.SUM.CART.BINGO	-173.825,91		717.212,02		672.731,38	-129.345,27
55421001	ING.PARC.PROV.APREM.	-7.792.406,12		6.673.783,55		4.248.492,20	-5.367.114,77
41912001	ING.F.ADMON ESTADO	-2.423,90		1.193,86		1.197,25	-2.427,29
41913001	ING. A FAV. OTRAS CC.AA.	0,00		841,42		841,42	0,00
57830001	ENTREG.CAJ.DEB.APLIC.	-0,02		563.372.949,34		563.372.949,34	-0,02
47700001	IVA REPERCUTIDO	-26.949,74		44.633,89		55.310,37	-37.626,22
41914001	SOCIEDAD GRAL. AUTORES	0,00		0,00		0,00	0,00
55423001	ING. OFICINAS LIQUIDADORAS	-52.467,06		1.031.925,41		979.458,35	0,00
47511001	RET. IRPF PAG. A JUSTIF.	-126.613,30		335.624,05		334.453,13	-125.442,38
47200001	IVA SOPORTADO	0,00		0,00		0,00	0,00
41915001	TASA COMPL.R.N.C.	-105.506,03		132.299,35		197.040,92	-170.247,60
55430001	ING.PTES.APL.MAQUINAS	-91.091,41		7.112,88		26.100,00	-110.078,53
47520001	RET.REND.ARREND.URBANOS	-14.891,64		54.880,95		57.012,96	-17.023,65
55431001	ING.PTES.APL.MAQUINAS IGM	-57.742,51		61.485.450,11		61.450.335,80	-22.628,20
41916001	COSTAS DE RECAUDACIÓN	0,00		0,00		0,00	0,00
41917001	INGR. DE LIQUIDAC. ANULADAS	-2.373.035,48		9.479.763,83		10.039.446,90	-2.932.718,55
55422001	REC.EJEC.: ING.PEND.AP.	-10.218.010,16		10.735.286,93		16.519.202,20	-16.001.925,43
55424001	ING.F.OTRAS PROVINCIAS	-110.557,07		1.518.589,33		1.598.671,46	-190.639,20
55425001	INGR. REMESAS OTRAS PROV.	-113.675,91		1.588.142,74		1.478.148,34	-3.681,51
55432001	INGR. MAQUINAS ANTER. AL 98	-4.218,89		0,00		0,00	-4.218,89
55426001	ING.DE DEUDAS FRACCIONADAS	-241.134,23		839.507,22		1.089.650,38	-491.277,39
		-420.222.051,19		17.255.060.187,13		17.267.965.503,13	-433.127.367,19

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.14

ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRESTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Suscripciones (Totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendientes de amortización a 31 de diciembre
1996	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1996.	10%	96.161.936,70	96.161.936,70	0,00	0,00	0,00	96.161.936,70
1997	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1997.	6%	21.774.668,54	21.774.668,54	0,00	0,00	0,00	21.774.668,54
1998	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1998.	6%	54.902.455,74	54.902.455,74	0,00	0,00	0,00	54.902.455,74
1999	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1999.	4,50%	54.866.000,00	54.866.000,00	0,00	0,00	0,00	54.866.000,00
2000	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2000.	5,80%	84.862.000,00	84.862.000,00	0,00	0,00	0,00	84.862.000,00
2001	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2001.	4,75%	92.041.000,00	92.041.000,00	0,00	0,00	0,00	92.041.000,00
2002	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2002.	5,15%	77.886.000,00	77.886.000,00	0,00	0,00	0,00	77.886.000,00
2003	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2003	4,55%	76.434.000,00	76.434.000,00	0,00	0,00	0,00	76.434.000,00
TOTAL			558.928.060,98	558.928.060,98	0,00	0,00	0,00	558.928.060,98

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo I.15

ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRESTAMOS ⁽¹⁾

Prestamistas	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendientes de amortización a 31 de diciembre	
	Nº	Total					A largo plazo	A corto plazo
B.E.I. 1992	1	53.880.735,16	29.322.146,12	0,00	4.898.248,65	966.180,58	17.593.287,66	5.864.429,23
B.E.I. 1993	1	35.537.845,73	21.471.164,08	0,00	3.230.713,25	347.814,10	14.314.109,38	3.578.527,35
Deutsche Bank S.A.E. préstamo Schulschein	1	28.632.345,35	28.632.345,35	0,00	0,00	0,00	28.632.345,35	
Préstamo Sindicado con las Cajas de Ahorro	1	124.145.060,28	93.108.795,21	0,00	31.036.265,07	0,00	31.036.265,07	31.036.265,07
Préstamo sindicado varias Entidades, Entidad Agente Banco Central Hispanoamericano.	1	71.748.825,02	53.811.618,77	0,00	17.937.206,26	0,00	35.874.412,51	
Banco de Santander	1	18.030.363,13	13.522.772,35	0,00	4.507.590,78	0,00	9.015.181,57	
Préstamo sindicado varias Entidades, Entidad Agente Banco Cooperativo Español.	1	19.232.387,34	14.424.290,51	0,00	4.808.096,84	0,00	9.616.193,67	
B.E.I.	1	27.081.496,60	18.054.331,07	0,00	4.513.582,77	0,00	9.027.165,55	4.513.582,76
B.E.I.	1	33.019.605,01	27.516.337,51	0,00	5.503.267,50	0,00	16.509.802,51	5.503.267,50
Préstamo sindicado varias Entidades, Entidad Agente La Caixa	1	86.113.014,32	57.408.676,21	0,00	0,00	0,00	57.408.676,21	
B.E.I.	1	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00	
TOTAL	11	557421677,9	417.272.477,18	0,00	76.434.971,12	1.313.994,68	289.027.439,48	50.496.071,91

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

⁽¹⁾ Anexo modificado en virtud de alegaciones

Anexo I.16

ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTOS	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		628.491.366,86
del Presupuesto corriente	305.698.452,67	
de Presupuestos cerrados	222.828.245,01	
de Operaciones no presupuestarias	99.964.669,18	
de operaciones comerciales	0,00	
de dudoso cobro	0,00	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
2. Obligaciones pendientes de pago		787.582.487,95
del Presupuesto corriente	352.942.343,45	
de Presupuestos cerrados	1.512.777,31	
de Operaciones no presupuestarias	433.127.367,19	
de operaciones comerciales	0,00	
de dudoso cobro	0,00	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. Fondos líquidos		219.370.737,90
I. Remanente de Tesorería afectado		0,00
II. Remanente de Tesorería no afectado		0,00
III. Remanente de tesorería (1 - 2 + 3) = (I + II)		60.279.616,81

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.1

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	124.451.330,00	7.055.615,94	131.506.945,94	129.010.761,51	2.496.184,43	128.994.066,11	16.695,40
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	60.140.831,00	4.820.309,54	64.961.140,54	61.907.731,46	3.053.409,08	57.287.807,91	4.619.923,55
3. Gastos financieros	0,00	7.566,70	7.566,70	0,00	7.566,70	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	247.707.479,00	-31.306.506,28	216.400.972,72	215.000.299,30	1.400.673,42	214.382.567,55	617.731,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	432.299.640,00	-19.423.014,10	412.876.625,90	405.918.792,27	6.957.833,63	400.664.441,57	5.254.350,70
6. Inversiones reales	10.484.681,00	564.539,41	11.049.220,41	9.729.317,02	1.319.903,39	7.826.297,71	1.903.019,31
7. Transferencias de capital	35.202.588,00	8.093.326,96	43.295.914,96	29.946.229,81	13.349.685,15	23.780.215,72	6.166.014,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.687.269,00	8.657.866,37	54.345.135,37	39.675.546,83	14.669.588,54	31.606.513,43	8.069.033,40
8. Activos financieros	204.344,00	0,00	204.344,00	204.344,00	0,00	204.344,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	204.344,00	0,00	204.344,00	204.344,00	0,00	204.344,00	0,00
TOTAL	478.191.253,00	-10.765.147,73	467.426.105,27	445.798.683,10	21.627.422,17	432.475.299,00	13.323.384,10

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.2

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.760.944,00	6.000,00	26.766.944,00	18.242.348,09	16.478.306,61	1.764.041,48
4. Transferencias corrientes	414.288.860,00	-25.282.491,61	389.006.368,39	388.835.248,89	384.770.037,08	4.065.211,81
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	344.108,90	344.108,90	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	441.049.804,00	-25.276.491,61	415.773.312,39	407.421.705,88	401.592.452,59	5.829.253,29
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	315.899,13	311.900,12	3.999,01
7. Transferencias de capital	36.937.105,00	2.265.702,39	39.202.807,39	33.958.901,71	23.075.920,84	10.882.980,87
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.937.105,00	2.265.702,39	39.202.807,39	34.274.800,84	23.387.820,96	10.886.979,88
8. Activos financieros	204.344,00	12.245.641,49	12.449.985,49	204.344,00	107.844,83	96.499,17
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	204.344,00	12.245.641,49	12.449.985,49	204.344,00	107.844,83	96.499,17
TOTAL	478.191.253,00	-10.765.147,73	467.426.105,27	441.900.850,72	425.088.118,38	16.812.732,34

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.3

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	-3.897.832,38
Derechos reconocidos netos	441.696.506,72
Obligaciones reconocidas netas	445.594.339,10
2. Operaciones con activos financieros	0,00
Derechos reconocidos netos	204.344,00
Obligaciones reconocidas netas	204.344,00
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-3.897.832,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-3.897.832,38
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	-3.897.832,38

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

BALANCE

	EJERCICIOS	
	2003	2002
ACTIVO	57.190.035,77	59.603.130,77
A) INMOVILIZADO	33.095.222,26	27.098.548,36
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	3.352.669,66	2.904.044,13
III. Inmovilizaciones materiales	29.742.552,60	24.194.504,23
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	24.094.813,51	32.504.582,41
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	20.740.905,11	27.099.314,01
III. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
IV. Tesorería	3.353.908,40	5.405.268,40
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	57.190.035,77	59.603.130,77
A) FONDOS PROPIOS	41.443.031,37	39.344.189,85
I. Patrimonio	10.168.723,58	10.168.723,58
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	29.175.466,27	22.649.822,95
IV. Resultado del ejercicio	2.098.841,52	6.525.643,32
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	0,00	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.747.004,40	20.258.940,92
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	15.747.004,40	20.258.940,92
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.5

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	EJERCICIOS	
	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	194.651.136,09	183.273.820,44
2. Transferencias y subvenciones	244.946.529,11	230.078.970,70
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	0,00
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	439.597.665,20	413.352.791,14
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	16.894.021,92	15.503.929,01
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.008.334,20	1.923.973,30
3. Transferencias y subvenciones	422.794.150,60	402.450.532,15
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	441.696.506,72	419.878.434,46
AHORRO/ (DESAHORRO)	2.098.841,52	6.525.643,32

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.6

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

REMANENTE DE TESORERÍA		
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		21.023.489,96
del presupuesto corriente	16.812.732,34	
de presupuestos cerrados	3.927.135,71	
de operaciones no presupuestarias	283.621,91	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		15.747.004,40
del Presupuesto corriente	13.323.384,10	
de Presupuestos cerrados	2.554,30	
de operaciones no presupuestarias	2.421.066,00	
III. FONDOS LIQUIDOS (31-12-2003)		3.071.323,55
IV. REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III)		8.347.809,11

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.1

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	1.046.258.898,00	36.739.281,50	1.082.998.179,50	1.075.136.759,50	7.861.420,00	1.071.821.849,28	3.314.910,22
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	457.627.187,00	-41.659.875,22	415.967.311,78	407.065.826,24	8.901.485,54	396.811.443,97	10.254.382,27
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	539.158.743,00	13.605.640,37	552.764.383,37	548.779.352,24	3.985.031,13	547.648.499,21	1.130.853,03
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.043.044.828,00	8.685.046,65	2.051.729.874,65	2.030.981.937,98	20.747.936,67	2.016.281.792,46	14.700.145,52
6. Inversiones reales	122.088.591,00	17.683.873,16	139.772.464,16	122.006.187,86	17.766.276,30	73.315.100,25	48.691.087,61
7. Transferencias de capital	3.836.955,00	1.512.538,86	5.349.493,86	3.165.441,06	2.184.052,80	1.372.205,28	1.793.235,78
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	125.925.546,00	19.196.412,02	145.121.958,02	125.171.628,92	19.950.329,10	74.687.305,53	50.484.323,39
8. Activos financieros	914.264,00	0,00	914.264,00	820.353,52	93.910,48	814.589,26	5.764,26
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	914.264,00	0,00	914.264,00	820.353,52	0,00	814.589,26	5.764,26
TOTAL	2.169.884.638,00	27.881.458,67	2.197.766.096,67	2.156.973.920,42	40.792.176,25	2.091.783.687,25	65.190.233,17

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.959.192,00	745,20	52.959.937,20	47.801.562,21	28.402.856,05	19.398.706,16
4. Transferencias corrientes	1.957.549.770,00	4.714.967,48	1.962.264.737,48	1.966.801.099,66	1.945.743.569,42	21.057.530,24
5. Ingresos patrimoniales	0,00	1.569.916,59	1.569.916,59	2.727.260,62	2.651.323,13	75.937,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.010.508.962,00	6.285.629,27	2.016.794.591,27	2.017.329.922,49	1.976.797.748,60	40.532.173,89
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	475.880,54	475.880,54	0,00
7. Transferencias de capital	159.375.676,00	-1.098.399,92	158.277.276,08	154.000.251,77	142.316.129,75	11.684.122,02
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	159.375.676,00	-1.098.399,92	158.277.276,08	154.476.132,31	142.792.010,29	11.684.122,02
8. Activos financieros	0,00	22.694.229,32	22.694.229,32	320.257,21	320.257,21	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	22.694.229,32	22.694.229,32	320.257,21	320.257,21	0,00
TOTAL	2.169.884.638,00	27.881.458,67	2.197.766.096,67	2.172.126.312,01	2.119.910.016,10	52.216.295,91

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.3

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	15.652.487,90
Derechos reconocidos netos	2.171.806.054,80
Obligaciones reconocidas netas	2.156.153.566,90
2. Operaciones con activos financieros	-500.096,31
Derechos reconocidos netos	320.257,21
Obligaciones reconocidas netas	820.353,52
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	15.152.391,59
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	15.152.391,59
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	15.152.391,59

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.4

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

BALANCE

	EJERCICIOS	
	2003	2002
ACTIVO	560.240.229,12	236.635.080,37
A) INMOVILIZADO	204.225.541,65	97.293.779,67
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	4.590.189,64	2.187.174,34
III. Inmovilizaciones materiales	199.607.504,21	95.078.757,53
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	27.847,80	27.847,80
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	356.014.687,47	139.341.300,70
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	287.946.022,22	44.021.351,00
III. Inversiones financieras temporales	573.561,89	74.083,82
IV. Tesorería	67.495.103,36	95.245.865,88
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	560.240.229,12	236.635.080,37
A) FONDOS PROPIOS	466.823.416,52	120.062.092,81
I. Patrimonio	0,00	0,00
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	120.062.092,81	0,00
IV. Resultado del ejercicio	346.761.323,71	120.062.092,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	15.794,49	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	15.794,49	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	93.401.018,11	116.572.987,56
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	93.401.018,11	116.572.987,56
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.5

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	EJERCICIOS	
	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.497.277.011,62	1.410.061.761,22
2. Transferencias y subvenciones	551.944.793,30	497.112.264,60
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	0,00
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	2.049.221.804,92	1.907.174.025,82
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	46.703.819,90	22.077.610,78
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	228.477.957,30	3.781.187,00
3. Transferencias y subvenciones	2.120.801.351,43	2.001.377.320,85
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	2.395.983.128,63	2.027.236.118,63
AHORRO/ (DESAHORRO)	346.761.323,71	120.062.092,81

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.6

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REMANENTE DE TESORERÍA

I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		54.310.442,13
del presupuesto corriente	52.216.295,91	
de presupuestos cerrados	1.202.024,31	
de operaciones no presupuestarias	892.121,91	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		83.448.724,58
del Presupuesto corriente	65.190.233,17	
de Presupuestos cerrados	670.399,94	
de operaciones no presupuestarias	17.588.091,47	
III. FONDOS LIQUIDOS (31-12-2003)		66.984.903,36
IV. REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III)		37.846.620,91

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euro

Anexo II.3.1

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	411.594,00	9.233,00	420.827,00	401.281,33	19.545,67	401.281,33	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	297.418,00	77.500,00	374.918,00	227.594,99	147.323,01	227.594,99	0,00
3. Gastos financieros	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	219.297,00	25.000,00	244.297,00	204.169,51	40.127,49	204.169,51	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	928.459,00	111.733,00	1.040.192,00	833.045,83	207.146,17	833.045,83	0,00
6. Inversiones reales	40.625,00	0,00	40.625,00	36.514,81	4.110,19	36.514,81	0,00
7. Transferencias de capital	87.076,00	3.066,00	90.142,00	90.142,00	0,00	90.142,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	127.701,00	3.066,00	130.767,00	126.656,81	4.110,19	126.656,81	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.056.160,00	114.799,00	1.170.959,00	959.702,64	211.256,36	959.702,64	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.2

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	12.423,76	12.423,76	0,00
4. Transferencias corrientes	922.265,00	0,00	922.265,00	922.265,00	922.265,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	6.194,00	0,00	6.194,00	8.872,26	8.872,26	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	928.459,00	0,00	928.459,00	943.561,02	943.561,02	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	127.701,00	0,00	127.701,00	127.701,00	127.701,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	127.701,00	0,00	127.701,00	127.701,00	127.701,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	114.799,00	114.799,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	114.799,00	114.799,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.056.160,00	114.799,00	1.170.959,00	1.071.262,02	1.071.262,02	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.3

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	111.559,38
Derechos reconocidos netos	1.071.262,02
Obligaciones reconocidas netas	959.702,64
2. Operaciones con activos financieros	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	111.559,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	111.559,38
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	111.559,38

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.4**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL****REMANENTE DE TESORERÍA**

I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		300,51
del presupuesto corriente	0,00	
de presupuestos cerrados	0,00	
de operaciones no presupuestarias	300,51	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		18.954,06
del Presupuesto corriente	0,00	
de Presupuestos cerrados	0,00	
de operaciones no presupuestarias	18.954,06	
III. FONDOS LIQUIDOS (31-12-2003)		306.384,80
IV. REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III)		287.731,25

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.4

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS AGREGADA

ORGANISMOS AUTONOMOS	2003				2002			
	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Créditos Finales	Incremento Ctos finales	Obligaciones Reconocidas	Incremento obligaciones Reconocidas
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.056.160,00	114.799,00	1.170.959,00	959.702,64	1.123.989,14	4,18	1.080.853,36	-11,21
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.169.884.638,00	27.881.458,67	2.197.766.096,67	2.156.973.920,42	2.054.110.831,67	6,99	2.004.554.396,65	7,60
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	478.191.253,00	-10.765.147,73	467.426.105,27	445.798.683,10	440.057.857,13	6,22	420.262.154,11	6,08
TOTAL	2.649.132.051,00	17.231.109,94	2.666.363.160,94	2.603.732.306,16	2.495.292.677,94	17,39	2.425.897.404,12	2,47

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.5

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS AGREGADA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.056.160,00	114.799,00	1.170.959,00	1.071.262,02
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.169.884.638,00	27.881.458,67	2.197.766.096,67	2.172.126.312,01
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	478.191.253,00	-10.765.147,73	467.426.105,27	441.900.850,72
TOTAL	2.649.132.051,00	17.231.109,94	2.666.363.160,94	2.615.098.424,75

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.6

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO AGREGADO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	11.866.214,90
Derechos reconocidos netos	2.614.573.823,54
Obligaciones reconocidas netas	2.602.707.608,64
2. Operaciones con activos financieros	-500.096,31
Derechos reconocidos netos	524.601,21
Obligaciones reconocidas netas	1.024.697,52
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	11.366.118,59
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	11.366.118,59
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	11.366.118,59

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo II.7

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
BALANCE AGREGADO

	2003	2002
ACTIVO	617.430.264,89	296.238.211,14
A) INMOVILIZADO	237.320.763,91	124.392.328,03
I. Inversiones destinadas al uso general no presentado	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	7.942.859,30	5.091.218,47
III. Inmovilizaciones materiales	229.350.056,81	119.273.261,76
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	27.847,80	27.847,80
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	380.109.500,98	171.845.883,11
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	308.686.927,33	71.120.665,01
III. Inversiones financieras temporales	573.561,89	74.083,82
IV. Tesorería	70.849.011,76	100.651.134,28
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	617.430.264,89	296.238.211,14
A) FONDOS PROPIOS	508.266.447,89	159.406.282,66
I. Patrimonio	10.168.723,58	10.168.723,58
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	149.237.559,08	22.649.822,95
IV. Resultado del ejercicio	348.860.165,23	126.587.736,13
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	15.794,49	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	15.794,49	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	109.148.022,51	136.831.928,48
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	109.148.022,51	136.831.928,48
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

. Sólo incluye datos de GSS y GRS

Anexo II.8

ORGANISMOS AUTONOMOS

CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL AGREGADA

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.691.928.147,71	1.593.335.581,66
2. Transferencias y subvenciones	796.891.322,41	727.191.235,30
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	0,00
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	2.488.819.470,12	2.320.526.816,96
B) INGRESOS	0,00	0,00
1. Ingresos de gestión ordinaria	63.597.841,82	37.581.539,79
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	230.486.291,50	5.705.160,30
3. Transferencias y subvenciones	2.543.595.502,03	2.403.827.853,00
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	2.837.679.635,35	2.447.114.553,09
AHORRO/ (DESAHORRO)	348.860.165,23	126.587.736,13

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros
. Sólo incluye datos de GSS y GRS

Anexo III.1.1

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	5.955.730,00	500.000,00	6.455.730,00	6.293.612,01	162.117,99	6.166.444,16	127.167,85
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.180.080,00	-151.434,49	2.028.645,51	1.951.160,16	77.485,35	1.689.346,60	261.813,56
3. Gastos financieros	260.839,00	0,00	260.839,00	94.455,38	166.383,62	94.455,38	0,00
4. Transferencias corrientes	1.221.423,00	-1.189.725,82	31.697,18	23.337,10	8.360,08	23.337,10	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.618.072,00	-841.160,31	8.776.911,69	8.362.564,65	414.347,04	7.973.583,24	388.981,41
6. Inversiones reales	3.591.373,00	-1.822.769,00	1.768.604,00	1.383.829,22	384.774,78	985.614,16	398.215,06
7. Transferencias de capital	115.779.367,00	14.067.379,80	129.846.746,80	123.261.520,57	6.585.226,23	111.099.782,28	12.161.738,29
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	119.370.740,00	12.244.610,80	131.615.350,80	124.645.349,79	6.970.001,01	112.085.396,44	12.559.953,35
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	128.988.812,00	11.403.450,49	140.392.262,49	133.007.914,44	7.384.348,05	120.058.979,68	12.948.934,76
8. Activos financieros	6.010,00	15.900.150,00	15.906.160,00	15.900.150,00	6.010,00	15.900.150,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.010,00	15.900.150,00	15.906.160,00	15.900.150,00	6.010,00	15.900.150,00	0,00
TOTAL	128.994.822,00	27.303.600,49	156.298.422,49	148.908.064,44	7.390.358,05	135.959.129,68	12.948.934,76

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.2

AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	49.429,38	20.095,99	29.333,39
4. Transferencias corrientes	9.588.021,00	0,00	9.588.021,00	9.588.021,00	9.588.021,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	30.051,00	0,00	30.051,00	130.693,59	130.693,59	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.618.072,00	0,00	9.618.072,00	9.768.143,97	9.738.810,58	29.333,39
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	493.762,17	193.406,22	300.355,95
7. Transferencias de capital	119.370.740,00	22.316.443,22	141.687.183,22	140.732.215,92	136.512.243,36	4.219.972,56
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	119.370.740,00	22.316.443,22	141.687.183,22	141.225.978,09	136.705.649,58	4.520.328,51
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	128.988.812,00	22.316.443,22	151.305.255,22	150.994.122,06	146.444.460,16	4.549.661,90
8. Activos financieros	6.010,00	4.987.157,27	4.993.167,27	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.010,00	4.987.157,27	4.993.167,27	0,00	0,00	0,00
TOTAL	128.994.822,00	27.303.600,49	156.298.422,49	150.994.122,06	146.444.460,16	4.549.661,90

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.3

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	17.986.207,62
Derechos reconocidos netos	150.994.122,06
Obligaciones reconocidas netas	133.007.914,44
2. Operaciones con activos financieros	-15.900.150,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	15.900.150,00
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.086.057,62
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	2.086.057,62
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	2.086.057,62

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.4

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BALANCE

	2003	2002
ACTIVO	116.746.513,77	100.726.814,30
A) INMOVILIZADO	71.877.815,53	72.021.191,01
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.208.862,88	1.417.455,09
III. Inmovilizaciones materiales	357.249,89	314.725,16
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	70.311.702,76	70.289.010,76
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	142.654,60	234.248,20
C) ACTIVO CIRCULANTE	44.726.043,64	28.471.375,09
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	13.034.166,92	22.283.369,32
III. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
IV. Tesorería	31.691.876,72	6.188.005,77
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	116.746.513,77	100.726.814,30
A) FONDOS PROPIOS	68.971.030,24	52.701.454,30
I. Patrimonio	23.393.473,42	23.393.473,42
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	29.307.980,88	19.001.307,34
IV. Resultado del ejercicio	16.269.575,94	10.306.673,54
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.999.325,83	2.777.032,92
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.761.324,16	21.713.768,20
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	286.474,16	338.768,20
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	5.474.850,00	21.375.000,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	38.014.833,54	23.534.558,88
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	38.014.833,54	23.534.558,88
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.5

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	11.125.453,72	8.245.928,54
2. Transferencias y subvenciones	123.284.857,67	104.139.759,12
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	314.234,73	193.236,36
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314.234,73	193.236,36
TOTAL	134.724.546,12	112.578.924,02
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	673.885,14	2.217.847,76
3. Transferencias y subvenciones	150.320.236,92	120.667.749,80
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	150.994.122,06	122.885.597,56
AHORRO/ (DESAHORRO)	16.269.575,94	10.306.673,54

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.1

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	808.144,00	0,00	808.144,00	759.981,30	48.162,70	747.963,79	12.017,51
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	639.594,00	200.000,00	839.594,00	765.277,70	74.316,30	689.953,92	75.323,78
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	6.010,00	0,00	6.010,00	4.600,00	1.410,00	4.600,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.453.748,00	200.000,00	1.653.748,00	1.529.859,00	123.889,00	1.442.517,71	87.341,29
6. Inversiones reales	1.883.103,00	120.000,00	2.003.103,00	1.743.525,71	259.577,29	1.381.977,67	361.548,04
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.883.103,00	120.000,00	2.003.103,00	1.743.525,71	259.577,29	1.381.977,67	361.548,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.336.851,00	320.000,00	3.656.851,00	3.273.384,71	383.466,29	2.824.495,38	448.889,33
8. Activos financieros	605.820,00	155.951,16	761.771,16	718.937,06	42.834,10	718.937,06	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	6.000,00	6.000,00	2.630,95	3.369,05	2.630,95	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	605.820,00	161.951,16	767.771,16	721.568,01	46.203,15	721.568,01	0,00
TOTAL	3.942.671,00	481.951,16	4.424.622,16	3.994.952,72	429.669,44	3.546.063,39	448.889,33

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.2

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	467.743,00	0,00	467.743,00	433.320,11	355.244,47	78.075,64
4. Transferencias corrientes	678.486,00	0,00	678.486,00	678.486,00	678.486,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	322.417,00	0,00	322.417,00	348.845,50	96.151,73	252.693,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.468.646,00	0,00	1.468.646,00	1.460.651,61	1.129.882,20	330.769,41
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	55.834,46	55.834,46	0,00
7. Transferencias de capital	2.224.235,00	0,00	2.224.235,00	2.102.470,32	2.102.470,32	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.224.235,00	0,00	2.224.235,00	2.158.304,78	2.158.304,78	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.692.881,00	0,00	3.692.881,00	3.618.956,39	3.288.186,98	330.769,41
8. Activos financieros	249.790,00	481.951,16	731.741,16	139.904,76	44.527,61	95.377,15
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	249.790,00	481.951,16	731.741,16	139.904,76	44.527,61	95.377,15
TOTAL	3.942.671,00	481.951,16	4.424.622,16	3.758.861,15	3.332.714,59	426.146,56

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.3

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	
1. Operaciones no financieras	345.571,68
Derechos reconocidos netos	3.618.956,39
Obligaciones reconocidas netas	3.273.384,71
2. Operaciones con activos financieros	-579.032,30
Derechos reconocidos netos	139.904,76
Obligaciones reconocidas netas	718.937,06
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-233.460,62
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-2.630,95
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	2.630,95
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-236.091,57
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	481.951,16⁽¹⁾
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	245.589,59⁽¹⁾

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

⁽¹⁾ Cifra modificada en virtud de alegaciones

Anexo III.2.4

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

BALANCE

	2003	2002
ACTIVO	9.924.902,03	8.504.406,60
A) INMOVILIZADO	8.975.012,51	7.602.104,87
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	53.011,21	32.797,24
III. Inmovilizaciones materiales	5.723.487,83	4.938.412,69
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	537.047,10	2.630.894,94
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	949.889,52	902.301,73
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	756.687,17	231.598,38
III. Inversiones financieras temporales	0,00	4.507,07
IV. Tesorería	193.202,35	666.196,28
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	9.924.902,03	8.504.406,60
A) FONDOS PROPIOS	9.298.837,37	8.058.706,71
I. Patrimonio	387.781,48	387.781,48
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	7.670.925,23	5.912.632,10
IV. Resultado del ejercicio	1.240.130,66	1.758.293,13
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	12.246,22	21.246,22
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	12.246,22	12.246,22
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	9.000,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	613.818,44	424.453,67
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	613.818,44	424.453,67
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.5

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.225.119,49	1.892.197,55
2. Transferencias y subvenciones	4.600,00	4.600,00
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	9.353,69	0,00
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	9.353,69	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	2.239.073,18	1.896.797,55
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	642.006,42	727.346,53
3. Transferencias y subvenciones	2.780.956,32	2.927.744,15
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	56.241,10	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	3.479.203,84	3.655.090,68
AHORRO/ (DESAHORRO)	1.240.130,66	1.758.293,13

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.1

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	2.103.542,00	0,00	2.103.542,00	993.337,60	1.110.204,40	993.337,60	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	721.226,00	0,00	721.226,00	708.675,38	12.550,62	646.474,94	62.200,44
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	255.109,00	0,00	255.109,00	206.661,89	48.447,11	206.661,89	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.079.877,00	0,00	3.079.877,00	1.908.674,87	1.171.202,13	1.846.474,43	62.200,44
6. Inversiones reales	16.931.486,00	-4.486.270,56	12.445.215,44	9.288.862,71	3.156.352,73	6.985.064,82	2.303.797,89
7. Transferencias de capital	5.672.600,00	-1.659.830,44	4.012.769,56	3.143.635,79	869.133,77	3.143.635,79	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.604.086,00	-6.146.101,00	16.457.985,00	12.432.498,50	4.025.486,50	10.128.700,61	2.303.797,89
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.683.963,00	-6.146.101,00	19.537.862,00	14.341.173,37	5.196.688,63	11.975.175,04	2.365.998,33
8. Activos financieros	0,00	29.500,00	29.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	29.500,00	29.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25.683.963,00	-6.116.601,00	19.567.362,00	14.341.173,37	5.196.688,63	11.975.175,04	2.365.998,33

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.2

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos realizados	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	201.307,13	201.307,13	0,00
4. Transferencias corrientes	3.079.877,00	0,00	3.079.877,00	3.079.876,92	3.079.876,92	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	48.748,13	48.748,13	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.079.877,00	0,00	3.079.877,00	3.329.932,18	3.329.932,18	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	22.604.086,00	-6.116.601,00	16.487.485,00	13.296.335,77	9.308.383,18	3.987.952,59
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.604.086,00	-6.116.601,00	16.487.485,00	13.296.335,77	9.308.383,18	3.987.952,59
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.683.963,00	-6.116.601,00	19.567.362,00	16.626.267,95	12.638.315,36	3.987.952,59
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25.683.963,00	-6.116.601,00	19.567.362,00	16.626.267,95	12.638.315,36	3.987.952,59

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.3

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Conceptos	Importe
1. Operaciones no financieras	2.285.094,58
Derechos reconocidos netos	16.626.267,95
Obligaciones reconocidas netas	14.341.173,37
2. Operaciones con activos financieros	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.285.094,58
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	2.285.094,58
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	2.285.094,58

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.4

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

BALANCE

	2003	2002
ACTIVO	10.330.926,79	
A) INMOVILIZADO	5.380.181,51	
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	
II. Inmovilizaciones inmateriales	24.755,95	
III. Inmovilizaciones materiales	2.048.759,30	
IV. Inversiones gestionadas	3.306.666,26	
V. Inversiones financieras permanentes	0,00	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.950.745,28	
I. Existencias	0,00	
II. Deudores	4.083.772,02	
III. Inversiones financieras temporales	0,00	
IV. Tesorería	866.973,26	
V. Ajustes por periodificación	0,00	
PASIVO	10.330.926,79	
A) FONDOS PROPIOS	7.585.037,60	
I. Patrimonio	0,00	
II. Reservas	0,00	
III. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	
IV. Resultado del ejercicio	7.585.037,60	
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	
II. otras deudas a largo plazo	0,00	
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.745.889,19	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	
III. Acreedores	2.745.889,19	
IV. Ajustes por periodificación	0,00	
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.5

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.690.932,67	
2. Transferencias y subvenciones	3.350.297,68	
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	
c) Gastos extraordinarios	0,00	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	
TOTAL	9.041.230,35	
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	52.353,49	
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	197.701,77	
3. Transferencias y subvenciones	16.376.212,69	
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	
c) Beneficios extraordinarios	0,00	
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	
TOTAL	16.626.267,95	
AHORRO/ (DESAHORRO)	7.585.037,60	

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.4.1

CONSEJO DE LA JUVENTUD

BALANCE

	2003	2002
ACTIVO	142.588,05	
A) INMOVILIZADO	2.560,11	
I. Inversiones destinadas al uso general		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
III. Inmovilizaciones materiales		
IV. Inversiones gestionadas		
V. Inversiones financieras permanentes	2.560,11	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	
C) ACTIVO CIRCULANTE	140.027,94	
I. Existencias		
II. Deudores	137.288,41	
III. Inversiones financieras temporales		
IV. Tesorería	2.739,53	
V. Ajustes por periodificación		
PASIVO	142.588,05	
A) FONDOS PROPIOS	-3.806,58	
I. Patrimonio		
II. Reservas		
III. Resultados de ejercicios anteriores	14.501,36	
IV. Resultado del ejercicio	-18.307,94	
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
II. otras deudas a largo plazo		
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	146.394,63	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
II. Deudas con entidades de crédito	96.603,00	
III. Acreedores	49.791,63	
IV. Ajustes por periodificación		
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	

. Fuente: Elaborada a partir de la Cuenta aportada durante la fiscalización

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.4.2

CONSEJO DE LA JUVENTUD
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	348.609,56	
2. Transferencias y subvenciones		
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	447,17	
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		
c) Gastos extraordinarios		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
TOTAL	349.056,73	
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	16.153,66	
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	51,01	
3. Transferencias y subvenciones	314.222,62	
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	321,50	
a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
c) Beneficios extraordinarios		
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios		
TOTAL	330.748,79	
AHORRO/ (DESAHORRO)	-18.307,94	

. Fuente: Elaborada a partir de la Cuenta aportada durante la fiscalización
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.5

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS AGREGADA

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	% Ejecución
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	128.994.822,00	27.303.600,49	156.298.422,49	148.908.064,44	95,27
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	25.683.963,00	-6.116.601,00	19.567.362,00	14.341.173,37	73,29
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	3.942.671,00	481.951,16	4.424.622,16	3.994.952,72	90,29
TOTAL	158.621.456,00	21.668.950,65	180.290.406,65	167.244.190,53	92,76

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.6

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS AGREGADA

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	% Ejecución
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	128.994.822,00	27.303.600,49	156.298.422,49	150.994.122,06	96,61
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	25.683.963,00	-6.116.601,00	19.567.362,00	16.626.267,95	84,97
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	3.942.671,00	481.951,16	4.424.622,16	3.758.861,15	84,95
TOTAL	158.621.456,00	21.668.950,65	180.290.406,65	171.379.251,16	95,06

. Fuente: Cuenta General rendida
. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ENTES PUBLICOS DE DERECHO PRIVADO

SALDO PRESUPUESTARIO AGREGADO

Conceptos	ENTES PUBLICOS DE DERECHO PRIVADO
1. Operaciones no financieras	20.616.873,88
Derechos reconocidos netos	171.239.346,40
Obligaciones reconocidas netas	150.622.472,52
2. Operaciones con activos financieros	-16.479.182,30
Derechos reconocidos netos	139.904,76
Obligaciones reconocidas netas	16.619.087,06
3. Operaciones comerciales	0,00
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	4.137.691,58
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-2.630,95
Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas	2.630,95
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.135.060,63
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	0,00
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)	4.135.060,63

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

Anexo III.8

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

BALANCE AGREGADO

	2003	2002
ACTIVO	137.144.930,64	109.231.220,90
A) INMOVILIZADO	86.235.569,66	79.623.295,88
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.286.630,04	1.450.252,33
III. Inmovilizaciones materiales	8.129.497,02	5.253.137,85
IV. Inversiones gestionadas	3.306.666,26	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	73.512.776,34	72.919.905,70
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	142.654,60	234.248,20
C) ACTIVO CIRCULANTE	50.766.706,38	29.373.676,82
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	18.011.914,52	22.514.967,70
III. Inversiones financieras temporales	0,00	4.507,07
IV. Tesorería	32.754.791,86	6.854.202,05
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	137.144.930,64	109.231.220,90
A) FONDOS PROPIOS	85.851.098,63	60.760.161,01
I. Patrimonio	23.781.254,90	23.781.254,90
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	36.993.407,47	24.913.939,44
IV. Resultado del ejercicio	25.076436,26	12.064.966,67
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.999.325,83	2.777.032,92
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.773.570,38	21.735.014,42
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	298.720,38	351.014,42
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	5.474.850,00	21.384.000,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	41.520.935,80	23.959.012,55
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	96.603,00	0,00
III. Acreedores	41.424.332,80	23.959.012,55
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

. Las cifras de 2002 sólo incluyen datos de ADE y EREN

Anexo III.9

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA

	2003	2002
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	19.390.562,61	10.138.126,09
2. Transferencias y subvenciones	126.639.755,35	104.144.359,12
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	323.588,42	193.236,36
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	9.353,69	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314.234,73	193.236,36
TOTAL	146.353.906,38	114.475.721,57
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	68.558,16	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.513.593,33	2.945.194,29
3. Transferencias y subvenciones	169.791.628,55	123.595.493,95
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	56.562,60	0,00
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	171.430.342,64	126.540.688,24
AHORRO/ (DESAHORRO)	25.076.436,26	12.064.966,67

. Fuente: Cuenta General rendida

. Las cifras se expresan en euros

. Las cifras de 2002 sólo incluyen datos de ADE y EREN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EJERCICIO 2003

TOMO II

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EJERCICIO 2003, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de junio de dos mil seis.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

TOMO II

**INFORME DE FISCALIZACION DE LA
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
EJERCICIO 2003**

ÍNDICE TOMO II

I. INTRODUCCIÓN

- I.1. Presentación
- I.2. Marco jurídico
- I.3. Objetivos
- I.4. Alcance
- I.5. Trámite de alegaciones

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

- II.1. Control Interno
- II.2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información
- II.3. Procedimiento de Contratación

- II.3.1. Contratos de obras
- II.3.2. Contratos de gestión de servicios públicos
- II.3.3. Contratos de suministros
- II.3.4. Contratos de consultoría y asistencia y servicios
- II.3.5. Contratos administrativos especiales

III. CONCLUSIONES

- III.1. Control interno
- III.2. Remisión de información
- III.3. Procedimiento de contratación
 - III.3.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación
 - III.3.2. Procedimientos y formas de adjudicación
 - III.3.3. Ejecución y extinción del contrato

IV. RECOMENDACIONES

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
IPC	Índice de precios al consumo.
LRJAPy	
PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
PCAG	Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
UTE	Unión Temporal de Empresas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Presentación

La fiscalización de la contratación administrativa se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de

Cuentas de Castilla y León, y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2004, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de octubre de 2004 (BOCyL nº 210 de 29-10-04), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2003". El análisis global de la contratación en este ámbito, constituye un área de trabajo más, y así se incluye en un Apéndice al informe sobre la Cuenta General.

I.2. Marco jurídico

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A) Legislación autonómica

- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2003.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

B) Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
- Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 52/2002, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

- Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

I.3. Objetivos

La actuación llevada a cabo es una fiscalización de regularidad con el objetivo de comprobar la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa, en particular, las contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León regula la obligación del órgano de contratación de remitir al Consejo de Cuentas la documentación relativa a la contratación establecida en el artículo 57 del TRLCAP. Sin embargo, esta regulación no entró en vigor hasta el 27 de marzo de 2004, por lo que, en el ejercicio de fiscalización, es decir, ejercicio 2003, la obligación de remitir documentación se cumplía mediante la remisión de la información al Tribunal de Cuentas.

En particular se ha pretendido:

1. Verificar si los Órgano de contratación han cumplido con las obligaciones de remisión de documentación e información al Tribunal de Cuentas.
2. Verificar si los Órgano de contratación han remitido en el plazo previsto la información sobre los contratos al Registro Público de Contratos de la Comunidad autónoma.
3. Verificar el cumplimiento por la Administración contratante de los mecanismos de control interno establecidos por la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
4. Verificar que la actividad contractual se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órgano Públicos de Control Externo del Estado Español.

I.4. Alcance

Esta fiscalización alcanza a todo el procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León y se extiende sobre la contratación del sector público autonómico adjudicada en el 2003 y que se ha comunicado al Tribunal de Cuentas en aplicación del artículo 57 del TRLCAP.

Por otra parte, en el ejercicio de fiscalización se produce una reestructuración de Consejerías, lo que afecta a los Órgano de contratación.

El Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, fija las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Administración Territorial
- Hacienda
- Economía y Empleo
- Fomento
- Agricultura y Ganadería
- Medio Ambiente
- Sanidad
- Familia e Igualdad de Oportunidades
- Educación
- Cultura y Turismo

Las modificaciones afectan a las siguientes Consejerías:

- Economía y Hacienda, cuyas competencias se atribuyen a la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Economía y Empleo.
- Sanidad y Bienestar Social, cuyas competencias quedan asumidas por la Consejería de Sanidad y por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Educación y Cultura, cuyas competencias se asumen por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la Consejería de Educación y por la Consejería de Cultura y Turismo.
- Industria, Comercio y Turismo, cuyas competencias quedan atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo y a las Consejería de Cultura y Turismo.

La alteración que se produce en las adscripciones de los Organismos Autónomos son las siguientes:

- Servicio público de Empleo, adscrito a la Consejería de Economía y Empleo.
- Gerencia Regional de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad.
- Gerencia de Servicios Sociales, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por último, las Entidades Públicas de Derecho Privado afectadas por la reestructuración son la Agencia de Desarrollo Económico y el Ente Regional de la Energía que quedan adscritas a la Consejería de Economía y Empleo.

En la medida de lo posible se han incorporado contratos de estos Órgano de contratación.

Sobre la relación facilitada al Consejo de Cuentas por el Tribunal de Cuentas se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos a fin de seleccionar los contratos de mayor cuantía que permitieran la representación de todos los Órgano de contratación y de todos los tipos de contratación y un examen de toda la vida del expediente.

Esta selección cumple el criterio fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, ya que

se examinan 42 contratos con un importe de adjudicación total de 129.634.385,03 € que representa un 27,17% del importe total de los contratos remitidos por el Tribunal de Cuentas.

En la tabla 1 del anexo se relacionan todos los contratos objeto de fiscalización.

Los contratos examinados son los siguientes distribuidos por órgano de contratación y procedimiento de adjudicación:

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación
Agricultura y Ganadería			4	26.328.470,51			4	26.328.470,51
Instituto Tecnológico Agrario			1	3.593.476,50			1	3.593.476,50
Cultura y Turismo			1	2.699.544,04			1	2.699.544,04
Educación			4	10.547.146,57			4	10.547.146,57
Educación y Cultura			1	2.273.132,90	1	2.481.305,91	2	4.754.438,81
Fomento			7	23.729.420,13			7	23.729.420,13
Gerencia Regional de Salud	1	3.605.527,30	8	21.194.857,33	3	10.483.351,66	12	35.283.736,29
Medio Ambiente			3	10.410.556,32			3	10.410.556,32
Hacienda			1	4.051.758,09			1	4.051.758,09
Agencia de Desarrollo			1	156.263,15			1	156.263,15
Economía y Hacienda			1	2.140.817,51			1	2.140.817,51
Economía y Empleo					1	639.867,95	1	639.867,95
Ente regional de la Energía			1	1.404.559,43			1	1.404.559,43
Industria, Comercio y Turismo			1	229.386,81			1	229.386,81
Gerencia de Servicios Sociales	1	1.820.070,00			1	1.844.872,92	2	3.664.942,92
Total	2	5.425.597,30	34	108.759.389,29	6	15.449.398,44	42	129.634.385,03

La distribución por órgano de contratación y tipo de contrato es la siguiente:

Órgano de Contratación	Obras		Suministros		C y A		Especiales		Servicios Públicos	
	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación
Agricultura y Ganadería	3	12.528.470,51			1	13.800.000,00				
Instituto Tecnológico Agrario	1	3.593.476,50								
Cultura y Turismo	1	2.699.544,04								
Educación	3	7.657.656,31					1	2.889.490,26		
Educación y Cultura	1	2.273.132,90			1	2.481.305,91				
Fomento	7	23.729.420,13								
Gerencia Regional de Salud	5	17.270.361,76	2	5.605.475,47					5	12.407.899,06
Medio Ambiente	1	6.550.128,00	2	3.860.428,32						
Hacienda	1	4.051.758,09								
Agencia de Desarrollo	0				1	156.263,15				
Economía y Hacienda	0				1	2.140.817,51				
Economía y Empleo	0				1	639.867,95				
Ente Regional de la Energía	1	1.404.559,43								
Industria, Comercio y Turismo	0				1	229.386,81				
Gerencia de Servicios Sociales	0		1	1.820.070,00			1	1.844.872,92		
Total	24	81.758.507,67	5	11.285.973,79	6	19.447.641,33	2	4.734.363,18	5	12.407.899,06

I.5. Trámite de alegaciones

El informe provisional se dio traslado al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que formularan las alegaciones que considerasen pertinentes. La Comunidad solicitó prórroga del plazo que fue concedida en virtud del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Recibidas las alegaciones se constatan las diferentes personas que remiten las mismas. Por una parte, se recibe unas alegaciones firmadas por la Consejera de Hacienda, que recoge cuestiones que afectan, no sólo a su Consejería, sino a la Consejería de Fomento y a la Consejería de Educación. Por otra parte, se reciben escritos de las distintas Consejerías firmados en unos casos por Directores Generales, Secretario general y en otros por Jefes de Servicio cuya consideración de alegación es realmente dudosa. No obstante, se les ha considerado como alegaciones, de forma excepcional, a fin de poder tener en cuenta ciertas cuestiones planteadas en los escritos.

Cabe destacar que, al recibir las contestaciones de las diversas Consejerías, se constata diversas interpretaciones a la misma cuestión, poniendo de manifiesto la necesidad de utilización de criterios homogéneos.

El tratamiento de las alegaciones queda reflejado en las modificaciones de la redacción del informe provisional que se pone de manifiesto mediante notas al pie de página. En los casos en que no se ha considerado suficiente la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del informe provisional.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1. Control Interno.

La fiscalización de la contratación de la Comunidad de Castilla y León ha puesto de manifiesto una práctica en el ámbito del control interno que no se corresponde con la previsión legal.

Así, el artículo 133 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, establece el carácter previo de la función interventora, comprendiendo ésta, según el apartado 2 letra a), entre otros, los actos por los que se adquieran compromisos de gasto.

Las fechas de la fiscalización de las adjudicaciones de los contratos examinados son posteriores a la firma del contrato lo que pone de manifiesto la práctica contraria a lo dispuesto en la norma legal.

Esta situación se agrava al existir disposiciones reglamentarias que contradicen lo establecido en la Ley de Hacienda.

El Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 20 de enero de 2000, por el que se da aplicación a la previsión

del artículo 136.3.1.c) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, respecto al ejercicio de la función interventora en materia de enseñanza no universitaria, al establecer las comprobaciones a realizar sobre los expedientes de contratación en su fase de compromiso, hace referencia en todo momento al contratista que se propone como adjudicatario o al empresario propuesto como adjudicatario, quedando correctamente contemplada la fiscalización previa del compromiso de gasto.

Sin embargo, este Acuerdo fue sustituido por el Decreto 83/2002, de 27 de junio, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales. Al determinar dichos requisitos en la fase de compromiso de gasto en la contratación, se modifica la anterior redacción para recoger la verificación de la constitución de la fianza y la formalización del contrato. Por tanto, la fiscalización del compromiso de gasto siempre tendría lugar con carácter posterior a la resolución de adjudicación del contrato, en contra de lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Este Decreto ha sido derogado por el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y se establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa. La fiscalización del compromiso de gasto no presenta modificación alguna con respecto al Decreto 83/2002, de 27 de junio.

II.2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

Se ha examinado el cumplimiento por parte de los Órgano de contratación de la obligación de comunicar los contratos adjudicados al Tribunal de Cuentas según lo establecido en el artículo 57 del TRLCAP.

Los contratos cuya comunicación era obligatoria y que ha quedado insuficientemente constatada su comunicación, son los señalados en la tabla 2 del anexo. El importe total de adjudicación de dichos contratos es 18.692.915,15 € lo que representa un 12,60% del total del importe de adjudicación que estuvo sometido en el ejercicio 2003 al cumplimiento del artículo 57 del TRLCAP.

Los contratos que no fueron comunicados ni al Tribunal de Cuentas ni al Registro Público de Contratos de Castilla y León son los recogidos en la tabla 3 del anexo, siendo su importe de adjudicación total de 10.916.769,69 €.

II.3. Procedimiento de Contratación.

En cuanto a las deficiencias observadas en los contratos se realiza una exposición por tipo de contrato.

II.3.1. Contratos de obras

Se han analizado 24 contratos por un importe de adjudicación total de 81.758.507,67 € de los cuales 23 se

adjudicaron mediante concurso y uno se adjudicó por el procedimiento negociado al ser un supuesto de obras complementarias.

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación
Agricultura y Ganadería			3	12.528.470,51			3	12.528.470,51
Instituto Tecnológico Agrario			1	3.593.476,50			1	3.593.476,50
Cultura y Turismo			1	2.699.544,04			1	2.699.544,04
Educación y Cultura			3	7.657.656,31			3	7.657.656,31
Educación y Cultura			1	2.273.132,90			1	2.273.132,90
Fomento			7	23.729.420,13			7	23.729.420,13
Gerencia Regional de Salud			4	12.782.149,71	1	4.488.212,05	5	17.270.361,76
Medio Ambiente			1	6.550.128,00			1	6.550.128,00
Hacienda			1	4.051.758,09			1	4.051.758,09
Ente Regional de la Energía			1	1.404.559,43			1	1.404.559,43
Total			23	77.270.295,62	1	4.488.212,05	24	81.758.507,67

Consejería de Agricultura y Ganadería. Contrato 1. “Obras del laboratorio regional de sanidad animal”.

Se incluye en el PCAP la obligación de presentar en 3 sobres toda la documentación requerida, incumpléndose el artículo 80.1 del RLCAP, que limita los sobres a dos cuando no se haga uso de la facultad de establecer fases de valoración, recogida en el artículo 86.2 del TRLCAP.

El tratamiento otorgado a la oferta presuntamente en baja temeraria no es conforme con el artículo 83 del TRLCAP puesto que se ha excluido la oferta sin valorar su oferta técnica.

Los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP no cuentan con criterios de reparto de la puntuación atribuida entendiéndose infringido el artículo 86.2 del TRLCAP.

Por otra parte, se incluye como criterio de adjudicación las ofertas que el licitador realice de porcentajes superiores en relación al control de calidad al señalado en la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, al que el propio PCAP se somete expresamente. No se debe admitir dicho criterio de adjudicación debido a que dicha cláusula es contraria al PCAG, sin que se haya dado cumplimiento al artículo 50 del TRLCAP.

La firma del contrato se realiza por el Director General de Producción Agropecuaria en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización

de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

El anuncio de adjudicación se ha publicado excediendo el plazo señalado en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Consejería de Agricultura y Ganadería. Contrato 2. “Estación de bombeo principal de la modernización del regadío de las Vegas del Almar (Salamanca)”.

Los criterios de adjudicación no quedan suficientemente ponderados en el PCAP siendo el informe técnico el que establece subcriterios que por tanto no han sido objeto de suficiente publicidad. Además el informe técnico utiliza conceptos ambiguos y de poca concreción. Se produce, por tanto, un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCAP.

El informe técnico deja constancia de que el criterio de adjudicación relativo al control de calidad valora, en un subapartado, el sistema de control global de la empresa sin circunscribirlo a la obra concreta, por lo que se valora experiencia de la empresa que debería ser objeto de análisis en la fase de selección pero nunca en la fase de valoración.

La firma del contrato se realiza por el Director General de Desarrollo Rural incumpliendo así el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Consejería de Agricultura y Ganadería. Contrato 3. “Transformación del sector I de la zona regable del río Adaja (Ávila)- Obras de interés general.”

Tanto la aprobación del proyecto como la del PCAP, así como la firma del contrato se realiza por el Director General de Desarrollo Rural en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

El PCAP recoge unos criterios de adjudicación que incluye, entre otros, el plan de calidad desglosado en dos subcriterios, uno de los cuales hace referencia a las medidas implantadas por la empresa para asegurar la calidad de sus trabajos, valorándose posteriormente en el informe técnico con la misma puntuación a todos los licitadores ya que todas ellas “poseen el sello AENOR”. Se valoran criterios considerados como capacidad técnica de la empresa que debe ser analizado en la fase de selección de los licitadores y no en la fase de valoración de las ofertas.

Por otra parte, los criterios del PCAP, salvo el relativo a la oferta económica, no presentan criterios de reparto de la puntuación asignada, recogiendo en el informe técnico baremos basados en conceptos subjetivos tales como “simplemente adecuado, muy estudiados”, entre otros. Se incumple con ello el artículo 86.2 del TRLCAP.

El procedimiento seguido en el caso de licitadores incursos en temeridad no cumple estrictamente el artículo 83 del TRLCAP ya que se declara por el órgano de contratación como no admisible la justificación de la temeridad realizada por el licitador, con anterioridad a que su oferta sea valorada en el informe técnico.

⁽¹⁾No consta en el expediente la recepción de las notificaciones al resto de licitadores efectuadas incumpliendo el artículo 59 de la LRJAPyPAC.

Sin perjuicio de lo anterior, el registro de salida de las notificaciones efectuadas pone de manifiesto un retraso en el plazo de 10 días para efectuar la notificación marcado por la LRJAPyPAC.

La concesión de dos prórrogas sucesivas con fechas de concesión y plazos de prórrogas diferentes y fundadas en los mismos hechos meteorológicos ocasionados meses antes de las diferentes solicitudes del adjudicatario, incumple el artículo 100.1 del RLCAP pudiendo ocultar retrasos en el plazo de ejecución imputables al contratista.

Instituto Tecnológico Agrario. Contrato 5. “Mejora y modernización del regadío de la comunidad de regantes del canal de Macías Picavea, Fase I, (Valladolid)”.

⁽¹⁾

Los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP no recogen los criterios de reparto de las puntuaciones, siendo el informe técnico el que establece el reparto, en base a tramos definidos por conceptos subjetivos tales como “incorrecto, correcto y detallado”. Este procedimiento incumple el artículo 86.2 del TRLCAP.

Por otra parte, el criterio relativo a la experiencia se desglosa en el PCAP en dos subcriterios con puntuaciones distintas, valorando el primero los procedimientos de control de calidad de la empresa sin referencia directa a la obra. Se valoran, así, aspectos relativos a capacidad de los licitadores que debe ser objeto de análisis en la fase de selección y nunca en la fase de valoración.

El tratamiento de las ofertas económicas que incurren en presunta baja temeraria no es el establecido en el artículo 83 del TRLCAP. El informe técnico de valoración de ofertas excluye de su estudio a la oferta incurso en temeridad sin valorar los otros aspectos técnicos de su oferta. La mesa de contratación a la vista del informe del técnico sobre la justificación de la temeridad y del informe de valoración, declara a la empresa en baja temeraria y propone adjudicataria en la misma sesión.

Consejería de Cultura y Turismo. Contrato 6. “Obras de rehabilitación de los espacios del bien de interés cultural denominado Ferrería de San Blas para su adecuación como museo minero en Sabero (León)”.

El PCAP señala que se valorará la propuesta de incremento del porcentaje destinado a control de calidad de las obras lo que vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, al que el PCAP declara de expresa aplicación, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP.

La motivación para excluir la revisión de precios en el PCAP se basa en el plazo de ejecución del contrato inferior al año sin que quede amparado por el artículo 103 del TRLCAP que se refiere al transcurso de un año desde la adjudicación como condición para la aplicación de la revisión de precios.

La exclusión de la licitación de la oferta presuntamente incurso en temeridad, en el momento anterior al informe técnico de valoración, incumple lo establecido en el artículo 83 del TRLCAP.

No consta en el expediente la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario y a los licitadores incumpliendo el artículo 93.1 del TRLCAP.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

La formalización del contrato incumple lo establecido, por una parte, en el artículo 54.1 del TRLCAP, puesto que se realiza más de seis meses después de la resolución de adjudicación (tomando esta fecha de referencia ante la ausencia de notificación) y, por otra parte, en el artículo 96 del RLCAP, puesto que cualquier reajuste de anualidades debe contar con la conformidad del contratista, es decir, debe partir de un contrato previo firmado en las condiciones de licitación. En este caso se tramita un expediente de reajuste de anualidades sin que se hubiera firmado el contrato inicial y con justificación en unas actuaciones previas al inicio de la ejecución del contrato que no se describen, y a la reducción de plazo ofertado por el contratista que no constituye suficiente motivación para el expediente tramitado. Se produce así, una alteración injustificada de las condiciones de licitación que rompe los principios básicos de igualdad, publicidad y concurrencia de la contratación pública.

Esta situación se agrava debido a que el programa de trabajo presentado por el contratista, una vez firmado el contrato, incumple temporalmente las nuevas anualidades aprobadas, debiéndose haber tramitado un nuevo expediente de reajuste de anualidades un mes más tarde que el anterior, lo que pone de manifiesto una muy deficiente tramitación económica de la obra.

Además, el importe acumulado de la obra en el programa de trabajo presentado por el adjudicatario no coincide con el importe adjudicado de la obra representando una diferencia de más de 600.000 €, lo que constituye una grave irregularidad que debió ser objeto de subsanación.

El mismo día que finaliza el plazo de ejecución se levanta acta de suspensión temporal de las obras como consecuencia de la tramitación de un proyecto modificado que a la fecha de fiscalización, es decir, agosto de 2005, todavía no se había aprobado. La certificación correspondiente al mes anterior a la suspensión eleva el importe total certificado de la obra a un 5.2% del total adjudicado, cuando debería alcanzar la práctica totalidad de dicho importe. Se desprende de esta documentación un retraso no justificado en la ejecución, especialmente grave cuando se utilizó la reducción del plazo de ejecución como criterio de adjudicación.

Por otra parte, no consta en el expediente la tramitación del necesario reajuste de anualidades, ni el documento contable que acredite la existencia de crédito en el ejercicio en curso correspondiente a este contrato.

Consejería de Educación. Contrato 7. “Construcción de un centro de Educación infantil y primaria en Arroyo de la Encomienda (Valladolid)”.

⁽¹⁾ La Resolución por la que se declara improcedencia de la revisión de precios no se entiende adecuadamente

motivada, incumpliendo así el artículo 103 del TRLCAP. El plazo del contrato inferior a 12 meses no puede considerarse como motivo de exclusión de la revisión de precios ya que pueden producirse circunstancias que demoren la ejecución transcurriendo más de un año desde la adjudicación, momento inicial para el cálculo de la revisión de precios

⁽¹⁾

⁽²⁾ El órgano de contratación delega las competencias que le corresponden, a partir de la adjudicación, en el Director General de Infraestructuras y Equipamiento lo que incumple el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Consejería de Educación. Contrato 8. “Construcción de un I.E.S de 8+4 unidades en Villadiego (Burgos).”

El PCAP contiene algunos criterios de adjudicación sin que aparezca repartida con criterios objetivos la puntuación otorgada a cada criterio. Se incumple así el artículo 86.2 del TRLCAP. El informe técnico realiza subrepartos de puntuación desglosando el criterio de adjudicación en varios subcriterios que no aparecían en los PCAP, lo que es contrario a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la contratación pública.

El informe técnico otorga puntuaciones al valorar conforme a estos criterios especificando únicamente las ofertas de los licitadores sin que quede, por tanto, motivadas dichas puntuaciones.

El criterio de adjudicación relativo al control de calidad se valora en el informe técnico en función del porcentaje del presupuesto destinado a ensayos, lo que vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, al que el PCAP declara de expresa aplicación, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP.

⁽¹⁾Se aporta en trámite de alegaciones un expediente de prórroga del plazo de ejecución que justifica la diferencia de plazos de ejecución existente entre el acta de recepción y la oferta del adjudicatario. Este expediente incumple el artículo 100 del RLCAP, por cuanto no se tramita por el adjudicatario la solicitud en el plazo de 15

⁽¹⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

⁽²⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

días desde las circunstancias que provocan la necesidad de prórroga. Por otra parte, las malas condiciones climatológicas no parecen ser motivación suficiente para la concesión de la prórroga.

⁽²⁾Por otra parte, figura en el expediente una modificación del contrato realizada días antes de la fecha final de obra que figura en el acta de recepción y que contiene un plazo de ejecución igual al ofertado por el adjudicatario y la mención de que dicho modificado no varía el plazo de ejecución, sin que haga referencia alguna al expediente de prórroga aportado en el trámite de alegaciones. Según los datos del expediente, y tomando en cuenta que según las alegaciones, se dio cumplimiento al plazo de ejecución, se deriva que en 2 días se ejecutó obra por valor del expediente modificado, es decir, 174.458,26 €.

⁽³⁾Cabe señalar que la reducción del plazo de ejecución fue utilizada como criterio de adjudicación lo que añade gravedad a concesiones de prórroga del plazo de ejecución sin justificar adecuadamente.

El acta de recepción incumple el plazo señalado en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Consejería de Educación. Contrato 9. “Construcción de un gimnasio para la facultad de Educación en el Campus” Miguel Delibes” de la Universidad de Valladolid”.

Figura en el expediente un informe acreditativo de la disponibilidad de los terrenos de fecha posterior al acta de replanteo, que se extiende con carácter de viable, incumpléndose el artículo 129 del TRLCAP.

La justificación del concurso como forma de adjudicación se realiza en la orden de inicio con una simple remisión al artículo 85 del TRLCAP en contra del artículo 75.2 del mismo texto.

El contenido del sobre correspondiente a la oferta económica recoge relaciones de medios personales y materiales cuya valoración como criterio de adjudicación no queda explícita, sin que quede justificada, por tanto su inclusión en dicho sobre.

Se establece en el PCAP como criterio de adjudicación la oferta por los licitadores de porcentajes superiores al 1% del presupuesto del contrato destinado al control de calidad. Este criterio es contrario a la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras de aplicación por remisión en el PCAP a la normativa vigente en materia de contratación administrativa, sin que se haya dado cumplimiento al artículo 50 del TRLCAP.

Además, en relación con el criterio de control calidad implantado por la empresa, se valora en el informe técnico planes de calidad de la empresa sin su especificación

a la obra licitada e incluso un plan de calidad de una obra distinta a la que es objeto del expediente, sin que quede constancia, por tanto, que lo realmente valorado es la adecuación del plan de calidad de la empresa a la obra objeto de licitación, valorándose experiencia en la fase de valoración.

El PCAP no establece en ningún momento la posibilidad de ofertar reducción del plazo de ejecución de la obra, sin embargo el informe técnico admite ofertas que introducen reducciones de plazo. La reducción de plazo ofertada por la empresa adjudicataria no se corresponde con la valorada en el informe técnico, recibiendo la máxima puntuación en este criterio de adjudicación. Tampoco se corresponde la reducción ofertada con la incluida en el contrato ni ésta con la que consta en el acta de recepción.

La oferta de la empresa que resulta adjudicataria señala en relación con las mejoras que propone, que suponen “incremento de ejecución por contrata”, en contradicción con el PCAP que recoge que las mejoras no supondrán coste para la Administración. El informe de valoración acepta dichas mejoras y las valora señalando que se interpreta que debe aplicarse el PCAP y no considerar mayor coste, cuando debería haber considerado que las mejoras propuestas no se acomodan al concepto de mejora incluido en el PCAP y, por tanto, no ser objeto de valoración.

Se tramita un proyecto modificado en el que figuran en los diferentes documentos que conforman el proyecto, variaciones de partidas diferentes y, por tanto, sin justificar, como son las que afectan a las partidas 2, 8, 10, 12, 20, 21 y que si bien en el documento de repercusión económica figuran sin variación, en el plan de obra se recogen con modificación.

El acta de recepción incumple el plazo señalado en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Consejería de Educación y Cultura. Contrato 11.”Construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia”.

El PCAP contiene algunos criterios de adjudicación sin que aparezca repartida con criterios objetivos la puntuación otorgada a cada criterio. El informe técnico otorga puntuaciones al valorar conforme a estos criterios especificando únicamente las ofertas de los licitadores sin que quede, por tanto, motivadas dichas puntuaciones.

El informe técnico realiza subrepartos de puntuación desglosando el criterio contenido en el PCAP en varios subcriterios que no aparecían en los PCAP, lo que es contrario al los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la contratación pública.

El criterio de adjudicación relativo al control de calidad se valora en el informe técnico en función del porcentaje del presupuesto destinado a ensayos, lo que vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras

⁽²⁾ ⁽³⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

del Estado, al que el PCAP declara de expresa aplicación, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP.

No consta en el expediente prórroga que pueda justificar la fecha de fin de ejecución, siendo así que se incluyen notas de observación de la intervención de las últimas certificaciones en las que se hace constar el incumplimiento del plazo, sin que parezca se haya procedido conforme al artículo 95 del TRLCAP.

Cabe señalar que la reducción del plazo de ejecución fue utilizada como criterio de adjudicación lo que añade gravedad a incumplimientos del plazo de ejecución por parte del contratista.

El acta de recepción incumple el plazo señalado en el artículo 110.2 TRLCAP.

Consejería de Fomento. Contrato 13. “Nuevo puente sobre el río Pisuerga variante de trazado. Tramo: cruce de acceso a zona deportiva y pinar-enlace norte de Simancas (N- 620), provincia de Valladolid”.

Los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP no se encuentran debidamente ponderados siendo el informe técnico a la mesa de contratación el que define los criterios utilizados para el reparto de las puntuaciones asignadas en el PCAP lo que incumple el artículo 86.2 del TRLCAP.

(1)

No consta en el expediente la recepción de las notificaciones efectuadas a los licitadores incumpléndose el artículo 59 de la LRJAPyPAC.

Las anualidades son reajustadas por Resolución del Director General de Carreteras, siendo este órgano incompetente, según resulta del artículo 96 del RLCAP en relación con el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Se lleva a cabo el pago de un anticipo a cuenta de maquinaria, liquidándose la tasa de dirección de obra sin que se haya producido el devengo de la misma conforme el artículo 156 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Consejería de Fomento. Contrato 14. “Nuevo puente sobre río Duero en Roa y ordenación viaria.”

Tanto la aprobación del proyecto como la del gasto se efectúan por el Director General de Carreteras en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP no se encuentran debidamente ponderados siendo el informe técnico a la mesa de contratación el que define los criterios de reparto utilizados de las puntuaciones asignadas en el pliego lo que incumple el artículo 86.2 del TRLCAP.

No consta en el expediente la recepción de las notificaciones efectuadas incumpléndose el artículo 59 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Consejería de Fomento. Contrato 15. “Refuerzo y renovación de firme. C517 de Salamanca a Portugal por Vitigudino. Tramo: Intersección con SA-V-3037 y SA-V-3137-Intersección con CV-114. Provincia Salamanca”.

Tanto la aprobación del proyecto como la del gasto se realizan por el Director General de Carreteras en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP no están suficientemente ponderados de tal manera que no consta como se producirá el reparto de la puntuación otorgada al subcriterio establecido. El informe técnico desglosa cada subcriterio del PCAP en otros subcriterios, repartiendo las puntuaciones en función de criterios poco objetivos como son “deficiente, malo, regular, bueno, muy bueno”. Por tanto, no se considera cumplido adecuadamente el artículo 86.2 del TRLCAP.

(1) No consta en el acta de la mesa la solicitud de informe técnico de valoración.

Se aplica por la Consejería, el Decreto 93/1998, de 14 de mayo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León. La vigencia de dicho Decreto puede ser discutida por la derogación tácita del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

(1) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

(1) Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Sin perjuicio de ello, la desconcentración afecta no solo al ejercicio sino a la titularidad de la competencia desconcentrada, por lo que no se considera adecuada la fórmula utilizada por el Decreto en su artículo 4.1 atribuyéndose la firma de contratos “cuando lo requiera el Centro Directivo correspondiente”

En cualquier caso, la firma del contrato por el Jefe de Servicio Territorial realizada por delegación incumple el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en estos supuestos.

No consta en el expediente la recepción de las notificaciones efectuadas incumpliendo el artículo 59 de la LRJAPyPAC. Por otra parte, según la fecha del registro de salida, las notificaciones realizadas no cumplen el plazo señalado en la legislación.

La publicación de la adjudicación incumple el artículo 93.2 del TRLCAP.

Consejería de Fomento. Contrato 16. “Mejora de plataforma y firme C-610, de Valladolid a Piedrahita por Medina y Peñaranda. Tramo Macotera- Límite provincia Ávila. Provincia Salamanca”

Tanto la aprobación del proyecto como la del gasto se aprueban por el Director General de Carreteras en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP no están suficientemente ponderados de tal manera que no consta cómo se producirá el reparto de la puntuación otorgada al subcriterio establecido. El informe técnico desglosa cada subcriterio del PCAP en otros subcriterios repartiendo las puntuaciones en función de criterios poco objetivos como son “deficiente, malo, regular, bueno, muy bueno”. Por tanto, no se considera cumplido adecuadamente el artículo 86.2 del TRLCAP.

Se produce un empate de puntuación total entre dos empresas licitadoras que se resuelve a favor de la oferta con mayor puntuación económica sin que en el pliego se establezca este criterio como solución al caso planteado. Por tanto, el criterio adoptado no tiene suficiente amparo legal. No consta en el expediente que se hubiera examinado para deshacer el desempate la posibilidad de aplicar la cláusula del PCAP que traspone la disposición adicional octava del TRLCAP dando preferencia a la empresa con una plantilla con un porcentaje de minusválidos no inferior al 2%.

Consejería de Fomento. Contrato 17. “Refuerzo y renovación del firme, C-159, de Salamanca a Medina de Rioseco. Tramo: Toro- Fuentesauco. Zamora”.

Los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP no están suficientemente ponderados de tal manera que no consta cómo se producirá el reparto de la puntuación otorgada al subcriterio establecido. El informe técnico desglosa cada subcriterio del PCAP en otros subcriterios, repartiendo las puntuaciones en función de criterios poco objetivos como son “deficiente, malo, regular, bueno, muy bueno”. Por tanto, no se considera cumplido adecuadamente el artículo 86.2 del TRLCAP.

Determinados actos relativos al expediente, tales como la aprobación del proyecto y del gasto se acuerdan por el Director General de Carreteras en virtud de una delegación que incumple lo dispuesto en el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Las notificaciones practicadas no reúnen los requisitos exigidos en el artículo 59 de la LRJAPyPAC, al no quedar constancia de la fecha de la recepción por parte de los destinatarios.

La publicación de la adjudicación se produce excediendo el plazo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

Consejería de Fomento. Contrato 18. “Carretera de conexión de LE-493 a la LE-466”.

Se incumple el artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León al aprobarse el gasto por Resolución del Director General de Carreteras, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP no se encuentran debidamente ponderados, siendo el informe técnico a la mesa de contratación el que define los criterios de reparto utilizados de las puntuaciones asignadas en el pliego, lo que incumple el artículo 86.2 del TRLCAP.

El certificado emitido por el Jefe de la oficina receptora de proposiciones del edificio de usos múltiples II de la Junta de Castilla y León, recoge la presentación de documentación de un licitador en el apartado de envío por correo o entrega en otras oficinas, sin que quede adecuadamente reflejado a que oficina de las dos corresponde la fecha de registro o si la presentación se realizó por correo sin remisión de fax o telegrama.

El acta de la Mesa no refleja esta situación, haciendo una relación de licitadores que presentan documentación que excluye al mencionado licitador sin dar motivación alguna.

No consta en el expediente la recepción de las notificaciones efectuadas incumpliendo el artículo 59 de la LRJAPyPAC.

Sin perjuicio de lo anterior el registro de salida de las notificaciones efectuadas pone de manifiesto un retraso en el plazo de 10 días para efectuar la notificación marcado por la LRJAPyPAC.

Consejería de Fomento. Contrato 19. “Refuerzo y renovación de firme. C-617 de Palencia a límite de la provincia de Burgos por Astudillo”.

Tanto la aprobación del proyecto como la del gasto se realizan por el Director General de Carreteras en virtud de delegación contraria al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP no se encuentran debidamente ponderados, siendo el informe técnico a la mesa de contratación el que define los criterios de reparto utilizados de las puntuaciones asignadas en el pliego lo que incumple el artículo 86.2 del TRLCAP.

En el acta de la primera mesa se recoge la exclusión de una empresa por “ser erróneo el compromiso de UTE”, sin motivación concreta de cual es el error que hace considerar el defecto insubsanable, puesto que no se le concede plazo para subsanar, a tenor del artículo 81.2 del RLCAP.

Así mismo, se produce un incumplimiento del artículo 83.4 del RLCAP puesto que no se recoge en el acta de la segunda mesa la comunicación, en acto público, de los resultados de la calificación de la documentación examinada en la primera mesa.

⁽¹⁾En el acta de la mesa celebrada para la apertura pública de las ofertas se hace mención a que el resultado de dicha apertura figura en una relación adjunta, sin que consten en éste la cuantía de la totalidad de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, siendo una de ellas excluidas por ser su importe superior al de licitación según se recoge en el acta, sin que exista posibilidad de verificar esta circunstancia.

No consta en el expediente la recepción de las notificaciones efectuadas incumpliendo el artículo 59 de la LRJAPyPAC.

Sin perjuicio de lo anterior el registro de salida de las notificaciones efectuadas pone de manifiesto un retraso en el plazo de 10 días para efectuar la notificación marcado por la LRJAPyPAC.

Se incumple el artículo 93.2 del TRLCAP al ser publicada la adjudicación en un plazo superior a 48 días desde la resolución de adjudicación.

Gerencia Regional de Salud. Contrato 21. “Construcción de un centro de salud y especialidades en Ciudad Rodrigo (Salamanca)”. Contrato 22. “Construcción del centro de salud de la Milagrosa en Soria”. Contrato 24 “Obras de construcción del centro de salud “Barrio de España” en Valladolid”. Contrato 25. “Obras de adaptación parcial del edificio” Las Merindades” para centro de salud y especialidades en Villarcayo (Burgos)”

El PCAP exige la presentación de la documentación del licitador en tres sobres sin que se haga uso de lo mencionado en el artículo 86.2 del TRLCAP, es decir, sin establecer umbrales que determinen fases de selección. Por tanto deberán eliminarse las menciones a tres sobres y dar cumplimiento al artículo 80 del RLCAP solicitando únicamente dos sobres.

Los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP no presentan criterios de reparto de la puntuación asignada sin que sirva a este fin la mención que con carácter general se realiza sobre la aplicación del reparto proporcional de la puntuación asignada.

Por otra parte, en relación con los criterios de incremento de control de calidad y plazo de garantía se establecen unos límites que no pueden sobrepasar las ofertas de los licitadores que puede provocar que ofertas distintas reciban igual puntuación lo que no es conforme con el TRLCAP.

El PCAP señala que se valorará la propuesta de incremento del porcentaje destinado a control de calidad de las obras lo que vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, al que el PCAP declara de expresa aplicación, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP.

Además de estas incidencias comunes estos contratos, el **contrato 22 “Construcción del centro de salud de la Milagrosa en Soria.”** presenta la tramitación de un expediente modificado que incumple la normativa contractual al corresponder a obras ya ejecutadas con anterioridad a la tramitación, tal y como señala el informe de fiscalización del expediente en el cual se pone de manifiesto la omisión de fiscalización previa. No consta en el expediente la tramitación del expediente a la Junta de Castilla y León para su necesaria convalidación.

Así mismo, tal y como señala el mismo informe de fiscalización, no corresponde la tramitación de la prórroga del plazo de ejecución puesto que no constan circunstancias que lo justifiquen.

Por lo que respecta al **contrato 24 “Obras de construcción del centro de salud “Barrio de España” en Valladolid”**, además de las incidencias comunes presenta estos incumplimientos específicos:

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones.

No figura en el expediente documento alguno que fundamente la forma de adjudicación elegida señalando algunos de los motivos que justifican esa elección de entre los mencionados en el artículo 85 del TRLCAP.

No consta el carácter público del acto de aperturas de las ofertas en el acta de la mesa de contratación sin que quede constancia, por tanto, del cumplimiento del artículo 83.6 del TRLCAP.

El inicio de la ejecución se retrasa como consecuencia de la declaración de fallida del acta de comprobación del replanteo. El motivo expresado en este documento es que no se ha obtenido todavía la licencia municipal de obras. En términos que recoge la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 junio de 1998 “es impensable, desde el punto de vista práctico que se saque a licitación una obra pública sin que previamente se disponga de la preceptiva licencia municipal.”

En el caso del **contrato 25. “Obras de adaptación parcial del edificio” Las Merindades” para centro de salud y especialidades en Villarcayo (Burgos)”** las incidencias específicas son las siguientes:

En la aprobación de la redacción del proyecto modificado se concede una prórroga de un mes sin que se encuentre motivación alguna ni amparo legal para ello, tal y como lo señala como observación el informe de fiscalización de dicho expediente. El expediente modificado no incrementa el plazo de ejecución.

Gerencia regional de Salud. Contrato 23. “Complementario nº2 (Aparcamiento) a las obras de remodelación del complejo hospitalario de Segovia.”

La utilización del procedimiento negociado se motiva con argumentación distintas en diversos documentos del expediente lo que impide, por tanto, saber cual es la justificación real del procedimiento.

Consejería de Medio Ambiente. Contrato 32 “Sellado del vertedero de residuos urbanos de “El Peñigoso” (Segovia)”

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente, la tramitación del mismo tuvo lugar sin que se acreditase la disponibilidad de los terrenos.

Los criterios de adjudicación que figuran en un anexo del PCAP no se consideran conformes con el artículo 86.2 del TRLCAP.

Salvo el precio, el resto de criterios consignados en el PCAP no cuentan con los criterios de reparto de la puntuación asignada, que se realiza posteriormente en el informe técnico lo que atenta contra los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP.

No obstante, los criterios de reparto utilizados en el informe técnico se consideran correctos, a excepción del aplicado para valorar la reducción de plazo ya que se establece un umbral por debajo del cual se puntúan a todas las ofertas con cero puntos. Esta práctica puede

provocar puntuaciones idénticas a ofertas distintas lo cual no es conforme con el Dictamen de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 1997 dirigido al Reino de España. Sería conveniente la utilización del umbral para la definición de temeridad y puntuar más a la oferta que mayor reducción de plazo oferte.

Por último, destacar que el criterio del PCAP denominado control de calidad se desglosa en el informe técnico en mejoras, por un lado, y aportaciones mayores que las que incluye el proyecto al control de calidad, por otro. Este criterio resultó ser decisivo en la adjudicación decantando ésta a favor de la oferta más cara de entre dos con similares puntuaciones en los aspectos técnicos. La propuesta de aportaciones mayores al control de calidad vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP.

Siendo el plazo de ejecución un criterio que fue valorado en el concurso se considera especialmente grave, por un lado, el retraso que se produce en la adjudicación respecto del plazo de tres meses desde la apertura de las proposiciones marcado en el TRLCAP, y, por otro, la falta de motivación en la concesión de prórroga en el plazo de ejecución, máxime cuando se concede otro plazo distinto que el solicitado por el contratista.

Consejería de Hacienda. Contrato 35. “Ejecución de las obras de adaptación y rehabilitación de dos edificaciones anexas al convento de PP Paules en Ávila”.

Se recogen en el PCAP los criterios de adjudicación sin dar el debido cumplimiento al artículo 86.2 del TRLCAP ya que no se determinan los criterios de reparto de las puntuaciones señaladas. Posteriormente en el informe técnico se desagregan en algunos casos esas puntuaciones llegándose a establecerse mínimos que no existen en el PCAP como ocurre con la reducción del plazo de inicio, en el que se establece un mínimo de 5 días desde la notificación al licitador de su adjudicación.

Dentro de los criterios señalados se incluyen menciones que no podrían ser objeto de valoración, al no haberse exigido, conforme al último párrafo del artículo 15.1 del TRLCAP, unos medios mínimos en la fase de selección, tales como “medios humanos puestos a disposición de la ejecución de los trabajos” y “medios técnicos y personales puestos a disposición del mantenimiento de la edificación” ya que constituyen aspectos propios de la capacidad de los licitadores debiendo ser objeto de análisis en la fase de selección y no de valoración.

Algunos criterios responden al compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, que no puede admitirse al no haberse exigido, conforme al último párrafo del artículo 15.1 del TRLCAP, unos medios mínimos en la fase de selección.

Se produce una modificación de anualidades en fecha anterior a la adjudicación del contrato lo cual varía las anualidades contempladas en el PCAP sin que exista soporte jurídico alguno, sin que coincidan las anualidades firmadas en el contrato con las que fueron objeto de licitación pública.

Ente Regional de la Energía. Contrato 39 “Construcción de un aula de interpretación de las energías renovables con integración en una minicentral hidroeléctrica en el río Bernesga.”

El PCAP contiene unos criterios de valoración que incumplen lo señalado en el artículo 86 del TRLCAP. Uno de los criterios se desagrega en subcriterios respecto de los cuales no se establecen criterios de reparto de la puntuación atribuida. Posteriormente el informe técnico establece criterios de reparto para algunos de esos subcriterios.

Uno de estos subcriterios hace referencia a la mejora en la calidad y posteriormente se recoge otro criterio de control de calidad siendo posible que se esté valorando doblemente un mismo concepto. Deberá detallarse adecuadamente los conceptos que se valoran en cada caso.

El criterio de control de calidad provoca que se valoren ofertas del licitador que contradicen lo

mencionado en la cláusula 38 del PCAG de obras del Estado sin dar cumplimiento al artículo 50 del TRLCAP, siendo contraria, además, a esta cláusula la número 18 del PCAP.

Las facturas presentadas por la empresa no reúnen los requisitos exigidos en la legislación ya que no aparece adecuadamente desglosado el IVA ni el importe líquido y bruto.

Se concede una prórroga basándose en circunstancias meteorológicas de los meses de enero y febrero siendo el escrito de fecha 11 de marzo excediéndose, por tanto, el plazo de solicitud de prórroga de 15 días desde los acontecimientos. La prórroga alcanza tres meses sin motivación alguna de dicho plazo.

La obra a fecha de la fiscalización no se ha ejecutado en su totalidad excediendo en 9 meses el plazo inicial de ejecución.

II.3.2. Contratos de gestión de servicios públicos

Se han analizado 5 contratos por un importe total de adjudicación de 12.407.899,06 € de los cuales cuatro se adjudicaron por concurso y uno por procedimiento negociado al ser modificado y prórroga de un contrato anterior.

(1)

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado			Total
	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes precios de Adjudicación
Gerencia Regional de Salud			4	8.412.707,62	1	3.995.191,44	5	12.407.899,06
Total			4	8.412.707,62	1	3.995.191,44	5	12.407.899,06

Gerencia Regional de Salud. Contrato 20. “Gestión del servicio de transporte sanitario de urgencias y emergencias en helicóptero dentro de la C.A. de Castilla y León y áreas limítrofes.”

(2)

Posteriormente, se recogen una serie de requisitos previos a la firma del contrato entre los que destacan un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 9.000.000 € por siniestro y los certificados de aeronavegabilidad, requisitos que no habían sido exigidos con anterioridad y que corresponden al análisis de la capacidad de los licitadores.

La documentación a presentar por los licitadores se debe entregar en tres sobres por exigencia del PCAP lo que contradice lo dispuesto en el artículo 80 del RLCAP que limita el número de sobres a dos, salvo que se haga uso de la posibilidad de establecer fases de valoración recogida en el artículo 86.2 del TRLCAP.

Los criterios de valoración establecidos en el concurso no se encuentran suficientemente ponderados ya que se establece un criterio general según el cual “de no expresar la distribución de los puntos en cada uno de los criterios, se entenderá que se hará de forma proporcional” sin que sea posible saber, debido a la naturaleza de los criterios elegidos, como se puede aplicar el reparto proporcional.

Los criterios utilizados valoran medios técnicos que no deben ser objeto de análisis en esta fase sino en la fase de selección tal y como se refleja en su puntuación en el informe técnico a la Mesa que como explicación a la puntuación otorgada en estos criterios señala “cumple los mínimos técnicos exigidos”.

La adjudicación del contrato se realiza sin la existencia de crédito suficiente al quedar anulada la anualidad del ejercicio 2002 que prevé el PCAP conforme al artículo 109 de la Ley 7/1986, de 23 de

(2) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

(1) Cuadro modificado por error material en su transcripción.

diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Esta situación se prolonga hasta que se produce un reajuste de anualidades una vez firmado el contrato con el adjudicatario.

Existen retrasos en la notificación de la adjudicación, en la publicación de la misma y en la constitución de la fianza definitiva, incumpléndose los artículos 93 y 41 del TRLCAP.

Por último, de forma totalmente irregular se establece la obligación a cargo del contratista de abonar los gastos de publicación del anuncio de licitación en prensa a una agencia de publicidad cuando el reintegro de dichos gastos debe realizarse directamente a la Administración.

Gerencia Regional de Salud. Contrato 28 “Gestión del servicio de un helicóptero de transporte sanitario y asistencia a emergencias sanitarias en la C.A. de Castilla y León. Lote 1: helicóptero con base en la provincia de Salamanca” y Contrato 29 “Gestión del servicio de un helicóptero de transporte sanitario y asistencia a emergencias sanitarias en la C.A. de Castilla y León. Lote 2: helicóptero con base en la provincia de Burgos”.

Se presentan las mismas irregularidades en los PCAP y en relación con los gastos de publicidad que en el contrato anterior.

Gerencia Regional de Salud. Contrato 31.”Modificado y prórroga del contrato de transporte sanitario en la provincia de Burgos.”

El contrato original tiene su origen en un contrato firmado el 1 de noviembre de 1999, por plazo de 4 años y un importe de 2.524.280,37 €/año. Este contrato se ha visto afectado por diversas modificaciones de fechas 2 de abril de 2003, 16 de mayo de 2003 y 5 de junio de 2003, todos ellos acudiendo al procedimiento negociado y ampliando en todo caso el objeto del contrato. El nuevo contrato que incluye un nuevo modificado y prórroga de un año se adjudica por 3.995.191,47 €/año, lo que supone un incremento del 58,27% sobre el importe del contrato original.

Las modificaciones introducidas con anterioridad a la prórroga ponen de manifiesto una variación tan importante del objeto del contrato que hubiese sido necesaria la nueva licitación para dar cumplimiento a los principios de concurrencia y publicidad que deben presidir la contratación pública.

II.3.3. Contratos de suministros.

Se han analizado 5 contratos por un importe total de adjudicación de 11.285.973,79 €. De los cuales dos se han adjudicado por concurso, dos por subasta y uno por procedimiento negociado.

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación	Nº	Importes de Adjudicación
Medio Ambiente			2	3.860.428,32			2	3.860.428,32
Gerencia Regional de Salud	1	3.605.527,30			1	1.999.948,17	2	5.605.475,47
Gerencia de Servicios Sociales	1	1.820.070,00					1	1.820.070,00
Total	2	5.425.597,30	2	3.860.428,32	1	1.999.948,17	5	11.285.973,79

Gerencia Regional de Salud. Contrato 26 “Suministro de gasóleo para calefacción con destino a centros dependientes de la Gerencia regional de Salud de Castilla y León. (Lote 1: Centros hospitalarios. Lote 2: centros de atención primaria”

De forma totalmente irregular se establece la obligación a cargo del contratista de abonar los gastos de publicación del anuncio de licitación en prensa a una agencia de publicidad cuando el reintegro de dichos gastos debe realizarse directamente a la Administración o en descuento en las certificaciones.

Gerencia de Servicios Sociales. Contrato 41. “Suministro de gasóleo tipo C para calefacción con destino a los distintos centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León durante el año 2003. 9 lotes.”

No se respeta el plazo de publicación de la adjudicación establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

De forma totalmente irregular se establece la obligación a cargo del contratista de abonar los gastos de publicación del anuncio de licitación en prensa a una agencia de publicidad cuando el reintegro de dichos gastos debe realizarse directamente a la Administración.

Consejería de Medio Ambiente. Contratos 33. “Arrendamiento con opción de compra de 50 vehículos todo terreno pick-up, batalla larga y batalla corta” y Contrato 34. “Arrendamiento con opción de compra de 80 vehículos todo terrenos ligeros”.

⁽¹⁾ La tramitación de estos contratos incumplen lo mencionado en el artículo 68 apartados 1 y 2 del TRLCAP, incurriendo en fraccionamiento del contrato y eludiendo las normas relativas a la competencia del órgano de contratación, puesto que la competencia para la autorización del contrato de este contrato corres-

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

ponderaría a la Junta de Castilla y León y no al Consejero de Medio Ambiente.

Las diferentes características técnicas de dichos vehículos (ligeros, pick-up, batalla larga y batalla corta) no habilitan por sí solas para la tramitación separada de dos contratos máxime si estos cuatro tipos de vehículos se tramitan únicamente en dos expedientes (ligeros, por un lado y pick-up, batalla larga y corta, por otro), en la misma fecha y compartiendo anuncio de licitación con otro contrato de arrendamiento con opción de compra de vehículos todo terreno (esta vez definidos como medios). Este último contrato no ha sido objeto de análisis por este Consejo de Cuentas.

Debía haberse tramitado un contrato único, lo que no obsta a que su objeto admita el fraccionamiento a que hace referencia el artículo 68.3 del TRLCAP y se pudiera realizar la división en tantos lotes como tipos de vehículos se definan en el PPT. El contrato 33 no efectúa división en lotes de su objeto lo cual, si bien está conforme al TRLCAP puesto que se configura como una opción del órgano de contratación, desaprovecha la oportunidad de conseguir precios más ventajosos para cada tipo de vehículos ya que la división en lotes evita tener que asumir la mejor oferta global a todos los vehículos que podría ser más cara que la suma de las mejores ofertas individuales a cada lote.

En ambos contratos se incumple lo dispuesto en el artículo 80 del TRLCAP al permitir dos proposiciones económicas simultáneas de un mismo licitador al hacer un uso inadecuado de la posibilidad de admisión de variantes, puesto que se admite que “cada oferta podrá incluir dos opciones diferenciadas por los modelos de vehículos ofertados, cumpliendo en todo caso las características técnicas mínimas.”

La variante debe modificar las características técnicas de los bienes determinadas en el pliego de prescripciones técnicas ya que según el artículo 85 b) del TRLCAP la variante se configura como “solución técnica”. La definición de los elementos sobre los que puede actuar la variante debe hacer referencia a las características contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares siendo un contenido obligatorio de dicho pliego tal y como menciona el artículo 68 del RGLCAP. La inexistencia en el PPT de mención alguna a las características que pudieran verse afectadas por las variantes así como la mención en el PCAP del cumplimiento en todo caso de las características técnicas mínimas provoca que no se esté persiguiendo en realidad la presentación de una variante sino que se admita en el pliego la presentación de ofertas simultáneas del mismo licitador.

Los criterios de adjudicación establecidos en ambos contratos contravienen lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP. Así, en ambos contratos se establecen cuatro criterios ponderados y ordenados de forma decreciente. La suma final de las puntuaciones obtenidas en base a dichos criterios se corrige por la aplicación de un

coeficiente “cuyo valor (de 0 a 1) se determinará en función de las características del modelo ofertado y la adaptación del mismo a las necesidades planteadas”. La existencia de este coeficiente que puede alterar e incluso anular la puntuación final de las ofertas como suma de puntuaciones obtenidas en los cuatro criterios de adjudicación rompe completamente la ponderación y el orden decreciente de los criterios establecidos en el PCAP. Esta situación se agrava en el contrato 33 al ser la aplicación de este coeficiente la que deshace el empate absoluto de las ofertas presentadas por los licitadores.

Por otra parte el carácter objetivo de los criterios no se consigue en el PCAP al no establecer el método de valoración de los criterios de tal manera que no se conocen las características de los criterios que serán mejor valoradas. Así se expresa el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de junio de 2003 en relación con el párrafo primero del actual artículo 86 del TRLCAP:

“Ahora bien, la precisión que el párrafo citado expresa en su último inciso obliga a concretar los criterios mencionados en el sentido de fijar, por ejemplo, un precio máximo, y la valoración que se da la disminución de él, el tope máximo de ejecución y la valoración que se otorga a una ejecución más rápida, cual es la calidad mínima exigida y cuales son las preferencias que se atribuyen a una calidad superior.”

Además, el criterio del precio aparece corregido ya que “se valorarán con cero puntos todas aquellas ofertas en las que el precio de la opción de compra sea mayor o igual a 320.000€” Este criterio provoca, por un lado, anular el criterio del precio que se presentaba a priori como el de mayor importancia en el concurso y, por otro lado, que distintas ofertas sean valoradas con igual puntuación lo que vulnera lo mencionado en el Dictamen de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 1997 dirigido al Reino de España.

Por último, de la conjunción del anexo N.º 3 criterios de adjudicación y tercer párrafo de la Cláusula 6 del PCAP se origina que se valore con el criterio tercero (0 a 3 puntos) el precio ofertado por kilometraje de penalización que nunca será aplicado en el contrato al quedar sustituida dicha penalización por una franquicia ofrecida en la misma oferta y valorada como mejora con el criterio cuarto (cero a 2 puntos). La eliminación de esta incorrección hubiese provocado variaciones significativas en la valoración final del concurso.

El informe técnico presenta, en ambos casos, subcriterios de adjudicación no previstos en el pliego.

El PCAP establece un importe de garantía definitiva calculada sobre el importe de licitación, aplicando incorrectamente la posibilidad recogida en el artículo 36.1 párrafo 5 del TRLCAP para el supuesto de determinación del presupuesto en precios unitarios, supuesto que no se produce en presente caso, siendo, por tanto, la cuantía correcta de la garantía definitiva, la calculada sobre el precio de adjudicación.

De forma totalmente irregular se establece la obligación a cargo del contratista de abonar los gastos de publicación del anuncio de licitación en prensa a una agencia de publicidad cuando el reintegro de dichos gastos debe realizarse directamente a la Administración o en descuento en las certificaciones.

(1)

En el contrato 34 el certificado del Registro Único del edificio de servicios múltiples II de la Junta de Castilla y León recoge literalmente una información de la que se desprende que el único licitador presentó su proposición fuera de plazo, ya que la única fecha de registro que consta es posterior al fin del plazo de presentación de ofertas, si bien la fecha de envío del fax o telegrama coincide con el último día de dicho plazo. En los supuestos de envío de la documentación por correo debería constar no solo la fecha de comunicación de la remisión y la fecha de llegada al registro único sino también la fecha de entrada en la oficina de correos de la documentación remitida para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento.

Gerencia Regional de Salud. Contrato 27. “Suministro de 208.981 dosis de vacunas antineumocócica con destino a centros de Salud y consultorios de la Gerencia Regional de Salud”.

El contrato se adjudica mediante el procedimiento negociado justificado en la concurrencia de las circunstancias descritas en el artículo 182.c) del TRLCAP. Sin embargo la existencia de los motivos que provocan la elección del procedimiento negociado se reducen, en la propuesta del Director General de Administración e Infraestructuras dirigida al Gerente Regional de Salud sobre el inicio del expediente, a la mención de que la vacuna que nos ocupa se comercializa en España únicamente por un laboratorio.

Solicitada información adicional se aportan documentos en los que figuran otros proveedores de la vacuna, así como la comunicación dirigida a un laboratorio distinto del adjudicatario solicitando información sobre la capacidad de suministro de las vacunas, contestando negativamente dicho laboratorio. Sin embargo, la contestación está fechada un año antes de la resolución de inicio del expediente fiscalizado, por lo que no justifica adecuadamente la elección del procedimiento negociado.

II.3.4. Contratos de consultoría y asistencia ⁽¹⁾ y servicios.

Se han analizado 6 contratos cuyo importe total de adjudicación asciende a 19.447.641,33 € de los cuales cuatro se adjudicaron por concurso y dos por procedimiento negociado al ser prórrogas de anteriores.

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación
Agencia de Desarrollo Económico			1	156.263,15			1	156.263,15
Agricultura y Ganadería			1	13.800.000,00			1	13.800.000,00
Economía y Hacienda			1	2.140.817,51			1	2.140.817,51
Educación y Cultura					1	2.481.305,91	1	2.481.305,91
Industria, Comercio y Turismo			1	229.386,81			1	229.386,81
Economía y Empleo					1	639.867,95	1	639.867,95
Total			4	16.326.467,47	2	3.121.173,86	6	19.447.641,33

Consejería de Agricultura y Ganadería. Contrato 4. “Asistencia técnica veterinaria para la ejecución de los programas de erradicación de enfermedades de los rumiantes de Castilla y León, en los años 2003 y 2004”

El contrato presenta una calificación que no se corresponde con el verdadero objeto del mismo lo que provoca que no se exija clasificación cuando por la verdadera naturaleza del objeto del contrato, es decir, contrato de servicios y a su importe sería obligatoria la exigencia de clasificación. Este requisito hubiese sido difícilmente cumplimentado por la empresa adjudicataria debido a su constitución tres meses antes del fin del plazo de presentación de ofertas y el inicio de la actividad tal y como consta en el documento de alta del IAE.

No se recoge en el PCAP el código de CNPA obligatorio según el artículo 67.2 del RLCAP.

Por otra parte no se recoge en el PCAP la determinación de los criterios que de entre los medios que establece el artículo 16, servirían para justificar la solvencia económica y financiera, incumpléndose el artículo 15.3 del TRLCAP.

En cualquier caso, se observan irregularidades que afectan a la documentación presentada por el adjudicatario en relación con la acreditación de la solvencia económica ya que el informe de la institución financiera afirma que se mantienen relaciones comerciales con la adjudicataria desde fechas anteriores al inicio de actividad a efectos del IAE y al alta en Seguridad Social.

⁽¹⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Otras irregularidades de la documentación aportada por el adjudicatario afectan a la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social incluyéndose únicamente una declaración responsable y sin que se aporte certificado de la Seguridad Social válido.

Los criterios de adjudicación quedan establecidos en el PCAP. Se recogen cuatro criterios de los cuales, salvo el precio, no queda establecida como se efectuará el reparto de la puntuación total asignada al criterio. Los criterios de adjudicación no son conformes al artículo 86 del TRLCAP puesto que valoran medios personales y materiales, conocimiento previo de los programas informáticos de la propia Consejería y disponibilidad de oficina en territorio de la Comunidad de Castilla y León.

(1)

El PCAP regula la posibilidad de prórroga admitiendo la revisión del número de actos clínicos, es decir, variando el objeto del contrato, por tanto, se regula no la prórroga del contrato sino una modificación del mismo que en todo caso debería realizarse de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP.

El contrato aparece firmado por el Director General de Producción Agropecuaria en virtud de delegación que no es conforme al artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que impide la delegación de competencias en este supuesto en que, por razón de la cuantía, el órgano de contratación necesita autorización de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de su competencia.

Consejería de Educación y Cultura. Contrato 12."Prórroga del servicio de acompañantes de transporte escolar dependiente de la Consejería de Educación y Cultura para los cursos escolares 2001/2002 y 2002/2003".

El artículo 198 del TRLCAP establece que la prórroga debe preverse de forma expresa. De este modo los licitadores saben las verdaderas condiciones de la licitación. El PCAP del presente contrato únicamente hace referencia a la posibilidad de prórroga de una forma indirecta al establecer la revisión de precios. No existe ninguna otra referencia a la posibilidad de prórroga ni a su regulación. Por tanto se ha de considerar que la prórroga suscrita no está amparada en los PCAP como sería preceptivo ya que el plazo de la prórroga (un curso escolar) es diferente al contrato inicial (dos cursos escolares), produciéndose una modificación de los elementos del contrato sin la adecuada cobertura legal.

El cálculo del IPC que se utiliza para la revisión de precios está referido al último índice conocido en la fecha de inicio de las actuaciones precisas para la

prórroga del contrato. Sin embargo, el IPC que se debiera haber utilizado es el que recoge la variación de precios desde la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto de adjudicación y el último día de vigencia del contrato. La tramitación conjunta del expediente de prórroga y el de revisión de precios no es obligatoria y no puede justificar un cálculo erróneo del importe de la revisión de precios. El carácter adicional de la revisión de precios queda reconocido en el artículo 105.2 del RLCAP.

Por otra parte, este índice debe aplicarse desde la fecha final de presentación de ofertas en el procedimiento abierto y no como se realiza en este contrato desde la fecha de adjudicación.

Se tramita un expediente modificado sobre el contrato prorrogado, como consecuencia de haberse incrementado el número de rutas en las que se presta el servicio y exigirse en todas ellas la figura del acompañante, que es aprobado el 22 de diciembre con un incremento de anualidad para el ejercicio 2003 de 83.280,91€. Dada la naturaleza del contrato y en las fechas que se aprobó el modificado se puede afirmar que su tramitación, en lo que respecta a la anualidad del 2003, es extemporánea.

Como ya señaló el Tribunal de Cuentas, la aparición de nuevas rutas no es circunstancia que justifique un modificado sino que pone de manifiesto una deficiente preparación del contrato original. En este sentido, la prórroga de estos contratos ya modificados excluye de la licitación pública un objeto del contrato distinto del que se licitó, no solo en prestaciones sino en cuantía, ya que la tramitación de modificaciones al contrato original ha provocado que la anualidad se haya incrementado en un 23,56%.

Agencia de Desarrollo Económico. Contrato 36."Realización de informes certificados sobre las subvenciones a la formación que la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León conceda en el año 2003, para apoyar la adaptación profesional de los trabajadores en materia de tecnología, ciencia e investigación".

El objeto del contrato queda definido en el PPT quedando recogido en una documentación de presentación obligatoria en los modelos expuestos en los anexos del PPT. La confección de la mayor parte de esta documentación supone una mera actividad de toma de datos, sin ningún tratamiento de la información que suponga una actividad intelectual creativa, distinta de la simple cosecha de datos (al menos en la mayor proporción de los trabajos que constituyen el objeto del contrato), con lo que nos encontraríamos ante un contrato de servicios, que para la cantidad que constituye su presupuesto de licitación (156.263,00€), exigiría la clasificación del contratista, y por tanto, al no estar contemplado así en el PCAP se ha incumplido el artículo 25 del TRLCAP.

(1) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

Por otra parte, debe destacarse que a partir de la entrada en vigor de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el objeto de este contrato daría lugar a la calificación de la empresa adjudicataria como entidad colaboradora, debiéndose someterse a las prescripciones de esta ley.

⁽¹⁾El PCAP establece una regulación deficiente en relación con la determinación del presupuesto. Así, se recoge expresamente que la determinación del precio del contrato es por tanto alzado, para, a continuación, prever un número máximo de entidades beneficiarias objeto de actuación y regular la reducción del presupuesto si el número real de entidades beneficiarias fuese menor. Es decir, implícitamente se regula un precio unitario.

Los criterios de adjudicación, salvo el relativo al precio, incumplen el artículo 86.2 del TRLCAP al no señalar los criterios de reparto de la puntuación asignada. En cualquier caso el efecto sobre la adjudicación es mínimo puesto que sólo concurre una empresa que oferta al tipo de licitación.

La mesa de contratación concede un plazo de subsanación de errores en la presentación de documentación del sobre nº 1 que incumple el artículo 81 del RLCAP.

Consejería de Economía y Hacienda. Contrato 37. “Prórroga 5º del contrato asistencia técnica tareas de apoyo, control, diseño, proyecto guía.”

El contrato prorrogado fue objeto de un expediente modificado que se fiscalizó por el Tribunal de Cuentas en su informe sobre la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León del ejercicio 2000. En dicho informe se entendía no justificada dicha modificación ni en sus causas ni en su importe puesto que incluía revisión de precios.

Se considera especialmente irregular que la 5ª prórroga del contrato incluya el importe del expediente modificado, no solo por los resultados de la fiscalización del Tribunal de Cuentas, sino por aspectos que incluía dicho modificado que no admiten renovación (efecto 2000 y adaptación al euro) y por la irregularidad en su importe señalada por el Tribunal.

El certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias tiene una fecha posterior a la firma del contrato de prórroga, por lo que se incumple el artículo 79.2 b) del TRLCAP.

(1)

Consejería de Economía y Empleo. Contrato 38. “Prórroga del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la Consejería de Economía y Empleo”.

El certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social tiene fecha posterior a la firma del contrato, incumpléndose el artículo 79.2 b) del TRLCAP.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Contrato 40 “Servicio de limpieza de los centros administrativos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Valladolid”.

El contrato se licita por concurso estableciéndose unos criterios de adjudicación en los PCAP que no se consideran acordes con lo requisitos marcados por el TRLCAP en el artículo 86.2.

Así, se define como criterio de adjudicación “la mejora de las especificaciones mínimas de los trabajos que figuran en el PPT. Hasta un máximo de 10 puntos”. El informe técnico subdivide este criterio en dos, por un lado, la mejora de las frecuencias 7 puntos, con subdivisiones en diaria y semanal, mensual, semestral y anual, y, por otro lado, mejoras al pliego de prescripciones técnicas 3 puntos. Este procedimiento atenta contra el principio de publicidad establecido en el PCAP.

La cláusula primera del contrato firmado con la empresa adjudicataria recoge expresamente el objeto del contrato tal y como se especifica en el PCAP, así como la sujeción al PCAP y PPT. Sin embargo no se hace referencia a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Es necesaria su inclusión expresa en el contrato a fin de determinar convenientemente las prestaciones a realizar por el contratista y dar cumplimiento así al artículo 71.7.a) del RLCAP.

La factura del mes de enero está sin conformar.

No se acompaña el informe de ejecución del trabajo de cada mes necesario en virtud de la cláusula 19 del PCAP correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y septiembre.

II.3.5. Contratos administrativos especiales.

Se han analizado 2 contratos por importe total de adjudicación de 4.734.363,18 de los cuales uno se adjudicó por concurso y otro se adjudicó por procedimiento negociado.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁽¹⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

Órgano de Contratación	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación	Nº	Importes Precios de Adjudicación
Gerencia de Servicios Sociales			1		11	1.844.872,92	11	1.844.872,92
Educación			11	2.889.490,26			11	2.889.490,26
Total			11	2.889.490,26	11	1.844.872,92	22	4.734.363,18

Las incidencias detectadas son las siguientes:

Consejería de Educación. Contrato 10. “Desarrollo de actividades extraescolares dirigido a los centros acogidos al programa de ampliación de horarios de apertura de los centros públicos de Educación infantil y primaria de la Comunidad. Curso escolar 2003-2004”.

Los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP valoran el disponer de oficinas abiertas en las provincias de la región, certificados de calidad, de un seguro de responsabilidad civil y un centro homologado de formación propio. Estos criterios se consideran medios de acreditar solvencia técnica y económica no siendo posible, en ningún caso, incluirlos como criterios de valoración. La utilización de estos criterios fue decisiva ya que, ante ofertas técnicas muy parecidas, contrarrestó las diferencias significativas en el criterio económico provocando la elección de la oferta más cara.

Notificación a los licitadores fuera del plazo, esta irregularidad tiene una gran importancia pues dicha notificación garantiza que la decisión pueda ser suspendida y anulada en una fase en la que cualquier incorrección puede ser todavía subsanada.

Gerencia de Servicios Sociales. Contrato 42. “Realización de actividades complementarias a la atención directa de menores y jóvenes infractores internados en la unidad de reforma del centro Zambrana de Valladolid”.

⁽¹⁾ El contrato es adjudicado por procedimiento negociado siendo la causa alegada para la utilización de esta vía, la previa declaración de procedimiento desierto recogida en el TRLCAP en su artículo 210, apartado a). Según establece este artículo en su redacción aplicable, no se pueden variar las condiciones originales del contrato, salvo el precio que no podrá ser aumentado en más de un 10%. No parece contemplarse en el TRLCAP la posibilidad de disminuir el presupuesto por carecer de lógica ya que se entiende que si la licitación quedó desierta fue por presentar un presupuesto que no ha sido atractivo al mercado. En el expediente que nos ocupa se reduce el presupuesto con respecto a la licitación desierta.

Tomando en cuenta las alegaciones presentadas se pone de manifiesto que la disminución del presupuesto

fue como consecuencia de la variación en el plazo de ejecución. Esta variación no está amparada en la legislación aplicable.

En cualquier caso, la nueva redacción de este apartado a) según Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo acomoda el TRLCAP a las normativa comunitaria en el sentido recogido por la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 13 de enero de 2005, es decir, se podrá utilizar el procedimiento negociado siempre que no se varíe el precio respecto del que rigió en la licitación abierta.

III. CONCLUSIONES

III.1. Control interno

La fiscalización de los actos que adquieren compromisos de gasto no se realiza con carácter previo incumpléndose así el artículo 133 de Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

III.2. Remisión de información

El cumplimiento de la obligación de remitir información sobre los contratos adjudicados establecida en el artículo 57 del TRLCAP es deficiente.

III.3. Procedimiento de contratación

Las conclusiones se exponen distinguiendo las distintas fases del procedimiento de contratación, a fin de hacer más sencillo su seguimiento.

III.3.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

Se observa un incumplimiento del artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, adoptándose actos administrativos por órgano incompetente al no ser conforme la delegación de competencias en los contratos cuyo importe exige la autorización por Junta de Castilla y León.

No se considera adecuada la fórmula utilizada por el Decreto 93/1998, de 14 de mayo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.1, atribuyéndose la firma de contratos

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

“cuando lo requiera el Centro Directivo correspondiente”. La desconcentración de una competencia implica tanto a la titularidad como al ejercicio de la misma, sin que quepa, por tanto, límite a su ejercicio.

La deficiente calificación de contratos de servicios como de consultoría y asistencia provoca un grave incumplimiento del artículo 25 del TRLCAP en relación con la exigencia de clasificación para contratar.

III.3.2. Procedimientos y formas de adjudicación

Los criterios de adjudicación en los PCAP aparecen con puntuaciones atribuidas en orden decreciente, pero sin que consten los criterios de reparto de dicha puntuación. Dichos criterios se recogen con posterioridad en los informes técnicos de valoración, es decir, cuando las ofertas ya son conocidas. Este procedimiento atenta gravemente a los principios de publicidad e igualdad que deben presidir la contratación pública.

Por otra parte, se utilizan como criterios de adjudicación aspectos relacionados con la experiencia de la empresa con lo que se infringe la separación de las fases de selección y valoración que establece el TRLCAP.

Los porcentajes fijados en relación al control de calidad exceden el límite de la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, sin que se aplique el artículo 50 del TRLCAP, que en estos casos, en los que el PCAP difiere del PCAG, requiere informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Este incumplimiento se considera más grave en aquellos casos en los que el porcentaje de control de calidad se ha usado como criterio de adjudicación

La limitación en el reparto de puntuaciones en un determinado criterio, de forma tal que la oferta más ventajosa no recibe la mayor puntuación, es contraria a lo dispuesto en el TRLCAP.

Se producen incumplimientos generalizados al artículo 83 del TRLCAP por el que se establece las actuaciones que se deben realizar ante ofertas incursas en presunta temeridad.

Es frecuente la solicitud de la aportación de la documentación en tres sobres sin que se establezcan umbrales de puntuación incumpléndose el artículo 80 del RLCAP.

Se recoge en los PCAP con frecuencia la obligación a cargo del contratista de abonar los gastos de publicidad. El procedimiento utilizado, en el caso de anuncios en prensa, es el abono por el contratista de una factura expedida por una agencia de publicidad sin que esta forma de actuación tenga soporte jurídico alguno.

III.3.3. Ejecución y extinción del contrato

La concesión de prórrogas en algunos casos se efectúa por un periodo no solicitado por el contratista o bien en base a razones ya utilizadas para la concesión de prórrogas anteriores. Con carácter general se incumple el plazo determinado en el artículo 100 del RLCAP en las solicitudes de prórroga del contratista.

Se considera especialmente grave la falta de motivación adecuada en la concesión de prórroga del plazo de ejecución en los contratos en cuya licitación se tuvo en cuenta, como criterio de adjudicación, la reducción de dicho plazo.

IV. RECOMENDACIONES

1. Adoptar las medidas oportunas para dar cumplimiento en la práctica a la fiscalización del compromiso del gasto con carácter previo tal y como se establece en el artículo 133 de Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Deberán efectuarse las oportunas correcciones para acomodar el ordenamiento jurídico sobre la materia.
2. Extremar el cumplimiento de la obligación de remisión de documentación al Órgano de Control Externo.
3. Velar por que los acuerdos en los expedientes de contratación sean adoptados por Órgano competentes.
4. Ponderar y baremar adecuadamente los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los concursos, de forma que se garantice la publicidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación.

Valladolid, 22 de Junio de 2006

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

ANEXOS

Tabla 1: Relación de contratos fiscalizados

Tabla 2: Incumplimiento comunicación al Tribunal de Cuentas

Tabla 3: Incumplimiento comunicación Tribunal de Cuentas y Registro Público de Contratos de Castilla y León

Tabla 1

RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS

Nº Orden	Tipo	Objeto	Órgano de Contratación	Adjudicación			
				Fecha	Procedimiento	Forma	Importe
1	O	Obras del laboratorio regional de sanidad animal.	Agricultura y Ganadería	16/12/2003	A	C	5.217.907,00
2	O	Estación de bombeo principal de la modernización del regadío de las Vegas del Almar (Salamanca)	Agricultura y Ganadería	14/05/2003	A	C	2.021.152,78
3	O	Transformación del sector I de la zona regable del río Adaja (Ávila)-obras de interés general.	Agricultura y Ganadería	23/12/2003	A	C	5.289.410,73
4	A	Asistencia técnica veterinaria para la ejecución de los programas de erradicación de enfermedades de los rumiantes de Castilla y León, en los años 2003 y 2004.	Agricultura y Ganadería	28/02/2003	A	C	13.800.000,00
5	O	Mejora y modernización del regadío de la comunidad de regantes del canal de Macías Picavea fase I (Valladolid).	Instituto Tecnológico Agrario	22/10/2003	A	C	3.593.476,50
6	O	Obras de rehabilitación de los espacios del bien cultural denominado Ferrería de San Blas para su adecuación como Museo Minero, en Sabero (León).	Cultura y Turismo	21/10/2003	A	C	2.699.544,04
7	O	Construcción de un centro de Educación infantil y primaria, en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).	Educación	25/09/2003	A	C	3.295.200,00
8	O	Construcción de un I.E.S. de 8+4 unidades en Villadiego (Burgos).	Educación	28/08/2003	A	C	2.452.112,31
9	O	Construcción de un gimnasio para la Facultad de Educación en el Campus "Miguel Delibes" de la Universidad de Valladolid	Educación	18/08/2003	A	C	1.910.344,00
10	E	Desarrollo de actividades extraescolares dirigido a los centros acogidos al programa de ampliación de horarios de apertura de los centros públicos de ED. infantil y primaria de la comunidad. curso escolar 2003-2004.	Educación	29/08/2003	A	C	2.889.490,26
11	O	Construcción de la escuela oficial de idiomas en Palencia.	Educación y Cultura	29/08/2003	A	C	2.273.132,90
12	A	Prórroga del servicio de acompañantes de transporte escolar dependiente de la Consejería de Educación y Cultura para los cursos escolares 2001/2002 y 2002/2003.	Educación y Cultura	28/08/2003	N	-	2.481.305,91
13	O	Nuevo puente sobre el río Pisuerga y variante de trazado. tramo: cruce de acceso a zona deportiva y pinar - enlace norte de Simancas (N-620), provincia de Valladolid.	Fomento	09/05/2003	A	C	7.886.662,89
14	O	Nuevo puente sobre río Duero en Roa y ordenación viaria.	Fomento	22/08/2003	A	C	2.642.904,27
15	O	Refuerzo y renovación de firme. C-517 de Salamanca a Portugal por Vitigudino. Tramo: intersección con SA-v-3037 y SA-v-3137 - intersección con cv-114. provincia: Salamanca.	Fomento	28/07/2003	A	C	2.112.129,00
16	O	Mejora de plataforma y firme. C-610, de Valladolid a Piedrahita por medina y Peñaranda. Tramo: Macotera - límite provincia Ávila. provincia: Salamanca.	Fomento	14/10/2003	A	C	2.202.108,68
17	O	Refuerzo y renovación de firme. C-519, de Salamanca a Medina de Rioseco. Tramo: Toro-Fuentesauco-Zamora.	Fomento	28/07/2003	A	C	3.034.149,00
18	O	Carretera de conexión de la LE-493 a la LE-466.	Fomento	22/11/2003	A	C	3.629.343,67
19	O	Refuerzo y renovación de firme. C-617 de Palencia a límite de la provincia de Burgos por Astudillo.	Fomento	28/07/2003	A	C	2.222.122,62
20	SP	Gestión del servicio de transporte sanitario de urgencias y emergencias en helicóptero dentro de la C.A. de Castilla y León y áreas limítrofes.	Gerencia Regional de Salud	11/03/2003	A	C	2.160.000,00
21	O	Construcción de un centro de salud y especialidades en Ciudad Rodrigo (Salamanca).	Gerencia Regional de Salud	02/04/2003	A	C	4.721.416,00
22	O	Construcción del centro de salud La Milagrosa en Soria.	Gerencia Regional de Salud	07/08/2003	A	C	3.260.705,93
23	O	Complementario nº 2 (aparcamiento) a las obras de remodelación del complejo hospitalario de Segovia.	Gerencia Regional de Salud	22/08/2003	N	-	4.488.212,05
24	O	Obras de construcción del centro de salud "Barrio España" en Valladolid.	Gerencia Regional de Salud	17/12/2003	A	C	2.615.713,78
25	O	Obras de adaptación parcial del edificio "Las Merindades" para centro de salud y especialidades en Villarcayo (Burgos).	Gerencia Regional de Salud	09/10/2003	A	C	2.184.314,00
26	S	Suministro de gasóleo "C" para calefacción con destino a centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (lotes 1º centros hospitalarios y 2º centros de atención primaria).	Gerencia Regional de Salud	09/04/2003	A	S	3.605.527,30

Tabla 1

RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS

[illegible]

Tabla 2

INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS ⁽¹⁾

Objeto	Órgano de contratación	Adjudicación	
		Fecha	Importe
115/03 S.G. Realización Red de difusión de datos electorales autonómicos mayo 2003.	Presidencia	15/05/03	456.422,00
118/03 S.G. Campaña Institucional fomento voto Elecciones Autonómicas 2003.	Presidencia	29/04/03	344.997,60
117/03 S.G. Sistema informático FR Gestión Integrada de Personal "Persigo".	Presidencia	6/10/03	9.000.000,00
114/03 S.G. Limpieza EYN León.	Presidencia	9/06/03	220.516,79
Servicio de vigilancia y seguridad Esaumi.	Hacienda	30/12/03	532.516,15
Revisión de versiones, actualización de las versiones existentes y soporte a la implantación de las nuevas versiones de las licencias Meta 4Mind. Instaladas en los distintos Centros de Atención Especializada de Sacyl, así como la minoración desde la versión.	Gerencia Regional de Salud	05/11/03	255.305,52
Suministro de talonarios de recetas para Centros de la Gerencia Regional de Salud.	Gerencia Regional de Salud	06/02/03	792.291,50
Suministro de equipamiento informático para Centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud.	Gerencia Regional de Salud	13/06/03	1.391.538,98
Adquisición de 489 PC'S convencionales y 100 PC'S Net para las distintas Gerencias de Sacyl.	Gerencia Regional de Salud	09/12/03	591.841,53
Elaboración del proyecto y emisión de la difusión de mensajes promocionales de las líneas de actuación de la Gerencia Regional de Salud a través de televisión antena 3 Castilla y León.	Gerencia Regional de Salud	06/08/03	217.518,00
Elaboración de proyectos. Así como emisión de los programas "estudio 9" y "hoy por la mañana" a través de televisión Castilla y León.	Gerencia Regional de Salud	01/08/03	267.633,00
Prórroga del contrato del servicio de gestión y eliminación de residuos sanitarios específicos en los centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud.	Gerencia Regional de Salud	29/07/03	1.707.204,09
Servicios de consultaría, análisis y adaptación de herramientas para llevar a cabo los trabajos del proyecto de sistema de información y análisis de prestación farmacéutica para los servicios centrales de Sacyl.	Gerencia Regional de Salud	25/09/03	622.010,88
Revisión de versiones, actualización de las versiones existentes y soporte a la implantación de las licencias ibm/informix instaladas en los distintos centros de atención primaria y especializada de Sacyl.	Gerencia Regional de Salud	05/11/03	156.822,96
Revisión de versiones, actualización de las versiones existentes y soporte a la implantación de las licencias HP-HIS, instaladas en los distintos hospitales de Sacyl, así como de las parametrizaciones del producto según requerimientos específicos y comunes	Gerencia Regional de Salud	05/11/03	197.600,55
Revisión de versiones, actualización de las versiones existentes y soporte a la implantación de las nuevas versiones de las licencias meta 4mind. Instaladas en los distintos centros de Atención Especializada de Sacyl, así como la minoración desde la versión.	Gerencia Regional de Salud	05/11/03	255.305,52
Suministro de talonarios de recetas para centros de la Gerencia Regional de Salud.	Gerencia Regional de Salud	06/02/03	792.291,50
Suministro de equipamiento informático para centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud.	Gerencia Regional de Salud	13/06/03	1.391.538,98
Adquisición de 489 PC'S convencionales y 100 PC'S net para las distintas gerencias de Sacyl.	Gerencia Regional de Salud	09/12/03	591.841,53
550-AV.-530/Oc. -Ávila. Colector Amblés. obras complementarias.	Medio Ambiente.	05/12/03	640.479,79
02.PA-44/99 Tercera prórroga. Explotación de la red de medida de la contaminación atmosférica.	Medio Ambiente.	17/02/03	577.689,89
02.PA-44/99 Cuarta prórroga. Explotación de la red de medida de la contaminación atmosférica.	Medio Ambiente.	05/12/03	600.797,49
Utilización espacios institución ferial de Castilla y León "labora".	Educación	07/04/03	240.855,75
Plan estratégico del sistema universitario de Castilla y León.	Educación	26/06/03	198.334,00
Redacción proyecto básico y de ejecución y dirección obra I.E.S. en Tordesillas (Valladolid).	Educación	12/12/03	197.500,00
Adquisición material didáctico y audiovisual área de tecnología de centros.	Educación	17/09/03	925.013,04
Elaboración estudio redacción Plan G. equipamiento c.	Economía Y Empleo	29/05/03	190.000,00
Servicio para desarrollo intercambios cultura, programa activa joven 2003.	Cultura y Turismo	29/05/03	321.788,00
Desarrollo de una aplicación para la gestión de la restauración y conservación del patrimonio histórico de la Comunidad de Castilla y León.	Cultura y Turismo	21/10/03	153.001,00
Restauración artesonados Iglesia S. Justo y Pastor en Cuenca de Campos (Valladolid).	Cultura y Turismo	22/12/03	253.737,00
Restauración 13 sargas colección atrio de la Aguilera en Aranda de Duero (Burgos).	Cultura y Turismo	22/10/03	216.489,12
Alojamiento participantes campeonatos de deportes de centros escolares.	Cultura y Turismo	09/05/03	373.800,00
Retablo Colegiata de S. Antolín en Medina del Campo (Valladolid)	Cultura y Turismo	22/12/03	218.000,00
T O T A L			24.892.682,16

(1) Anexo modificado en virtud de alegaciones

Tabla 3

**INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN ⁽¹⁾**

Objeto	Órgano de Contratación	Adjudicación	
		Fecha	Importe
Prorroga de la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras dependientes del área de estructuras agrarias de León	Agricultura y Ganadería	27/06/03	197.860,40
Asistencia técnica para la realización de un vuelo interactivo de viñedo en las zonas vitícolas de Cigales, Ribera de Duero y Toro, vinculado al registro vitícola de Castilla y León (expte.05/03/PA).	Agricultura y Ganadería	12/05/03	184.500,00
Adquisición de "tubos de sangría con sus correspondientes agujas y soportes" (expte. 02/03PA)	Agricultura y Ganadería	15/04/03	850.000,00
Modificado: acondicionamiento de plataforma c-622 de le (int. N-630) a Calabor (límite frontera de Portugal); p.k. 0,00 a 26.937. Tramo: le (int.N-630)- Santa María del Páramo (int. C-621) mod.1.	Fomento	28/02/03	683.432,09
Modificado: mejora de plataforma y firme. LE-493 de la Magdalena (cruce C-623) a Rioscuro; p.k. 56 a 86.7. Tramo: Vegamienza-Rioscuro. mod.1.	Fomento	27/06/03	744.201,36
Modificado: mejora de firme c-626 de Guardo (cruce C-615) a Pte. Almuhey (cruce LE-232), p.k. 27,7 a 42.567. Tramo: Guardo -Pte. Almuhey, mod. 1.	Fomento	13/10/03	739.252,06
Compra centralizada. Contratación de los servicios de consultoría para el desarrollo de una aplicación para la gestión de un catálogo centralizado de bienes y suministros informáticos.	Fomento	12/12/03	254.072,00
550-AV 530/Oc -Ávila. Colector Amblés. Obras complementarias.	Medio Ambiente	05/12/03	640.479,79
Utilización espacios institución ferial de Castilla y León "labora".	Educación	07/04/03	240.855,75
Adquisición material didáctico y audiovisuales área de tecnología de centros.	Educación	17/09/03	925.013,04
Servicio de limpieza en los centros de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en León	Economía y Empleo	07/01/03	172.855,00
Servicio de limpieza en los centros de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Salamanca.	Economía y Empleo	02/01/03	161.615,53
Obra de adaptación de la 1ª planta para unidad asistida en la residencia para personas mayores de Armunia (León) (dos fases).	Gerencia Servicios Sociales	17/09/03	606.186,74
Limpieza de la sede de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales y edificios anexos y Crefes (plurianual hasta 31-12-2004).	Gerencia Servicios Sociales	13/10/03	151.494,00
Suministro de pescados y verduras congeladas para los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales para el año 2003.	Gerencia Servicios Sociales	07/01/03	554.841,26
Servicio de estancias diurnas en centros de personas mayores, dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia.	Gerencia Servicios Sociales	17/12/03	439.148,04
Programación y realización activa joven 2003(lotes).	Cultura y Turismo	19/06/03	309.136,00
Vigilancia varias instalaciones juveniles propiedad de la Junta de Castilla y León.	Cultura y Turismo	05/05/03	261.305,53
T O T A L			4.717.002,68

(1) Anexo modificado en virtud de alegaciones

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 2003

ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004

ÍNDICE DE ALEGACIONES⁽¹⁾

1. Alegaciones al Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de la Contratación Administrativa del ejercicio 2003.

2. Anexos a las alegaciones del párrafo anterior:⁽²⁾

2.1. Anexo I: Tablas de Codificaciones. Inventario General

2.2. Anexo II: Anticipos al personal de la Consejería de Hacienda

2.3. Anexos Tesorería General: T1 a T6

2.4. Acuerdos de la Junta de Castilla y León del reconocimiento de obligaciones. Artículo 110.2 de la Ley de Hacienda.

3. CD de Activos ordenados por provincia y Consejería.⁽²⁾

4. Alegaciones de la Contratación Administrativa

4.1. Consejería de Hacienda

4.2. Consejería de Fomento

4.3. Consejería de Medio Ambiente

4.4. Consejería de Educación

4.5. Consejería de Economía y Empleo

4.6. Consejería de Agricultura y Ganadería

4.7. Gerencia de Servicios Sociales

4.8. Gerencia Regional de Salud

4.9. Gerencia Regional de Salud

4.10. Agencia de Desarrollo Económico

4.11. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

4.12. Ente Regional de la Energía

4.13. Consejo Económico y Social

4.14. Universidad de Burgos

4.15. Universidad de León

4.16. Universidad de Salamanca

⁽¹⁾ Se respeta el índice remitido con las alegaciones.

⁽²⁾ Documentación soporte de las alegaciones que no se incluyen en el presente tomo.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2003.

Examinado el “Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de la Contratación Administrativa correspondiente al ejercicio 2003” elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

TOMO I. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

La primera de las consideraciones contenidas en el Informe hace referencia a la *dificultad que ha supuesto para la fiscalización de la Cuenta General la carencia de soporte normativo del Sistema de Información Contable de la Comunidad, así como la ausencia de una Instrucción de operatoria contable.*

Respecto a la carencia de soporte normativo hemos de señalar que La Comunidad no ha tenido nunca regulación específica de los distintos Sistema de Información Contable que ha utilizado, si bien se ha dispuesto, para los distintos sistemas que han estado implantados, de unos manuales de usuario que han permitido el conocimiento y manejo de los mismos.

Sobre la ausencia de una Instrucción de operatoria contable, decir que tradicionalmente se han venido utilizando con carácter supletorio las instrucciones del Estado vigentes en cada momento, salvo en aquellos procedimientos inaplicables por diferencias de nuestros sistemas contables con los del Estado. La elaboración de una instrucción contable propia está supeditada a la entrada en vigor de la nueva Ley de la Hacienda de la Comunidad. El proyecto de la misma se encuentra actualmente en tramitación ante las Cortes de Castilla y León.

I.7 LIMITACIONES

Se hace constar en este apartado del Informe que *la Administración de la Comunidad no ha elaborado un registro de inventario de sus bienes de inmovilizado.*

En relación con este punto hemos de precisar que la Consejería de Hacienda está trabajando en la elaboración de dicho inventario, ultimando en estos momentos la valoración individual de todos los bienes inmuebles de la Comunidad, con el fin de disponer de dicho inventario y su enlace contable a lo largo de este mismo ejercicio.

En este mismo apartado de limitaciones se afirma que *solicitada relación de consorcios, fundaciones u otras*

entidades públicas en las que participaba la Comunidad a 31 de diciembre de 2003, se ha aportado durante la fiscalización una relación de fundaciones y consorcios en la que no quedan claramente identificadas cuáles formaban parte a dicha fecha del sector público de la misma.

Sobre esta cuestión hemos de observar que en la relación aportada durante la fiscalización figuraban los porcentajes en los que la Comunidad participaba en dichas entidades, directa o indirectamente. En este sentido, el artículo 17 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, establece que “*se consideran fundaciones públicas de la Comunidad a efectos de esta Ley, aquellas en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico*”.

Por lo tanto, a partir de la relación ya facilitada, se podrían identificar las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

Se pone de manifiesto en este apartado I.7 que *el Consejo Económico y Social rindió únicamente la Liquidación de su Presupuesto.*

Con respecto a esta observación hay que manifestar que esta entidad ha presentado ya en el ejercicio 2004 la totalidad de las Cuentas Anuales previstas en el Plan General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La última observación de este apartado hace referencia a que *no se ha dispuesto de las relaciones nominales de las rúbricas de créditos a corto plazo y créditos a largo plazo.*

Respecto a estas rúbricas, ya se han realizado las consultas necesarias a los diversos órganos gestores, con el fin de proceder a su depuración.

I.8 DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

La primera observación de este apartado hace referencia a que *la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2003 se ha rendido al Consejo de Cuentas fuera del plazo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 2/2002.*

Sobre este punto hemos de manifestar que La Cuenta General del ejercicio 2003 se formó en la primera quincena del mes de octubre de 2004 y fue rendida el día 27 de ese mismo mes.

Se observa asimismo que *la Cuenta General no respeta la estructura establecida en el artículo 154.1 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad ya que no incluye una “Cuenta de los Organismos Autónomos” y una “Cuenta de las restantes entidades del sector público”.*

Con referencia a esta observación hay que tener en cuenta que el objetivo de la contabilidad y de la Cuenta General es presentar una imagen fiel de la posición económico-financiera del Sector Público de la Comunidad. La consolidación de las cuentas anuales de

diferentes entidades de nuestro Sector Público, que tienen actividades u objetos sociales muy diferentes, no contribuiría a dicho objetivo, sino que lo distorsionaría. Por esta razón, esta Consejería siempre ha interpretado que la Cuenta de los Organismos Autónomos y la Cuenta de las restantes entidades del sector público están formadas por las cuentas de cada una de las entidades, y no por la consolidación o agregación de las mismas.

La Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, introdujo en la Ley de la Hacienda de la Comunidad una nueva delimitación de su Sector Público y modificó su artículo 154, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Esto supuso que las Cuentas de determinadas Entidades pasaban por primera vez a formar parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Algunas de estas Entidades se retrasaron en la rendición de sus cuentas y con el fin de no demorar la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, se realizó la misma sin incluir aquellas, las cuales fueron posteriormente rendidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Las Cuentas Generales de los siguientes años incluyen ya a todas estas Entidades.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.1.1 Plazo

Se afirma en este punto que *la Cuenta General se ha rendido fuera de plazo, pues al no fijar la Ley de la Hacienda un plazo para la formación de la misma, el Consejo estima adecuado aplicar con carácter supletorio la Ley 7/1988, de 7 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que establece para la formación de la Cuenta General del Estado el plazo límite del 31 de agosto.*

Sobre este punto hemos de precisar que el referido plazo límite es de imposible cumplimiento en nuestra Comunidad, por lo que no cabe la aplicación supletoria invocada. Hay que tener en cuenta que la Ley de la Hacienda fija, en su artículo 156, como día límite para que las Universidades Públicas remitan sus cuentas a la Junta de Castilla y León para la formación de la Cuenta General, el día 31 de agosto del año siguiente a aquel a que se refieran; por ello resulta imposible que la Cuenta General se forme a esa misma fecha.

En el proyecto de Ley de la Hacienda que la Junta ha remitido a las Cortes de Castilla y León ya se contempla un plazo para la formación de la Cuenta General.

II.1.2 Estructura y Contenido de la Cuenta General

En lo relativo a la estructura de la Cuenta General, se afirma que la misma no responde a lo establecido por el artículo 154.1 de la Ley de Hacienda.

Como ya se comentó en las alegaciones al apartado de la Declaración sobre la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General siempre ha optado por no realizar una consolidación de las cuentas de los organismos autónomos y de las demás entidades del sector público de la Comunidad, ya que de esta manera se cumple con el objetivo de presentar la imagen fiel de la posición económico-financiera del Sector Público de la Comunidad.

Respecto a la *no inclusión en la Cuenta General de las cuentas de determinadas fundaciones y consorcios*, manifestar que fueron rendidas posteriormente al Consejo, con el fin de evitar la demora en la formación de la Cuenta.

II.1.2.1 Cuenta de la Administración General

En relación con los comentarios referidos a la *“Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados”*, señalar que la citada Memoria abarca todos los programas a los que resulta de aplicación la Orden de 22 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. Por otra parte, la forma imprecisa utilizada para describir las causas por las que, a juicio del Consejo, la mencionada Memoria no resulta homogénea en la descripción del grado de cumplimiento de los objetivos para cada uno de los programas incluidos, no permite realizar ningún tipo de objeciones, al no describir los objetivos e indicadores que no están definidos y cuantificados, las actividades no cuantificadas o no relacionadas con los indicadores previstos, o los programas en los que se han omitido las causas de incumplimiento, en el caso de que éste se hubiera producido.

Se manifiesta en este apartado que *la Memoria presenta parcialmente el contenido previsto para la misma en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma*.

A este respecto es necesario efectuar las siguientes alegaciones:

La Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su introducción (epígrafe V, cuarta parte, apartado d) que en la elaboración de la Memoria ha de tenerse en cuenta el principio de importancia relativa, incorporándose solamente la información relevante. Atendiendo a este principio, se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.

Siguiendo el esquema de ejercicios anteriores, se continuó con la presentación de la mayoría de los estados y cuadros (por ejemplo: remanente de tesorería, estado

de tesorería, ejecución de gastos, ejecución de ingresos, etc.) respetando la exigencia establecida en el artículo 155 de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad sobre la inclusión en la Cuenta General de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería y los diferentes estados y cuadros. Por ello, ante esa dualidad de modelos de presentación de cuentas, y en virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se optó por recoger dicha información en los diferentes volúmenes que componen la Cuenta General de la Comunidad, tal como se señala en la misma Memoria.

No obstante, para la Cuenta General del ejercicio 2005 se procederá a ampliar el contenido de la memoria con el objetivo de ajustarse a las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública.

Respecto a los estados relativos a la Liquidación del Presupuesto, se afirma que no se ajustan a los modelos incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Sobre este aspecto hemos de señalar que se está procediendo a la modificación del programa informático de la edición de dichos estados, por lo que la Cuenta General del ejercicio 2005) se ajustará a lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad Pública en esta materia.

II.1.3 Coherencia interna de los distintos estados que integran cada una de las cuentas de la Cuenta General

II.1.3.1 Administración General

Se observa en este apartado que *se han detectado diferencias, en la rúbrica de “Gastos financieros y asimilados”, entre la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial por un importe de 2.207.420,67 euros*.

Dicha diferencia se corresponde con la periodificación en la contabilidad patrimonial de los intereses devengados en el ejercicio 2002 y pagados en el 2003, así como con los intereses devengados en el 2003 y pagados en el 2004, los cuales no tienen reflejo en la contabilidad presupuestaria hasta el vencimiento y pago de los mismos.

Al final de este apartado se hace referencia a una *diferencia de 1.096.755,25 euros en los intereses cuyo vencimiento se va a producir en el ejercicio siguiente*.

La razón de esta diferencia obedece a un exceso de imputación de los intereses devengados y no vencidos del ejercicio 2002. Dicho error fue detectado y corregido en el ejercicio 2004.

II.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE CASTILLA Y LEÓN (SICCA)

II.2.1 Administración General

Con respecto al Sistema de Información Contable de Castilla y León, y antes de entrar a analizar los aspectos

destacados por el Consejo en su Informe, hay que tener en cuenta que la versión actual del Sistema, (SICCAL 2) implantada en el ejercicio 2002, se basa en una plataforma estándar, SAP R/3, que posibilita el uso de una herramienta potente y segura en el tratamiento de la información. El uso de herramientas estándar tiene grandes ventajas pero, por otra parte, limita los desarrollos específicos y a la medida de los usuarios.

En el caso del SICCAL 2 hay que tener en cuenta que la misma herramienta ha sido implantada en otras siete comunidades autónomas y en los dos ayuntamientos más grandes de España, así como en otros organismos de la Administración del Estado y en algunas Universidades Públicas. Para la adaptación del estándar se creó el llamado “Grupo de Usuarios del Sector Público”, formado por aquellas comunidades, ayuntamientos u organismos del Sector Público que tuvieran o fueran a implantar la herramienta, y estos definieron los requisitos mínimos y comunes que la misma habría de cumplir. Asimismo, dicho Grupo se encarga de definir la evolución futura de la herramienta dentro de las posibilidades que ofrece.

La participación de la Intervención General de la Comunidad en el Grupo de Usuarios supone mejoras para la calidad de la información y los procesos que se soportan en el SICCAL para la Comunidad. Este Grupo se constituye como un interlocutor reconocido ante la empresa SAP para orientar la evolución funcional del módulo ISPS de SAP (Solución vertical de SAP para el ámbito económico-financiero en la administración pública). Dicha participación supone una ventaja en cuanto compartir experiencias y adquirir mejores prácticas en la instalación del sistema para soportar los procesos propios de la Comunidad; incorporar nuevas funciones implantadas en otras Comunidades Autónomas y ejercer una mayor presión ante SAP en la demanda de incorporación de funcionalidades requeridas para todas las Comunidades Autónomas. El inconveniente es el compromiso de los participantes en el Grupo de que la evolución de la solución y la incorporación de nuevas funcionalidades sea consensuada, lo que limita en cierta medida la capacidad de la Intervención General de nuestra Comunidad para desarrollar a medida sobre su propia implantación (SICCAL) ciertas adaptaciones que, de otra forma, podría acometer con más libertad.

Por todo lo anterior, el SICCAL no es un sistema a la medida en el que se pueda tratar siempre la información como quiera el usuario. Está sujeto a ciertas rigideces, impuestas por la herramienta y por la definición que de los requerimientos realiza el Grupo de Usuarios, y ello en aras a una mejora en el rendimiento y en la productividad del sistema. Por el contrario, presenta todas las ventajas de un sistema estándar basado en una herramienta potente, en cuanto que los desarrollos y las implantaciones son más rápidos, permiten ahorrar costes económicos y de personal y posibilitan la homogeneización de los sistemas y la evolución tecnológica de los mismos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, procedemos a exponer las alegaciones al presente apartado:

Se observa en el Informe que *el estado de ejecución de ingresos extraído del sistema contable no coincide con la liquidación del presupuesto de ingresos, debido a que en el SICCAL no se han recogido los ingresos contenidos en la Cuenta de Rentas Públicas relativa al ejercicio corriente.*

Con respecto a este punto, tenemos que hacer constar que las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, “Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos” (GUIA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos e ingresos que se gestionan desde los Servicios Territoriales, los cuales, junto con los gestionados en los Servicios Centrales, que se registran en SICCAL, dan lugar a la liquidación del presupuesto de ingresos rendida.

La siguiente observación se refiere a diferencias entre la ejecución del presupuesto de gastos que figura en el sistema contable y la que resulta de los datos recogidos en los mayores presupuestarios.

Sobre esta cuestión hemos de señalar que el sistema de información de SICCAL contiene diferentes tipos de informes para extraer los datos contenidos en el sistema, informes que presentan características técnicas diferentes. Esto hace que alguna de la información requerida sólo se obtenga a través de determinadas opciones de menú. Sin embargo, esto no quiere decir que la información contenida en el SICCAL sea errónea. Los mayores presupuestarios, cuyos importes coinciden plenamente con los de la Liquidación del Presupuesto rendida, pueden obtenerse a través del “Detalle de Documentos”.

Otra de las observaciones de este apartado es la relativa a la *existencia de cuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza.*

Los saldos existentes son debidos a criterios contables que están siendo modificados o ya lo han sido. Tal es el caso de los “Intereses a corto plazo de deudas”, cuyo saldo fue regularizado en el ejercicio 2004. En el caso de los “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” y “Terrenos y bienes naturales”, sus saldos serán regularizados con la implantación en breve del nuevo módulo de inventario. En cuanto a los “Créditos a corto plazo al personal”, se han realizado las consultas necesarias a los centros gestores, con el fin de proceder a su regularización.

Respecto a la observación referida a la *contabilización en el SICCAL del grupo 0, “Cuentas de Control Presupuestario”*, hemos de señalar que el objetivo de la

contabilización del grupo 0, es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo.

Continúa este apartado refiriéndose a los *libramientos a las Cortes de Castilla y León*.

Sobre ellos, hemos de advertir que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, se han realizado por “la Consejería de Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados” en los diferentes capítulos de gastos del Presupuesto aprobado por las Cortes. Al final del ejercicio, y debido a que dichos libramientos se configuran patrimonialmente como transferencias, se produce la reclasificación de los mismos, cuya cuantía no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las Cortes, debido a que a través de los libramientos se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

Las Cortes liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el importe de los gastos reflejados en su Cuenta no tiene por qué coincidir con el importe de los libramientos efectuados por la Administración General, que son los reflejados en nuestra Cuenta General.

El siguiente epígrafe de este apartado, el g), hace referencia a la *contabilización de las rectificaciones, anulaciones, insolvencias, prescripciones y otras causas de baja relativas a los derechos pendientes de cobro*.

Sobre ellas, como se ha manifestado anteriormente, se están ultimando las pruebas de la nueva interfase entre el SICCAL y el programa de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA), la cual permitirá realizar dichos asientos de manera automática y con carácter regular a lo largo del ejercicio.

En relación con las *observaciones referidas a la contabilidad de los acreedores y deudores*, señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro y pago al final del ejercicio, así como los cobros y pagos del mismo, distinguiendo si los mismos son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en dichos saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

La última observación de este apartado se refiere a la *falta de coincidencia entre los listados de la ejecución de las “Fuentes de Financiación”*.

Sobre este punto hemos de advertir que el módulo de financiación afectada del SICCAL es un módulo dinámico, acorde con la normativa reguladora de las diferentes fuentes de financiación. Dicha normativa permite variar la financiación de los programas, por lo que la información de la financiación de los mismos puede y debe variar también conforme se produce las modificaciones en la financiación.

II.3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.3.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.3.1.1. Modificaciones Presupuestarias

II.3.1.1.1. Modificaciones de las Dotaciones Iniciales

La primera parte del informe, referida a este punto, es descriptiva. Se dedica a analizar las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2003, teniendo en cuenta el número de expedientes por secciones, las modificaciones netas por capítulos, etc., sin separar el tipo de modificaciones de crédito o la cuantía de las mismas.

La primera comparación que se hace es entre el importe bruto de las modificaciones de crédito que, según el informe, se eleva a 688.064.720 euros, y el importe inicial del presupuesto. Para obtener el importe bruto se suman las transferencias de créditos en origen y en destino, los incrementos de crédito del presupuesto, bien vía generación, incorporación, etc. y las minora-ciones de crédito. Este importe total es difícil analizarlo porque se han sumado datos heterogéneos, con lo que no es posible su comparación con otras cifras referidas al presupuesto.

En cuanto a las modificaciones de crédito no incluidas en la relación remitida, correspondientes a la sección 10 - Cortes de Castilla y León - y 22 - Consejo Consultivo de Castilla y León -, hemos de advertir que, respecto a la primera no tenemos conocimiento de ninguna modificación. En cuanto al Consejo Consultivo, se ha realizado una transferencia de crédito, no incluida en la citada relación referida a la Administración General, cuya copia aportamos junto a las presentes alegaciones.

El número de modificaciones se ha calculado sumando, por cada expediente, los capítulos que han sido aumentados o disminuidos. Esto ha de ser aclarado en el

informe, pues es un parámetro que no coincide ni con el número de expedientes, que sería un dato más global, ni con las partidas afectadas por modificaciones, que sería el estudio más exhaustivo.

La suma de las **modificaciones cualitativas** del presupuesto; es decir, de aquéllas que no alteran la cuantía global del mismo, sino que solamente trasladan crédito de unas partidas a otras, asciende a 227.398.781 euros, lo que significa el 3,2 % de los créditos iniciales. De ellos 202.822.828 corresponden a las transferencias de crédito y suponen el 2,87 % del presupuesto inicial. El resto son ampliaciones de crédito que se financian con disminución en otras partidas del presupuesto.

Por importes modificados, la Consejería de Educación y Cultura es la que presenta más créditos transferidos, ascendiendo los aumentos a 85.418.000 euros y las disminuciones a 83.412.000, lo que supone un 4,94 % y un 4,83 %, respectivamente, de los créditos iniciales. En segundo lugar, por cuantías transferidas, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con 30.448.000 euros incrementados (7,2 %) y 30.923.000 euros disminuidos (el 7,3 %). Por último, la Consejería de Fomento, cuyas transferencias positivas han alcanzado los 27.633.000 euros (el 6,17 %) de sus créditos iniciales, y las negativas 27.901.000 euros (el 6,22 %).

La suma de las **modificaciones cuantitativas**; es decir, aquéllas que varían el importe total del presupuesto, han supuesto un aumento de 55 millones de euros, equivalentes a un incremento del 0,78 % del mismo. De ellos, por generación de créditos 66 millones de euros, un 0,93 %, por incorporación de remanentes procedentes de la liquidación del ejercicio anterior 77 millones de euros, un 1,09 %, y por minoración de créditos se ha reducido en 89 millones de euros, el 1,25 %.

Respecto al análisis del total de modificaciones **por capítulos**, considerando tanto las cualitativas como las cuantitativas, cabe decir que la reducción del capítulo 8, activos financieros, por importe de 1.263.000 euros, corresponde, casi en su totalidad, a los préstamos a largo plazo a empresas privadas previstos por la Consejería de Agricultura y Ganadería para obras complementarias de reforma agraria. Estos fueron solicitados por importe inferior al consignado, por lo que su excedente se transfirió a inversiones y transferencias de capital del programa de producción agraria.

El análisis de las modificaciones en las inversiones reales y transferencias de capital ha de hacerse de forma conjunta por tratarse ambas de las operaciones de capital, es decir, las inversiones realizadas, bien sea directamente o indirectamente a través de otros agentes económicos. Así, las operaciones de capital se han incrementado en 9 millones de euros, el 0,5 % de sus créditos iniciales, apreciándose un trasvase de las inversiones directas a las indirectas. Respecto al capítulo 2, destinado a gastos

corrientes en bienes y servicios, sus aumentos más significativos corresponden a gastos de mantenimiento de centros docentes no universitarios, transporte escolar y extensión de la sociedad de la información.

Por secciones, las reducciones más significativas corresponden a:

- La Política Agraria Común, con la finalidad de adaptar su cuantía a la efectivamente concedida. La reducción supone el 3,2 % del total de esta sección.
- La Deuda Pública, con 12,7 millones de euros que corresponden a un menor devengo de intereses por mejoras en las condiciones de financiación del endeudamiento respecto de las previstas inicialmente.
- La Consejería de Medio Ambiente, con una reducción de 10.700.000 euros, el 3 % de sus créditos iniciales, que afectan casi en su totalidad al Fondo de Cohesión, por el reajuste de las anualidades programadas.

Por otra parte, los aumentos más significativos corresponden a:

- Industria, Comercio y Turismo, cuyo incremento más importante se produce por la incorporación de remanentes del ejercicio anterior, destinado fundamentalmente a inversiones en empleo e incentivos a la inversión privada.
- Educación y Cultura. Su aumento se debe a generaciones de crédito finalista para mejoras en la enseñanza e incorporaciones de remanente para gastos de funcionamiento de los centros docentes.
- Agricultura y Ganadería. Su incremento se ha producido por incorporación de remanentes que se han destinado a inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios y por generación de recursos finalistas, procedentes del Ministerio de Agricultura, cuyo destino ha sido el de mejorar la industrialización agraria, la sanidad ganadera, etc.

Los aumentos del capítulo 8 del presupuesto de ingresos se corresponden con la incorporación del remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2002. Evidentemente, éste no figura en los créditos iniciales aprobados.

II. 3.1.1.2. Financiación de las modificaciones

En este apartado se trata de analizar la financiación de las modificaciones de créditos cuantitativas, no cualitativas, ya que estas últimas, por su definición, se financian con reducción en otros créditos.

- a) Las generaciones de crédito por aportaciones públicas, fundamentalmente del Estado.
- b) Las incorporaciones, financiadas con el remanente de tesorería positivo.

II. 3.1.1.3. Legalidad en la tramitación

De las debilidades comentadas se hacen las siguientes apreciaciones:

a) Sobre la incidencia en los objetivos del gasto. El análisis del cumplimiento de objetivos es complejo. Es muy arriesgado decir que la reducción del crédito en una aplicación presupuestaria supone la no consecución de los objetivos que, además, se marcan a nivel de programa o subprograma. Simplemente apuntar como ejemplo que, si una partida presupuestaria del capítulo 7 está destinada a subvencionar un tipo de actuación, se realiza la convocatoria pública para solicitar dicha subvención y el número de peticiones es inferior a la prevista, la reducción del crédito sobrante no supone en absoluto la no consecución de los objetivos, máxime si es transferido a otra partida dentro del mismo subprograma y refuerza otra línea de actuación cuyo objetivo es el mismo. En otras ocasiones, la mejora en aspectos de la gestión puede llevar a un ahorro de recursos sin menoscabo en los objetivos, etc. Por ello, no existe una relación directa y simple entre la reducción de una partida presupuestaria y la no consecución de los objetivos de un programa y, además, para hacer un mínimo análisis de este aspecto es necesario tener en cuenta no sólo el origen de la transferencia de crédito, sino también el destino, ya que, en la mayoría de los casos, el traslado se produce entre créditos del mismo subprograma y dentro de operaciones de capital, por lo que los objetivos del mismo no se ven afectados. En esta situación se encuentran la mayor parte de los expedientes analizados (6-T, 11-T, 25-T, 111-T y 190-T).

En relación al expediente 145-T, se trata de una transferencia de fondos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a la ADE por medio de una partida consolidable. Está unida a la generación 2-G/ADE/2003, por la que se incrementan créditos para promover iniciativas destinadas a la creación de empresas y para la mejora de actividades que contribuyan al desarrollo económico de la Comunidad. Uniendo el origen de la transferencia y el destino de la generación, los objetivos no se ven afectados.

Por último, los expedientes 112-T, 142-T y 195-T reducen las operaciones de capital de un programa y, en parte, incrementan operaciones corrientes y de capital del mismo programa. De esta circunstancia no se puede deducir que no se cumplan los objetivos. Habría que tener mucha más información para hacer dicha afirmación. Esta información sí que la tiene el centro gestor, quien afirma la no afectación de los mismos.

b) Los dos expedientes examinados de ampliación de créditos se refieren a créditos transferidos por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a la Gerencia de Servicios Sociales y a la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, a través de partidas consolidables cuyo destino, dentro del presupuesto de cada una de las Gerencias, es otra partida ampliable. Para transferir

fondos de la Administración General a una entidad se lleva a cabo una transferencia o ampliación dentro de los créditos de la Administración General, incrementando una partida consolidable de gastos. Posteriormente se efectúa una generación o ampliación de créditos en dicha entidad, en la que se incrementa una partida consolidable de ingresos y, al mismo tiempo, la partida de gastos donde se desea transferir el crédito desde la Administración General. Estos expedientes seleccionados están relacionados con el 4-A/GSS/2003 y el 4-A/GRS/2003, respectivamente. Por todo ello, la tramitación de ambos expedientes se ha ajustado a la legalidad, sin acusarse debilidad alguna.

II.3.1.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos

En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio para la Sección 10, relativa a las **Cortes de Castilla y León**, se ha cumplido con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, que establece que “las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados”. El reconocimiento de dichas obligaciones refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

Respecto de las **obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2003**, se aportan copias de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León reconociendo las correspondientes obligaciones.

II.3.1.3. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Respecto a las salvedades detectadas en relación con la contabilización de los ingresos se señala que *la Comunidad ha reconocido los derechos vinculados a fuentes de financiación en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos recursos finalistas, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación.*

El razonamiento sobre el que se sustenta este criterio de reconocimiento de los derechos es el siguiente:

Existe una interrelación entre las partidas de ingresos que recogen una determinada financiación afectada con las partidas de gasto que contienen la naturaleza del gasto a financiar.

La justificación al ente financiador se producirá en el momento de la ejecución de ese gasto, que coincide con el momento del reconocimiento de la obligación.

Ello posibilita hacer depender la contracción del derecho a la cuantía equivalente del reconocimiento de la obligación, ya que es lo que permitirá su justificación y la recepción de los fondos respectivos. Así, se desliga el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente finan-

ciador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto negativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio (la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja las actuaciones relativas al compromiso de los créditos y su liquidación y pago, no existiendo una fase análoga a la del reconocimiento de la obligación).

II.3.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

II.3.2.1. Activo

II.3.2.1.1 Inmovilizado

a) Inmovilizado Material e Inmaterial

Sobre la base de la regulación que del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se establece en la Ley 6/1987, de Patrimonio de la Comunidad, se indica que en 2003 *no había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial*.

En este punto, cabe indicar que en el informe de 13 de abril de 2005, remitido con las relaciones de altas, bajas y variaciones en el Inventario General y operaciones de gestión patrimonial realizadas por el Servicio de Patrimonio durante el año 2003, se detallaba cual era la situación del citado inventario en este momento.

Así se indicaba que se había iniciado por parte de la Comunidad la implantación de un nuevo sistema informático - contable que, en lo que a Inventario se refería, suponía una nueva herramienta informática que, dentro del Sistema de Información Contable de la Junta de Castilla y León (SICCAL 2), introduce un módulo de activos fijos - AM, que recoge el Inventario General y posibilita su enganche contable.

Iniciada la instalación del módulo en 2001, por el Servicio de Patrimonio se realizó la carga manual de los datos del Inventario antiguo de bienes inmuebles, sin ningún tipo de depuración previa, con la única pretensión de evitar la pérdida de datos. A consecuencia de esta actuación, se pusieron de manifiesto errores a subsanar y modificaciones que se han ido efectuando a medida que continuaba el desarrollo de la aplicación informática: separación en todos los inmuebles de terrenos y construcciones, creación del activo estadístico como definidor de inmuebles y agrupador de activos, asignación de nuevas codificaciones a todos los elementos del Inventario como consecuencia de todas estas actuaciones.

Pero en todo momento, a lo largo de este proceso, se ha dispuesto de un registro más o menos completo del Inventario de Bienes y Derechos, en lo referente a bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos (contratos de arrendamiento). Así, en las relaciones de altas, bajas y variaciones producidas durante el ejercicio

2003 en el Inventario, se indica entre otros apartados, el dato correspondiente a su número de Inventario y se remitieron conjuntamente las fichas de Inventario de todos aquellos bienes afectados por alguno de esos movimientos y en las que se reflejan sus datos de numeración, denominación y localización, descripción, adquisición, datos registrales y catastrales, destino, situación jurídica y valoración.

Se acompañan como anexo I las tablas con las codificaciones correspondientes a los distintos campos de datos que se incluyen en los activos incluidos en el Inventario General.

Paralelamente a la implantación del módulo, se abordó desde el año 2000, la actualización del Inventario (dadas las carencias y falta de datos del Inventario inicial y debido a la escasa documentación remitida por el Estado, formado básicamente a partir de los datos de los distintos Reales Decretos de Transferencia y arrendamientos que se iban contratando) y la valoración de todos los bienes inmuebles incluidos en el mismo que era una de las carencias mas graves que tenía ese inventario y que resultaba imprescindible de cara al enganche contable proyectado. Se excluyen de estos trabajos los bienes arrendados (cuyos datos eran bastantes completos dada la naturaleza de estos bienes) y los Montes de utilidad pública, las carreteras y las vías pecuarias cuyo inventario corresponde a las Consejerías competentes por razón de la materia y cuya integración en el Inventario General se producirá cuando la aplicación informática resulte plenamente operativa.

Se optó por realizar el trabajo de forma separada en cada una de las provincias de la Comunidad y mediante la celebración de contratos de consultoría y asistencia técnica.

Como resultado de los trabajos, se pretendía obtener, respecto de cada uno de los inmuebles analizados, un expediente de inventario en el que se incluían sus datos básicos reflejados en la respectiva ficha de activo, documentación complementaria, información registral mediante nota simple, datos catastrales, certificado de valoración referido al valor de mercado, planos y fotografías. Toda la información debía también grabarse en las especificaciones técnicas que permitieran el posterior volcado de los datos en la aplicación informática de Inventario.

La empresa Tinsa ha realizado los trabajos de actualización y valoración de los bienes inmuebles y derechos de la Comunidad en la provincia de Segovia; Valtecnic, S.A. las de las provincias de Ávila, Soria, Zamora, Salamanca y Palencia (en estas dos últimas provincias se están comprobando los trabajos entregados) y Alia Tasaciones las de León, Burgos y Valladolid (esta última en fase de comprobación).

Copia de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de todos los concursos tramitados, ha sido remitida, en diciembre pasado, al Consejo de Cuentas.

Hasta diciembre de 2003, se habían actualizado y valorado los bienes inmuebles y derechos de las provincias de Ávila, Segovia, Soria, Zamora y León, aunque no se volcaron los datos de forma inmediata, pues se continuaba trabajando en el diseño definitivo de la aplicación.

Con posterioridad han finalizado los trabajos en la provincia de Burgos y el pasado diciembre de 2005, se han entregado los trabajos de las provincias de Valladolid, Salamanca y Palencia, que se están comprobando en el momento actual, para el posterior volcado de datos.

Por otro lado, también se indica en el Informe Provisional del Consejo de Cuentas, que *la documentación aportada no responde al contenido mínimo de un inventario al faltar entre otros datos, la valoración de los bienes*. Se señala respecto del fichero de datos remitido, que en el mismo sí constan valorados, tanto el suelo como las construcciones, así como el título de adquisición, sin que aparezca en esta columna ninguna mención a los derechos de arrendamiento y que tampoco se hace referencia al motivo de las bajas.

En este sentido, hay que indicar que solicitada por el Consejo de Cuentas, copia del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2003, e informado de la situación anteriormente expuesta de implantación del módulo y de actualización de datos y valoración de los bienes inmuebles, se remitió un listado general del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, que a fecha 31 de diciembre de 2003 incluía más de 2.700 inmuebles con un total de aproximadamente 5.900 activos registrados. Este listado era puramente informativo de los bienes que formaban el inventario.

Tanto los expedientes de inventario, como la aplicación informática están en todo momento a disposición del Consejo de Cuentas y han sido analizados en la visita realizada a esta Consejería.

Además se han remitido a petición del Consejo de Cuentas y respecto de los bienes inmuebles listados de cesión de uso (con la advertencia de que esta relación no se puede limitar por fechas) cesiones de propiedad, adscripciones y arrendamientos,

Por último, indicar que el fichero en formato Excel (*.xes) incluye las columnas correspondientes a los requerimientos solicitados (nº de activo fijo, denominación, destino, consejería, fecha de alta, fecha de baja, valor del suelo, valor de la construcción, provincia, municipio, domicilio y modo de adquisición) ya que al tomar sus datos del sistema de información de la aplicación informática, podría contener cualquiera de los campos que se incluyen en los activos.

Para atender a las solicitudes planteadas por el Consejo de Cuentas en su informe provisional, se remite nuevo fichero en el que, además de los datos anteriores,

se incluye la clase de activo y el tipo de baja, con la advertencia de que los arrendamientos se incluyen en el Inventario, con una clase de activo diferente al resto de inmuebles registrados, incluyéndose con la clase de derechos patrimoniales (Z02AR01) y tipo de derecho real: Arrendamiento, y que sus datos no han sido excluidos en ninguno de los listados remitidos al Consejo de Cuentas.

Con referencia a las *salvedades relativas a la contabilización del inmovilizado*, significar que actualmente la Comunidad está ultimando en el Sistema de Información Contable el módulo que permitirá el enlace del Inventario con la contabilidad patrimonial. A partir de dicho momento, la dotación anual de la amortización se efectuará en función de la vida útil de cada uno de los bienes concretos y se registrarán las operaciones derivadas del patrimonio obtenido, recibido o entregado en cesión o adscripción.

b) Inmovilizado Financiero

En relación con las *observaciones referidas a las participaciones correspondientes a las sociedades ARFOREST, S.A. y ASCALENA, S.A.*, hemos de advertir que dichas sociedades se encontraban a 31 de diciembre de 2003 en proceso de extinción, siendo el valor teórico de la participación de la Comunidad igual a cero a dicha fecha, motivo por el cual se encontraba contabilizada una provisión por el total de la participación ostentada por la Comunidad.

Con respecto a los comentarios realizados en relación con la *rúbrica de “Otras inversiones y créditos a largo plazo” y “Créditos a Corto plazo”*, como ya se expuso en los comentarios a las limitaciones de la fiscalización, esta Consejería se ha puesto en contacto con los centros gestores para obtener información acerca de la composición de las cuentas de esta rúbrica, con el fin de proceder a la regularización de las mismas.

En contestación a la observación formulada por el Consejo de Cuentas, relativa a los *anticipos concedidos al personal por la Consejería de Hacienda en el año 2003*, se remite como anexo II cuadro de control mantenido por el Servicio de Personal y Asuntos Generales, relativo a los créditos de anticipos al personal concedidos, y los saldos pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2003.

Mensualmente se procede a descontar en la nómina correspondiente la parte de cuota resultante para amortizar el anticipo, por lo que el control al que se hace referencia en el párrafo anterior es imprescindible para poder materializar la devolución puntual por parte de cada empleado.

II.3.2.2. Deudores

II.3.2.2.1 Deudores Presupuestarios

Sobre las *observaciones realizadas en relación con las cuentas “IVA Repercutido”, “Proveedores de Immo-*

vilizado a corto plazo” e “Intereses a corto plazo de deudas”, se formulan las siguientes alegaciones:

Como ya se ha expuesto anteriormente, el saldo de las cuentas de “IVA Repercutido” y de “Intereses a corto plazo de deudas”, han sido regularizados en el ejercicio 2004, mientras que el saldo de la cuenta de “Proveedores de Inmovilizado a corto plazo” será regularizada con la implantación en el SICCAL del módulo de inventario.

En relación con la observación que hace referencia a la solicitud de una *relación nominal de deudores cuantificada expresando la antigüedad de los mismos*, que no se ha aportado durante la fiscalización de la Cuenta, hemos de señalar que dicha información figura en la Cuenta General, salvo aquellos deudores que lo son por operaciones de carácter tributario, que figuran en la Cuenta General agrupados por ejercicio y concepto presupuestario dado su elevado número. Dichos deudores figuran individualizados en la contabilidad de cada Servicio Territorial de Hacienda.

Como última observación de este apartado se hace constar en el Informe que *las deudas aparecen en la relación nominal por su importe principal en vía voluntaria en lugar del importe una vez apremiada*.

Sobre este punto hemos de señalar que se refleja el importe de la deuda apremiada; si bien, cuando no se conoce el inicio de la vía ejecutiva, se refleja el importe del principal.

II.3.2.2.2 Deudores no Presupuestarios

Se observa en este apartado que *el saldo de la cuenta «Pagos anticipo coste de recaudación», por importe de 16.397,57 euros, debería haber sido objeto de regularización*.

Sobre este punto, decir que dicho saldo ha sido regularizado en el ejercicio 2004.

Asimismo se advierte que *los saldos de las cuentas 55513000, “Pagos pendientes de aplicación por indemnización animal (León)” y 55517000 “Pagos pendientes de aplicación por indemnización animal (Soria)”, deberían haber sido objeto de regularización*.

De igual forma que en el caso anterior, los mencionados saldos han sido regularizados en el ejercicio 2004.

II.3.2.3. Tesorería

En el tercer párrafo y siguientes de este apartado, se hace referencia a las *cuentas financieras que los centros y dependencias de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León mantienen abiertas en las distintas entidades financieras, indicándose que la Comunidad ha comunicado la existencia de 1812 cuentas*.

Esta afirmación no es correcta ya que el número de cuentas que se indicaron por la Tesorería General fue de 1814. Analizada esta diferencia se observa que:

- En la relación de cuentas suministrada al Consejo figuran dos de ellas con la misma codificación, 3078-0013-67-1080525627. Es decir, en dos cuentas abiertas en la Caja Rural de Segovia, una para la gestión de los anticipos de caja fija, y otra como cuenta de fondos a justificar se indicó erróneamente la misma numeración para ambas, cuando en realidad el código de la cuenta de fondos a justificar es el 3078-0013-69-1080518622. Por tanto, no se trata de una cuenta duplicada sino que son dos cuentas diferentes con un error en la codificación de una de ellas, ya que todos los demás datos de la cuenta de fondos a justificar indicada son correctos.
- No se ha tenido en cuenta a efectos del cómputo la cuenta de la Oficina Liquidadora de Valmaseda.

Asimismo, en el Informe *se especifica que las entidades bancarias han comunicado la existencia de 864 cuentas*.

Ante esta circunstancia sólo cabe reiterar la existencia de las 1814 cuentas que fueron declaradas inicialmente por la Comunidad, a la vez que atribuir este hecho a posibles errores o deficiencias en la información suministrada por las propias entidades financieras.

En este mismo epígrafe se recoge que *existen 119 cuentas cuyos saldos no coinciden, si bien se indica que se aportó la conciliación correspondiente a 22 de estas cuentas*.

Sobre este punto conviene informar que las conciliaciones aportadas se refieren a cuentas tesoreras de la Comunidad, y que el resto de cuentas, es decir, 97 corresponden en su mayoría a cuentas de anticipos de caja fija sobre las que se le ha proporcionado al Consejo tanto sus saldos bancarios, como sus saldos contables.

En este sentido hay que manifestar, contrariamente a lo aseverado en el Informe, que de la documentación adicional facilitada por el Consejo, se aprecia que los saldos bancarios de estas cuentas sí son coincidentes con los remitidos al Consejo por las entidades financieras. Por el contrario, donde se pueden apreciar lógicas diferencias es al comparar los saldos contables con los saldos bancarios de cada una de estas cuentas al 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de su propia naturaleza y funcionamiento.

Finalmente, también se declara en el Informe que *existen 69 cuentas confirmadas por las entidades bancarias, y que no figuran en la relación de la Comunidad, de las cuales, 24 son cuentas de préstamos o créditos, 1 corresponde a avales, 3 se han cancelado a lo largo del ejercicio, 1 corresponde al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, 12 corresponden a Recaudación Entidad Colaboradora, a las que se añaden 28 restantes*.

En lo concerniente a este aspecto conviene efectuar las siguientes precisiones:

- Con respecto a las 24 cuentas de préstamos o créditos, hay que indicar que en ningún caso se trata de cuentas abiertas por la Comunidad, sino de cuentas habilitadas directamente por las propias entidades financieras. Por tanto, sin autorización previa del órgano competente de la Administración de la Comunidad, y motivado seguramente por exigencias de su propia operatoria interna con el fin de reflejar los movimientos derivados de las operaciones de préstamos concertadas con la Comunidad. Este hecho justifica su no inclusión en la relación de cuentas facilitada a ese Consejo.
- Con relación a la cuenta denominada como de “avales”, se ha comprobado que esta cuenta no es de titularidad de la Administración de la Comunidad sino que figura a nombre de la empresa pública Parques Tecnológicos de Castilla y León. Se adjunta documentación, acreditativa de este hecho, que justifica que no figure en la relación de cuentas de la Administración General. (Anexo T1).
- Se alude también a que la diferencia se debe a 3 cuentas que se han cancelado a lo largo del ejercicio. Conviene poner de manifiesto que esta información ya se proporcionó al Consejo de Cuentas en su labor de fiscalización. Así, dos de éstas cuentas se encuentran en la relación denominada “cuentas de la Administración General cerradas durante 2003” y una en la relación de “cuentas canceladas en el año 2003 correspondientes a Centros Docentes Públicos no Universitarios. (Anexo T2 y T3).
- Por lo que respecta a la cuenta asociada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, es necesario precisar que aunque figura abierta con el CIF de la Junta de Castilla y León, esta cuenta corresponde a la Comisión Provincial de Montes de Palencia. Por lo tanto, es titularidad de un órgano que no forma parte de la Administración de la Comunidad, y obviamente, los fondos situados en la misma no forman parte del Tesoro de la Comunidad. Se han llevado a cabo gestiones para la subsanación de esta incidencia, y así, el pasado mes de noviembre se cursó escrito para que se procediera a su corrección. (Anexo T4).
- Asimismo se indica que la discrepancia se debe también a 12 cuentas que corresponden a “Recaudación Entidad Colaboradora”. En primer lugar, todo parece indicar que existe un error en el citado informe provisional, puesto que el número de cuentas de este tipo que han proporcionado las entidades financieras es de 28, que a su vez, coincide con el número de cuentas que el citado informe califica como “restantes”. En segundo lugar, se ha de manifestar que este tipo de cuentas no se incluyeron en la relación facilitada debido a que se siguió el mismo criterio que se hubo acordado con

el Tribunal de Cuentas. No obstante, considerando los requerimientos del Consejo de Cuentas se incluirán dentro de las futuras relaciones que se le faciliten.

- Por último, en lo referente a las cuentas “restantes”, y sin olvidar la consideración sobre su cuantía efectuada en el apartado anterior, se ha de señalar que esta discrepancia numérica puede deberse principalmente a pequeños errores cometidos al indicar en la relación el código de las mismas, a que se trate de cuentas internas de las propias entidades, así como a una cuenta que fue cancelada en 2005.

En relación con estos dos Últimos puntos se adjunta (anexo T5) un resumen explicativo de las diferencias detectadas entre la información facilitada por las entidades financieras y la proporcionada por la Comunidad, que ya fue suministrado en la fase de fiscalización, así como documentación acreditativa.

II.3.2.4. Pasivo

II.3.2.4.2 Acreedores

a) Acreedores no financieros

Se ponen de manifiesto en este apartado del Informe una serie de limitaciones y salvedades en relación con los saldos acreedores.

Sobre esta cuestión hemos de señalar que con respecto a los saldos acreedores más antiguos, se ha realizado un análisis de los mismos, procediendo a dar de baja en el ejercicio 2005 aquellos que se encuentran en situación de prescripción.

Continúa el Informe realizando observaciones sobre las **operaciones registradas en las cuentas de acreedores extrapresupuestarios, tanto en materia de IVA como de IRPF.**

En este apartado, y por lo que respecta a la contabilización del impuesto sobre el Valor Añadido, se ha diseñado en el ejercicio 2004 un procedimiento contable mediante el cual se han empezado a recoger en rúbricas específicas tanto el IVA repercutido como el IVA soportado deducible, mediante los correspondientes asientos en la contabilidad financiera. Además, a comienzos de este ejercicio, se ha implantado un procedimiento en el SICCAL que permite contabilizar de manera automática este impuesto a medida que se registran los documentos presupuestarios, sin tener que hacer a posteriori los asientos referidos en la contabilidad financiera.

En materia de retenciones por IRPF y en relación con la diferencia entre el modelo 111 de retenciones de rendimientos del trabajo personal y la contabilidad de dichas retenciones, tenemos que hacer constar que el modelo 111 está compuesto por el saldo de la cuenta 475 10000

“Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas de IRPF” y por las retenciones de IRPF practicadas por los Habilitados en la cuentas de Fondos a Justificar (Cuenta 47511000). El importe de las retenciones de IRPF de Fondos a Justificar ascendió a 61.715,47 € en el período 12/2003. La diferencia entre 62.324,26 € y 61.715,47 €, que asciende a 608,79 € corresponde a correcciones contables efectuadas en el ejercicio 2003 y que están regularizadas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, “Modelo 190”.

La última observación de este apartado hace referencia a las *retenciones de IRPF efectuadas por la Administración General, afirmando que la suma de las liquidaciones trimestrales no coincide con la declaración-liquidación resumen anual arrojando una diferencia de 12.394,91 euros.*

Sobre esta cuestión, consideramos que dicha diferencia se refiere a las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF motivado por arrendamientos de inmuebles urbanos, manifestando al respecto que:

La Orden de 22 de julio de 2003, (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio) modificó el plazo y el modo de envío a la A.E.A.T. de los Resúmenes Anuales del IRPF, provocando una disminución en los tiempos de elaboración de los informes anuales y la adaptación al nuevo modo de remisión.

Lo perentorio del plazo, 31 de enero de 2004, y la necesidad de presentarlo dentro de éste, para evitar cualquier tipo de demora sancionable, motivó que no se pudieran detectar a tiempo algunos errores generados en la confección automática del modelo del resumen anual.

Un posterior análisis de esta información sirvió detectar estas incidencias y aclarar las diferencias que se cursaron en escrito de fecha 17 de mayo de 2004, dirigido a la A.E.A.T. de Valladolid, del cual ya se envió copia al Consejo de Cuentas, y que se adjunta. (Anexo T6).

b) Pasivos Financieros

En este apartado se indica que el endeudamiento financiero total de la Administración General de la Comunidad al cierre del ejercicio 2003 es de 1.078.951.572,35 euros. Conviene precisar que este importe hace referencia al saldo vivo total de las operaciones concertadas tanto a largo como a corto plazo, y a su coste actual, es decir, aplicando a las operaciones formalizadas en divisas el tipo oficial de conversión al euro. Obviamente, esta cuantía es asimismo coincidente con los datos que se derivan de la clasificación de la deuda atendiendo a los vencimientos residuales de la misma, según los criterios de contabilidad pública.

Por lo tanto, si el criterio utilizado es en función del tipo de operación formalizada (utilizado preferentemente para valorar la estructura del endeudamiento) el importe de 898.451.572,3 euros corresponde a operaciones

concertadas a largo plazo y el resto, 180.500.000 euros a créditos a corto plazo, y según el segundo de los criterios anteriores, en función de la vida residual, las cuantías a largo y corto plazo serían 751.793.563,7 euros y 327.158.008,6 euros, respectivamente.

Esta distinción es básica ya que si bien esta última clasificación tiene incidencia en la presentación de los estados contables, la calificación entre operaciones concertadas a largo y corto plazo tiene mucha importancia ya que en un caso u otro los requisitos formales, límites y consecuencias son muy diferentes.

b.1) Empréstitos

En relación con el contenido de este apartado se ha de indicar en primer lugar, que el tercer párrafo está erróneamente colocado en este epígrafe, ya que hace referencia a todos los Pasivos Financieros, y no sólo a los concertados bajo la modalidad de empréstitos.

En segundo lugar, que la cifra que figura como gastos financieros satisfechos (44.795.141,4 euros) es errónea y no coincide con los facilitados por esta Tesorería General, ni con los que se incluyen en la Cuenta General rendida. Así, el total de las obligaciones reconocidas por el conjunto de los gastos financieros de la Sección 21 “Deuda Pública” es de 46.808.017,44 euros, habiéndose satisfecho 44.360.889,98 euros. La cifra a que se hace referencia coincide con la de los intereses devengados en todo el ejercicio, algunos de los cuales al cierre del ejercicio no habían vencido.

Igualmente, está equivocada la cifra que en cuanto a los intereses devengados y pendientes de vencimiento se incluye en el informe (289.027.439,44 euros). Es obvio que es errónea por su enorme cuantía y además coincide, casualmente, con la cifra que el propio Consejo de Cuentas de Castilla y León facilita en el cuarto párrafo como “saldo vivo a 31 de diciembre de 2003 de los préstamos a largo plazo”. En cualquier caso, los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio 2003 se elevaron a 11.770.208,3 euros, de los que 9.324.927,35 euros corresponden a emisiones de deuda pública, tal y como se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales.

b.2) Préstamos

En el primer párrafo se hace referencia al Anexo 1.15 donde al parecer se recogen los datos rendidos por la Comunidad de las operaciones de préstamo, “tanto las realizadas a largo plazo, como las concertadas a corto plazo”. Sin embargo en el mismo sólo figura el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2003 correspondiente a los préstamos concertados a largo plazo y con vencimiento a más de 12 meses, omitiéndose por un lado, los vencimientos a corto plazo de las operaciones concertadas a largo plazo, y por otro lado, el saldo vivo dispuesto de los créditos concertados a corto plazo, 180.500.000 euros.

No obstante este anexo contiene alguna incorrección adicional más en la columna “Pendiente de amortización

al 1 de enero” donde figura el riesgo vivo de cada operación se utilizan criterios diferentes. Así, el importe relativo a los préstamos BEI 1992 y 1993 figura por el coste histórico mientras que para el préstamo del Deutsche Bank SAE (y anteriormente en el epígrafe Pasivos Financieros la cifra que se recoge es a coste actual. Asimismo, no son comprensibles los datos de la última columna “Pendiente de amortización a 31 de diciembre” puesto que los importes que figuran son los del riesgo vivo a coste actual al 31 de diciembre de 2004 y no del 2003.

En resumen, el saldo correcto de las operaciones concertadas a largo plazo que a comienzos del ejercicio 2003 debería figurar como total en “Pendiente de amortización al 1 de enero” es de 417.272.477,2 euros, y el de “Pendiente de amortización a 31 de diciembre” de 339.523.511,39 euros, tal y como el Consejo ha reconocido en este primer párrafo y se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Administración General.

En el segundo párrafo de este apartado se señala una diferencia entre los datos reflejados en la cuenta rendida y los facilitados por la Comunidad relativa a saldos pendientes de amortización a 31-12-03 de los préstamos BEI 92 y BEI 93, refiriéndose a una “omisión en la información facilitada”. Se ha de manifestar el total desacuerdo con este comentario, ya que en la información entregada se especifica el importe del riesgo vivo por endeudamiento a 31 de diciembre de 2003, detallado para cada operación tanto a coste actual como a coste histórico. El total de las diferencias entre ambos costes, para los dos préstamos BEI, es de 5.603.792,78 euros, es decir, la suma de las diferencias de cambio que surgirían hasta el final de la vida de ambos préstamos. Presupuestariamente hasta el año 2003 la diferencia anual entre ambos costes se imputaba al capítulo 3 “Diferencias de cambio” y la cuota de amortización se imputaba por el coste histórico al capítulo 9 “Amortización de préstamos”. No existe, por tanto, ninguna omisión de información, y la diferencia está en que las cuotas de amortización se valoren a coste histórico o a coste actual, considerando el tipo oficial irrevocable de conversión al euro para las monedas que entraron en la Unión Monetaria.

En el tercer párrafo se menciona que no coincide el importe que facilita el Banco de Crédito Local respecto a su participación en un préstamo y el que resulta según el contrato formalizado en su momento. En este sentido, solamente reiterar la información facilitada desde la Tesorería General, y considerar que pudiera haber un error o diferencia de criterio en la información proporcionada por la entidad financiera que habría que conciliar.

En el cuarto párrafo se hace referencia al “saldo vivo a 31 de diciembre de 2003 de los préstamos a largo plazo” indicando un importe de 289.027.439,48 euros. Esta cuantía es errónea, ya que se refiere al saldo vivo de

los préstamos concertados a largo plazo y para las cuantías que al cierre de 2003 tienen un vencimiento superior a 12 meses, es decir, siguiendo el criterio de la vida residual y no del tipo de préstamo formalizado.

En el quinto párrafo se observa un error al reconocer como deuda viva de los “préstamos a corto plazo” sólo el importe de las amortizaciones parciales de los préstamos concertados a largo plazo que van a vencer en el ejercicio siguiente (50.496.071,92 euros), y por tanto, no reconociendo los 180.500.000 euros de créditos a corto plazo que también están dispuestos al final del ejercicio.

En el siguiente párrafo del informe se menciona que “el total dispuesto ha sido de 1.116.896.531,22 euros en créditos a largo plazo”. Aunque se desconoce a qué se puede referir el informe con esta expresión, y de dónde puede proceder dicha cantidad, se considera que es errónea, ya que en el propio informe el Consejo de Cuentas recoge en varios apartados la cifra de 1.078 millones de euros como el riesgo vivo total a final del ejercicio 2003.

En este mismo párrafo sexto, se indica erróneamente que el total dispuesto en créditos a corto plazo es de 190 millones de euros. Este importe corresponde al total de las operaciones formalizadas al final del ejercicio 2003, si bien se dispuso de un importe menor, 180.500.000 euros. Por otro lado se manifiesta, también incorrectamente, que el importe total amortizado respecto a las pólizas de corto plazo fue de 232.500.000 euros. El movimiento a lo largo del ejercicio en este tipo de operaciones ha sido el siguiente: partiendo de un saldo inicial dispuesto de 138.000.000 euros, se han realizado sucesivas disposiciones y reembolsos a lo largo del ejercicio por un total acumulado de 232.500.000 euros y 190.000.000 euros, respectivamente, lo que da como resultado que el saldo dispuesto al final de ese ejercicio sea de 180.500.000 euros, habiéndose formalizado nuevas pólizas cuyos disponibles suman 190.000.000 euros, (según ya se ha indicado).

II.3.4. MEMORIA

Se afirma que en este apartado del Informe del Consejo *en relación con el “Estado del remanente de tesorería”, que la Comunidad no ha contemplado su desagregación entre el remanente general y el afectado a gastos concretos.*

Sobre este punto, y como se indicó en el apartado correspondiente a la Contabilidad Presupuestaria, la Comunidad Autónoma vincula el reconocimiento de los derechos afectados a sus correspondientes obligaciones lo que hace que no exista un remanente afectado. Todo el remanente generado será no afectado ya que los derechos afectados considerados en su cálculo financiarán obligaciones por la misma cuantía. Es decir, los derechos afectados y las obligaciones afectadas son iguales en su cuantía, por lo que el remanente afectado es cero.

II.6 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

II.6.1. OPERACIONES DE CRÉDITO

Se analizan en este apartado del Informe diversas cuestiones relacionadas con la actividad económico-financiera de la Administración General, entre las que se hace referencia a las *operaciones de crédito por plazo inferior a un año, señalando que al cierre del ejercicio quedaba pendiente de amortización un importe de 96.161.936,68 euros.*

Esta cuantía es errónea y coincide con el importe pendiente de amortizar de la emisión de Deuda 1996 y que vence en el ejercicio 2004. Como ya se ha señalado de forma reiterada antes, el importe dispuesto en operaciones a corto plazo al final del ejercicio 2003 se eleva a 180.500.000 euros.

Asimismo, en el cuadro que se incluye a continuación en esa misma página aparece en la primera columna el concepto "Deuda 2003", cuando el correcto sería Operaciones formalizadas a corto plazo o algún concepto de similar contenido.

III. CONCLUSIONES

III. 1 RENDICIÓN DE CUENTAS

La primera de las conclusiones manifestadas por el Consejo en su Informe Provisional hace referencia a la rendición fuera de plazo de la Cuenta General, argumentando la aplicación supletoria de la Ley 7/1988, de 7 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que establece para la formación de la Cuenta General del Estado el plazo límite del 31 de agosto, al no fijar la Ley de la Hacienda un plazo para la formación de la misma.

Sobre este punto hemos de señalar que el referido plazo es de imposible cumplimiento en nuestra Comunidad, por lo que no cabe la aplicación supletoria invocada. La Ley de la Hacienda fija, en su artículo 156, como día límite para que las Universidades Públicas remitan sus cuentas a la Junta de Castilla y León, para la formación de la Cuenta General, el día 31 de agosto del año siguiente a aquel a que se refieran, siendo imposible que la Cuenta General se forme en el mismo día.

Continúan las conclusiones advirtiendo que la Cuenta rendida no responde al contenido establecido en el artículo 154.1 de la Ley 7/1986.

Respecto a dicha conclusión, hemos de observar que la Cuenta General respeta la estructura establecida en el artículo 154.1 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad. El objetivo de la contabilidad y de la Cuenta General es presentar una imagen fiel de la posición económico-financiera del Sector Público de la Comunidad. La consolidación de las cuentas anuales de diferentes entidades de nuestro Sector Público, que tienen actividades u objetos sociales muy diferentes, no contribuiría a dicho objetivo, sino que lo distorsionaría.

Por esta razón, esta Consejería siempre ha interpretado que la Cuenta de los Organismos Autónomos y la Cuenta de las restantes entidades del sector público están formadas por las cuentas de cada una de las entidades, y no por la consolidación o agregación de las mismas.

Se afirma en la conclusión número 3 que la Cuenta rendida no incluye las cuentas de todos los entes del sector público autonómico.

La Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, introdujo en la Ley de la Hacienda de la Comunidad una nueva delimitación de su Sector Público y modificó su artículo 154, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Esto supuso que las Cuentas de determinadas Entidades pasaban por primera vez a formar parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Algunas de estas Entidades se retrasaron en la rendición de sus cuentas y con el fin de no demorar la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, se realizó la misma sin incluir aquellas que posteriormente fueron rendidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Las Cuentas Generales de los siguientes años incluyen ya a todas estas Entidades.

Se concluye en el número 4 de este apartado, referido a la rendición de cuentas, que la Comunidad ha aportado durante la fiscalización una relación de fundaciones y consorcios en la que no quedan claramente identificadas las entidades que formaban parte del sector público de la misma a 31 de diciembre de 2003.

Respecto a este punto hemos de advertir que en la relación de consorcios y fundaciones aportada durante la fiscalización figuran los porcentajes en los que la Comunidad participa directa o indirectamente. Por lo tanto, a partir de la relación ya facilitada, se podrían identificar las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

La conclusión señalada con el número 5 hace referencia a carencias en la Memoria respecto a las exigencias de los correspondientes planes de contabilidad

Sobre el contenido de esta conclusión, hemos de señalar que en la elaboración de la Memoria se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.

Siguiendo el esquema de ejercicios anteriores, se continuó con la presentación de la mayoría de los estados y cuadros exigidos por el artículo 155 de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad sobre la inclusión en la Cuenta General de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería y los diferentes estados y cuadros.

No obstante, en el ejercicio 2005 se procederá a ampliar el contenido de la Memoria con el objetivo de

ajustarse en mayor medida a las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública.

En la conclusión número 6 de este apartado del Informe Provisional se afirma que, respecto al Consejo Económico y Social, solo figura en la cuenta rendida la Liquidación del Presupuesto.

Sobre las cuentas rendidas por El Consejo Económico y Social hemos de precisar que en el ejercicio 2004 ya se han presentado la totalidad de las Cuentas Anuales previstas en el Plan General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

III.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE CASTILLA Y LEÓN (SICCAL)

Se concluye en este apartado (número 9) que tanto en la Administración General como en la mayoría de los entres de la Administración Institucional se han observado incoherencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el SICCAL.

Sobre tal afirmación, hemos de manifestar nuestro desacuerdo con la existencia de tales incoherencias. Únicamente, en determinados casos puntuales ya comentados, para llegar a obtener los datos rendidos, se precisa la agregación de los datos recogidos en el SICCAL con los recogidos en otras herramientas informáticas, como es el caso del programa GUIA.

Además, como ya se expuso en el correspondiente apartado de las alegaciones, nos encontramos en las últimas fases para la implantación de la interfase que permita registrar de forma automática y periódica en el Sistema de Información Contable, los datos recogidos en GUIA.

En la conclusión señalada con el número 10 se afirma que las cuentas de control presupuestario no funcionan conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Sobre el funcionamiento de estas cuentas hemos de advertir que, a pesar de no funcionar conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el objetivo de su contabilización, que es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, está garantizado mediante los correspondientes estados de ejecución del Sistema de Información Contable.

Se concluye en el número 11 que existen cuentas con saldo contrario a la naturaleza de las mismas.

Sobre esta cuestión, como ya se expuso en las alegaciones, esta circunstancia se debe a criterios contables que están siendo modificados o ya lo han sido.

La última de las conclusiones en el apartado dedicado al Sistema de Información Contable, la número 12, hace referencia a la ***inadecuada contabilización de los acreedores presupuestarios y a los deudores presupuestarios.***

Por lo que respecta a la contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios, es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en dichos saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados.

Por todo esto, se realizan asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

III.3 ADMINISTRACIÓN GENERAL

En la conclusión señalada con el número 14, incluida en este apartado, se hace referencia a que ***el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a la Sección 10 (Cortes), no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.***

Hay que advertir en este punto que las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 10, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

En relación con la conclusión 15 en la que se hace referencia a la ***contabilización de obligaciones imputadas al ejercicio en virtud del artículo 110.2.d)***, hemos de señalar que los gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio 2003, en virtud del artículo 110.2 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, están debidamente registrados, tal y como demuestran las copias de los Acuerdos de la Junta de Consejeros reconociendo las correspondientes obligaciones, los cuales se adjuntan con estas alegaciones.

Otra de las conclusiones del Informe (la número 17) incluida en este apartado hace alusión a que ***los derechos reconocidos en el ejercicio vinculados a fuentes de financiación no siguen estrictamente los principios contables públicos.***

Sobre esta cuestión cabe señalar que la Administración General reconoce los derechos vinculados a fuentes de financiación en función de la cuantía de las obligaciones financiadas con dichos recursos, ya que es lo que permitirá su justificación y la recepción de los

fondos respectivos. Así, se desliga el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad (la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja las actuaciones relativas al compromiso de los créditos y su liquidación y pago, no existiendo una fase análoga a la. del reconocimiento de la obligación) del ente financiado en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto negativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

La conclusión número 18 hace referencia al **resultado presupuestario y al saldo presupuestario, afirmando que la cuantía de tales magnitudes no refleja su realidad conforme a los Principios Contables Públicos.**

Tal y como se ha expuesto en los puntos anteriores de estas alegaciones, esta Comunidad Autónoma considera correctamente imputadas y reconocidas los derechos y obligaciones del ejercicio 2003, por lo que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio son los reflejados en la Liquidación del Presupuesto rendida.

En las conclusiones señaladas con los números 19 y 20 se afirma que **en el ejercicio 2003 la Comunidad no habla implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial y que la dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad mediante un método lineal agregado, con independencia de la situación individual de los bienes.**

Como respuesta a esta observación hay de advertir que la Consejería de Hacienda está trabajando en la elaboración de dicho inventario, ultimando en estos momentos la valoración individual de todos los bienes inmuebles de la Comunidad, con el fin de disponer de dicho inventario y su enlace contable a lo largo de este mismo ejercicio.

La implantación en el Sistema de información contable, del enlace del módulo de inventario con la contabilidad, permitirá calcular la dotación anual de la amortización en función de la situación individual de los bienes.

En la conclusión número 21 se afirma que **no se ha dispuesto en la fiscalización de las relaciones nominales de acreedores correspondientes a las rúbricas de créditos a corto plazo y créditos a largo plazo, lo que ha imposibilitado el análisis completo sobre la valoración y situación de los derechos de cobro.**

Sobre esta cuestión, la Consejería de Hacienda ya ha realizado las consultas necesarias a los centros gestores, con el fin de proceder a la regularización de las rúbricas de créditos a corto plazo y créditos a largo plazo.

Se concluye en el número 23 que **no se ha dispuesto durante la fiscalización de la relación nominal de deudores cuantificada en la que conste la antigüedad de las deudas ni información sobre las actuaciones de**

cobro llevadas a cabo por la Comunidad respecto a cada una de las deudas.

La relación nominal de deudores cuantificada, clasificada según su antigüedad, figura en la Cuenta General de la Comunidad rendida al Consejo, salvo aquellos deudores que lo son por operaciones de carácter tributario, que figuran en la Cuenta General agrupados por ejercicio y concepto presupuestario dado su elevado número. Dichos deudores están individualizados en la contabilidad de cada Servicio Territorial de Hacienda.

Se afirma en la conclusión señalada con el número 24 que **la Comunidad mantiene contabilizadas deudas con acreedores anteriores a 1999, incursas en causa de prescripción que no han sido objeto de depuración.**

Sobre este aspecto, la Consejería de Hacienda ha efectuado consultas a los centros gestores, con el fin de determinar las deudas con los acreedores que están incursas en causa de prescripción, procediendo a darlas, de baja en la liquidación del ejercicio 2005.

Se alude en la conclusión número 26 a que **la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del IVA.**

La Administración General de la Comunidad ya ha implantado un sistema de contabilidad del impuesto sobre el valor añadido para poder presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 29 se afirma que **la Comunidad no ha desagregado el remanente de tesorería entre el remanente general y el afectado**

Sobre esta cuestión hay que señalar que la Comunidad Autónoma vincula el reconocimiento de los derechos afectados a sus correspondientes obligaciones lo que hace que no exista un remanente afectado. Todo el remanente generado será no afectado ya que los derechos afectados considerados en su cálculo financiarán obligaciones por la misma cuantía. Es decir, los derechos afectados y las obligaciones afectadas son iguales en su cuantía, por lo que el remanente afectado es cero.

TOMO II. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1 CONTROL INTERNO

En este apartado del Informe se afirma que las fechas de la fiscalización de las adjudicaciones de los contratos examinados son posteriores a la firma del contrato, lo que pone de manifiesto la práctica contraria a lo dispuesto en la norma legal.

Respecto a esta observación se formulan las siguientes consideraciones:

El artículo 133.2 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y

León establece que, entre otros actos de intervención y fiscalización, la función interventora comprenderá la fiscalización previa de los actos que adquieran compromisos de gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1986, la función interventora se ejerce, con carácter general, en su modalidad de plena, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.3, desarrollado por el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, cuando lo acuerde la Junta de Castilla y León mediante Decreto, se podrá ejercer en la modalidad de intervención previa de requisitos esenciales.

La Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado establece en sus Reglas 22, 61 y 62 lo siguiente:

Regla 22: Compromiso del gasto

1. El compromiso de gastos o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etcétera, que previamente hubieran sido autorizados.

2. Una vez comprometido el gasto, el Servicio gestor formulará un documento D, de compromiso de gastos de ejercicio corriente, por el importe correspondiente al Presupuesto en curso y, en su caso, un documento D de compromiso de gastos de ejercicios posteriores en el que detallará la distribución por anualidades de los compromisos que habrán de ser financiados con presupuestos de futuros ejercicios.

3. Los documentos D, junto con la documentación que, de acuerdo con lo que se establece en la sección 10 de este capítulo II, deba servir de justificante a la operación, habrán de ser remitidos a la oficina de contabilidad.

Regla 61. Delimitación

1. Toda operación de gestión de los créditos presupuestarios o de ejecución del gasto público, que se registre en el sistema de información contable, tendrá que estar acreditada adecuadamente con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización.

2. Los documentos contables y los justificantes de las distintas operaciones estarán soportados en papel o en los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que al efecto se autoricen de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los actos administrativos de gestión de créditos o de ejecución de gastos podrán estar soportados sobre

los propios documentos contables que han de servir de base a su toma de razón, siempre que en los mismos consten todos los requisitos necesarios para la eficacia de dichos actos.

En estos casos el mismo documento tiene validez como justificante de la realización del acto administrativo y como documento contable que sirve de base para su toma de razón.

Regla 62. Justificantes que han de acompañar a los documentos contables de gestión de créditos y ejecución de gasto

5. A los documentos D de compromiso de gasto se unirá la resolución, acuerdo o contrato en que se formalice el compromiso de la Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores, en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los documentos contables D se acompañan de la documentación justificativa correspondiente a la fase de ejecución presupuestaria de compromiso del gasto que, en el ámbito de aplicación de la función interventora, se comprueba por el órgano de control competente de acuerdo con el régimen de fiscalización previa plena o de requisitos esenciales a que esté sometido el correspondiente expediente. Cuando el resultado de la comprobación es que el documento contable D y su documentación justificativa son de conformidad, se realiza la intervención del compromiso de gasto sobre el propio documento contable D con carácter previo a su aprobación por el órgano gestor competente y a su contabilización.

En la generalidad de los expedientes que no son de contratación, además de la intervención previa del compromiso de gasto realizada sobre el propio documento contable D, se efectúa la fiscalización previa del acto por el que se adquiere el compromiso de gasto. En cambio, en los expedientes de contratación, la fiscalización de la propuesta de adjudicación del contrato se realiza junto con la propuesta de compromiso de gasto sobre el documento contable D.

Dicho criterio es el que se viene utilizando en la Administración de la Comunidad de Castilla y León desde la entrada en vigor de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Este criterio ha sido recogido en los diferentes Decretos en los que se han ido determinando los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales (Decreto 83/2002 de 27 de junio y Decreto 28/2004 de 4 de marzo).

La única excepción a este procedimiento se ha producido durante el periodo de vigencia del Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 20 de enero de 2000 por el que se daba aplicación a la previsión del artículo 136.3.1.c) de la Ley de la Hacienda de Comunidad, respecto del ejercicio de la función interventora en materia de enseñanza no universitaria. El traspaso de

dicha competencia a la Comunidad Autónoma realizado mediante R.D. 1340/1999, de 31 de julio, aconsejó dar continuidad al régimen de fiscalización existente hasta ese momento en el ámbito de la Administración del Estado. Posteriormente, en el año 2002, se equiparó el régimen de control de esta materia en el aspecto comentado, al resto de las materias administradas por la Comunidad.

En el futuro se valorará la conveniencia de proponer los desarrollos reglamentarios necesarios para su efectiva aplicación en el momento anterior a la adjudicación de los contratos.

II.2 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se advierte por el Consejo la existencia de una serie de contratos en los que se ha incumplido lo preceptuado en el artículo 57 del TRLCAP en relación con la comunicación al Tribunal de Cuentas de los contratos adjudicados.

Como alegaciones a la manifestación realizada por el Consejo, se manifiesta lo siguiente:

El contrato de la Consejería de Fomento cuyo objetivo aparece en el anexo 3 como “Compra centralizada. Contratación de los servicios de consultoría para el desarrollo de una aplicación para la gestión de un catálogo centralizado de bienes y servicios informáticos”, sí ha sido comunicado al Registro Público de Contratos.

Con carácter general para los contratos de la Gerencia Regional de Salud hay que manifestar que la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece, en la Disposición Adicional, que el mismo se llevará a cabo mediante la aplicación informática que determine la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Por su parte, la Disposición Final Primera, autoriza al Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda para que dicte las Instrucciones y Resoluciones oportunas encaminadas al correcto cumplimiento de la Orden.

Así, la Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se determina la aplicación informática de gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableció que dicho Registro se llevara mediante la aplicación informática “Contratación Administrativa” (COAD). No obstante, en la Disposición Adicional se excepciona la efectividad y puesta en funcionamiento del sistema en la Gerencia Regional de Salud, que se producirá en el momento en que se haya adaptado el sistema de información a las necesidades del indicado Organismo Autónomo.

La Gerencia Regional de Salud está implantando un aplicativo informático que incluye un gestor de expedientes de contratación administrativa, estando actualmente la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, junto con el mencionado Organismo, realizando las actuaciones necesarias para llevar a cabo su interrelación con la aplicación informática de gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (COAD).

II.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se realizan en este apartado del Informe una serie de consideraciones referidas a diversos contratos que afectan a distintas Consejerías.

En la página 21 del Informe Provisional se hace referencia al Contrato 13 de la Consejería de Fomento, denominado “Nuevo puente sobre el río Pisuegra variante de trazado. Tramo: cruce de acceso a zona deportiva y pinar-enlace norte de Simancas (N-620), provincia de Valladolid”.

Se afirma en relación con este contrato que *se ha llevado a cabo el pago de una anticipo a cuenta de maquinaria, liquidándose la tasa de dirección de obra sin que se haya producido el devengo de la misma conforme al artículo 156 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

Sobre la observación formulada hay que manifestar que el artículo 148.3 del RGCAP señala que “la obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra”. El párrafo 2º del mismo artículo añade que “al resultado de la valoración, obtenida en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente (...)”. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 155.2 del RGCAP.

Por su parte, el artículo 171.1 del RGCAP, al regular el desistimiento y suspensión de las obras, establece que “se considerará obra efectivamente realizada a tales efectos no sólo la que pueda ser objeto de certificación por unidades de obra terminadas, sino también la accesorial llevada a cabo por el contratista y cuyo importe forma parte del coste indirecto a que se refiere el artículo 130.3 de este Reglamento, así como también los acopios situados a pie de obra”.

Por tanto, conforme al artículo 171.1 RGCAP, los abonos por operaciones preparatorias constituyen pagos por servicios hechos en referencia a los medios necesarios para realizar la obra, de manera que al incluirse en la relación valorada, tal y como exige el artículo 148.3 RGCAP, deben formar parte de la base imponible. Esta circunstancia, unida a la exigencia de retención de la tasa al efectuar el pago de las certificaciones de obra, con independencia de su carácter, determina que el tipo de gravamen del 4% al que se refiere el artículo 157 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León debe aplicarse sobre el importe del presupuesto de ejecución material que, tal y como lo define el artículo 131 del RGCAP, se corresponde con el importe antes de aplicarse los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación, debiendo incluirse en el mismo los abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

En relación con el contrato número 6, correspondiente a la Consejería de Cultura, con el título “Obras de rehabilitación de los espacios del bien de interés cultural denominado Ferrería de San Blas para su adecuación como museo minero en Sabero (León)”, y con el contrato número 35 de la Consejería de Hacienda, denominado “Ejecución de las obras de adaptación y rehabilitación de dos edificaciones, Anexas al Convento de PP Paules de Avila”, se afirma en el Informe que *se produce una modificación de anualidades en fecha anterior a la adjudicación del contrato lo cual varía las anualidades contempladas en el PCAP sin que exista soporte jurídico alguno, sin que coincidan las anualidades firmadas en el contrato con las que fueron licitación pública.*

Respecto a esta circunstancia hay que señalar que el artículo 14.3 del TRLCAP exige que la financiación de los contratos se ajuste al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de programación de las anualidades y durante el período de ejecución. El señalado precepto legal contempla, pues, dos momentos distintos en los que el órgano de contratación ha de ajustar la financiación de los contratos:

Al programar las anualidades.

Durante la ejecución de la prestación.

Por su parte, el artículo 96 del RGCAP prevé el reajuste de anualidades cuando se produzcan desajustes entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija. Asimismo la cláusula 53 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales dispone que “las anualidades de inversión previstas para las obras se establecerán de acuerdo con el ritmo fijado para la ejecución de las mismas”.

Por último ha de tenerse en cuenta la legalidad financiera vigente en nuestra Comunidad, constituida básicamente por la Ley de la Hacienda, cuyo artículo 110 dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Asimismo, el artículo 109 de la citada Ley establece que los créditos para gastos que a la liquidación del presupuesto no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

De las anteriores consideraciones se deduce que la financiación de los contratos ha de basarse en el programa de trabajo que forma parte del proyecto de ejecución de la obra, condicionado, desde el punto de vista presupuestario, por las previsiones en el tiempo real en que aquella haya de ejecutarse. Ello supone que la Administración, al iniciar la tramitación de un expediente de contratación de obras, ha tenido que realizar las previsiones oportunas que permitan situar en el tiempo su ejecución y, conforme a ella, acomodar en el orden económico su financiación, de acuerdo con la fecha de inicio y el ritmo de ejecución previsto en el programa de trabajo.

Partiendo de una financiación correctamente programada, si antes de la adjudicación del contrato se advierte que como consecuencia de la propia tramitación del expediente se ha producido un desajuste en la distribución de crédito entre las anualidades que han de financiarlo, resulta necesario acomodar la financiación de la obra al nuevo calendario de ejecución con carácter previo a la adjudicación. Si no se efectuase dicha modificación, la adjudicación del contrato carecerá de cobertura presupuestaria debido al desajuste que se produciría entre las anualidades reales de ejecución y las inicialmente previstas en el pliego, incurriendo en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62 del TRLCAP al faltar uno de los presupuestos materiales exigidos para la validez de los contratos.

En este mismo sentido, el artículo 6 de la Orden HAC/1401/2003, de 29 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2003, en relación con la contabilidad de gastos públicos, señala en su apartado segundo que los documentos contables de disposición del gasto “AD” relativos a contratos que estén pendientes de formalizar y se encuentren dentro del plazo legalmente previsto, se justificarán provisionalmente con la resolución de adjudicación. No efectuar el citado reajuste antes de la adjudicación provocaría que la ejecución del contrato se extendería más allá de la previsión contenida en los documentos contables que dan cobertura presupuestaria al mismo. Esto supondría incumplir lo dispuesto en la Regla 22 de la Instrucción de operativa contable, aprobado por Orden Ministerial de 1 de febrero de 1996, apareciendo un gasto compro-

metido en ejecuciones posteriores diferente al compromiso contabilizado.

Valladolid, a 21 de febrero de 2006

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

ALEGACIONES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Consejería de Hacienda.

Contrato 35. “Ejecución de las obras de adaptación y rehabilitación de dos edificaciones anexas al convento de PP Paules en Ávila”.

Contrato 37. “Prórroga 5ª del contrato asistencia técnica tareas de apoyo, control, diseño, proyecto guía”.

ALEGACIONES SOBRE EL CONTRATO 35 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DOS EDIFICACIONES ANEXAS AL CONVENTO DE LOS P.P. PAULES EN ÁVILA.

- Consideración 1: “Se recogen en el PCAP los criterios de adjudicación sin dar el debido cumplimiento al artículo 86.2 del TRLCAP ya que no se determinan los criterios de reparto de las puntuaciones señaladas. Posteriormente en el informe técnico se desagregan en algunos casos esas puntuaciones llegándose a establecerse mínimos que no existen en el PCAP como ocurre en la reducción del plazo de inicio, en el que se establece un mínimo de 5 días desde la notificación al licitador de la adjudicación”.

Contestación 1:

En los criterios de adjudicación del concurso establecidos en el PCAP los hay de dos tipos: unos de valoración directa mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y otros que requieren un análisis, apreciación y valoración realizada por técnicos especialistas, que para auxiliarse en sus razonamientos, realizan una desagregación de carácter interno que permite llegar a la valoración final.

En cuanto al establecimiento de puntuaciones mínimas revisado el informe técnico no se aprecia esta circunstancia, asignándose las puntuaciones en relación directa a la consideración de las propuestas realizadas.

- Consideración 2: “Dentro de los criterios señalados se incluyen menciones que no podían ser objeto de valoración al no haberse exigido conforme al último párrafo del artículo 15.1 del TRLCAP unos medios mínimos en la fase de relación, tales como medios humanos puestos a disposición del mantenimiento de la edificación” ya que constituyen aspectos propios de la capacidad de los

licitadores debiendo ser objeto de análisis desde la fecha de redacción y no de valoración.

Algunos criterios responden al conformismo de adscripción a la ejecución de contrato de medios funcionales o materiales, que no pueden admitirse al no haberse exigido, conforme al último párrafo del artículo 15.1 del TRLCAP unos medios mínimos en la fase de ejecución.

Contestación 2:

En el PCAP del contrato se establece que para acreditar la solvencia técnica, las empresas deben presentar la relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución, este requisito es sustituido por la clasificación en el caso de las empresas españolas, por lo que los medios humanos puestos a disposición de la obra no han sido valorados en la fase de selección de las empresas.

Por otra parte, se valora como criterio de adjudicación la metodología organización y medios humanos puestos a disposición de la ejecución de los trabajos que incidan en la calidad de la obra y de las instalaciones; por lo tanto no se valoran estos conceptos como capacidad de las empresas para la ejecución de las obras que ya quedó acreditada por los medios establecidos en el párrafo anterior, sino que se valoran estos conceptos en relación directa con el aumento de calidad que se produce en la propia obra y sus instalaciones.

- Consideración 3: “Se produce una modificación de anualidades en fecha anterior a la adjudicación del contrato lo cual varía las anualidades contempladas en el PCAP sin que exista soporte jurídico alguno, sin que coincidan las anualidades firmadas en el contrato con las que fueron de licitación pública.

Contestación 3:

Las alegaciones a este punto están incluidas en las formuladas a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

ALEGACIONES SOBRE EL CONTRATO 37 “PRORROGA DEL 5º CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA TAREAS DE APOYO, CONTROL, DISEÑO DEL PROYECTO GUIA”

La 5ª prórroga del contrato, continuidad de las prórrogas anteriores de 2001 y 2002, incluye efectivamente la modificación autorizada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 08-11-00, dado que esta modificación tiene su fundamento en que en el transcurso del año 2000 se hace patente un incremento significativo de las necesidades de mantenimiento perfectivo del sistema. Ello viene originado fundamentalmente por los dos siguientes factores no previsibles: la extraordinaria evolución de las tecnologías de la Información, en especial de los servicios a través de Internet y las posibilidades que, en base a las

mismas, se abren de cara a facilitar al contribuyente, por parte de la Administración, la satisfacción de sus derechos y obligaciones, y la normalización de las conexiones on line y la transferencia automática de datos fiscales entre las distintas Administraciones y en la propia Comunidad, de cara a facilitar la labor de las secciones gestoras, transferencia que se incrementa por el traspaso de funciones y servicios en materia de educación, de la Administración del Estado a la Comunidad.

Finalmente, superada la fase de implantación de los procedimientos automáticos de gestión tributaria, se hacía perceptible la necesidad de perfeccionamiento, en base a su optimización, de aquellos dirigidos a la actualización, del censo de contribuyentes y de los parámetros de valoración de bienes.

Este incremento de necesidades resultaba imposible de ser previsto al inicio del contrato. La modificación se realiza para el desarrollo del proyecto en los términos que ya han sido enunciados y en ningún caso para absorber el efecto 2000, para el cual en esa fecha, ya se habían realizado las verificaciones y los correspondientes ajustes técnicos, o la implantación del euro.

En cuanto a los precios aplicados, hay que señalar que se actualizan de acuerdo con la variación anual del IPC, conforme a la cláusula 4ª del PCAP, para mantener el equilibrio financiero del contrato una vez prorrogado éste, sin que deba entenderse como revisión de precios en sentido estricto, dado que tal revisión no venía contemplada en el Pliego (Cláusula 19ª PCAP).

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Consejería de Fomento.

Contrato 13. “Nuevo puente sobre el río Pisuegra variante de trazado. Tramo: cruce de acceso a zona deportiva y pinar – enlace norte de Simancas (N-620), provincia de Valladolid”.

Contrato 14. “Nuevo puente sobre río Duero en Roa y ordenación viaria”.

Contrato 15. “Refuerzo y renovación de firme. C517 de Salamanca a Portugal por Vitigudino. Tramo: Intersección con SA-V-3037 y SA-V-3137 - Intersección con CV-114. Provincia Salamanca”.

Contrato 16. “Mejora de plataforma y firme C-610, de Valladolid a Piedrahita por Medina y Peñaranda. Tramo Macotera-Límite provincia Ávila. Provincia Salamanca”.

Contrato 17. “Refuerzo y renovación del firme, C-159, de Salamanca a Medina de Rioseco. Tramo Toro-Fuentesauco. Zamora”.

Contrato 18. “Carretera de conexión de LE-493 a la LE-466”.

Contrato 19. “Refuerzo y renovación de firme. C-617 de Palencia a límite de la provincia de Burgos por Astudillo”.

INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

En relación con el informe de fiscalización arriba referenciado, se indica lo siguiente:

Contrato 13: El PCAP del Contrato fija en uno de sus anexos los criterios y puntuaciones aplicables para la valoración de las proposiciones, entendiéndose que son suficientemente concretos y detallados.

El informe técnico se limita al desarrollo de los diferentes criterios y su aplicación a las diferentes proposiciones, procediéndose a la valoración de las mismas.

La invitación dirigida a los interesados se hace nada más leer el anuncio de licitación, o sea, antes de proceder a la apertura de las ofertas.

La interpretación que se viene haciendo desde siempre en relación con la delegación de competencias es que el acto que autoriza la Junta de Castilla y León es el de iniciar la licitación, por lo que el resto de las actuaciones de contratación no estarían incluidas en el art. 48.3f de la Ley 3/2001.

Contrato 14: Las observaciones a este contrato son análogas a las efectuadas a la anterior, por lo que se consideran contestadas.

Contrato 15: Las dos primeras observaciones vuelven a ser análogas a las de los contratos anteriores.

Adjunto se remite Acta de la mesa con la relación de licitadores.

Esta Dirección General considera que se está aplicando correctamente el Decreto de Desconcentración.

Contrato 16: Las dos primeras observaciones vuelven a ser análogas a las de los contratos anteriores.

En relación con la adjudicación, en caso de empate, a la oferta más económica, se ha hecho así en aras de un ahorro de la Administración siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas a la vista de sus informes correspondientes a fiscalizaciones de otros ejercicios; por otra parte, no se deduce de la oferta el porcentaje de minusválidos.

Contrato 17: Todas las observaciones a este contrato ya se han hecho en contratos anteriores.

Contrato 18: Las dos primeras observaciones vuelven a ser análogas a las de los contratos anteriores.

Se adjunta informe de la Oficina receptora de Pliegos; de acuerdo con ello en el apartado de entrega en otras oficinas o por correo, sólo hace referencia a otros registros; se excluyó a un licitador, por no haber cumplido el requisito de envío de telegrama o fax.